

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"EL ROL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DEPARTAMENTO
DE ALTA VERAPAZ"

TESIS DE GRADO

BYRON AMILCAR JUC XOL

CARNET 24198-11

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2017
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"EL ROL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DEPARTAMENTO
DE ALTA VERAPAZ"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

BYRON AMILCAR JUC XOL

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2017
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. EDUARD JOSUÉ CACAO PEREIRA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. JUAN RAMIRO SIERRA REQUENA

Lic. Eduard Josué Cacao Pereira
Investigador Criminal Y Forense
2 Acceso 2-20 Zona 2 barrio Magdalena Municipio de Cobán, Departamento de
Alta Verapaz
Teléfono: 54717910
Correo Electrónico: chelin_eduad@hotmail.com
Colegiado activo 2534

Guatemala, 27 de septiembre de 2017

Señor:
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Campus de la Verapaz
Guatemala Ciudad

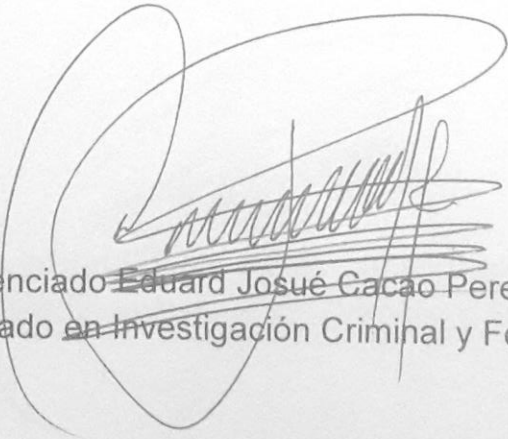
Distinguido Licenciado:

De manera atenta me dirijo a usted con el objeto de rendir dictamen favorable en mi calidad de asesor de Tesis del trabajo presentado por el T.U. **Byron Amilcar Juc Xol**, para su graduación profesional previo a optar el grado académico de Licenciado en Investigación Criminal y Forense, Titúlalo “ **El rol de la Policía Nacional Civil en la escena del crimen en el departamento de Alta Verapaz**“

La temática investigada refiere ser de suma importancia para la mejora en el procesamiento de la escena del crimen en el Departamento de Alta Verapaz.

Dando cumplimiento al nombramiento emanada, procedí a asesorar y como resultado de ello que el documento final, reúne los requisitos exigidos por la normativa para la elaboración de tesis de la facultad.

Deferentemente,



Licenciado Eduard Josué Cacao Pereira
Licenciado en Investigación Criminal y Forense



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

No. 071638-2017

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante BYRON AMILCAR JUC XOL, Carnet 24198-11 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus de La Verapaz, que consta en el Acta No. 07699-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"EL ROL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 27 días del mes de octubre del año 2017.



LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Dedicatoria

A Dios: Por la sabiduría y entendimiento brindado hacia mi persona a lo largo de mi preparación académica; sé que aún proveerá.

Mis padres: Por la muestra de apoyo incondicional en los momentos tristes y felices de mi vida.

Mi abuela Juanita y tío Luis (QEPD): Son fortalezas en mi vida, el estímulo y apoyo emocional están presente en mí-

A mis hermanas: A pesar de los pocos momentos compartidos con ellas, siempre estuvieron a mi lado.

Yajaira: A usted de una manera muy especial, le doy el agradecimiento por su amor y atención, porque estuvo disponible cuando la necesité, en usted encontré palabras de aliento y cariño, la amo.

A mis catedráticos: Por brindar sus conocimientos hacia mis compañeros y dirigirnos a un camino de excelencia.

Amilcar

RESUMEN EJECUTIVO DE TESIS

El estudio se basará principalmente en establecer cuál es el rol de la Policía Nacional Civil dentro y fuera de una escena del crimen en el departamento de Alta Verapaz, así como la formación académica del personal de esta institución.

Reconociendo que la Policía Nacional Civil de Alta Verapaz es una institución que coadyuva al sistema de justicia y es el auxiliar del Ministerio Público en el procesamiento de la escena del crimen; su rol es importante, ya que al tener el conocimiento de un caso delictivo debe actuar inmediatamente.

Al respecto de las evidencias, se debe hacer referencia que en Guatemala se cometen crímenes tanto en el casco urbano como en áreas rurales y en su mayoría las personas de las comunidades desconocen lo que puede constituir una evidencia, manipulan y contaminan artículos que se localizan dentro de una escena del crimen.

Es por ello que se instruye a los agentes de la Policía Nacional Civil para que resguarden una escena de crimen, indicándoles que el primer agente de policía que llegue al lugar de los hechos tiene la enorme responsabilidad de custodiar todos los elementos materiales e indicios que se encuentran esparcidos en la vía pública, al aire libre y dependencias cerradas, evitando a que se destruya o deteriore, sin embargo, parte del escenario es contaminado por los propios elementos policiales; algunos de estos factores son: la presencia de varios agentes en una misma escena; quienes caminan dentro de ella, movilizan los indicios, algunos manipulan objetos que podrían ser vitales para facilitar el posterior esclarecimiento del delito y la aplicación de la justicia a sus autores.

Esto obedece al desconocimiento de los procedimientos policiales para preservar y manejar la escena del crimen, los procedimientos para contribuir a la protección efectiva del área donde se ha cometido el acto delictivo, los rastros, indicios y elementos materiales y la mala coordinación entre las demás instituciones que se relaciona en dicha escena.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
POLICÍA NACIONAL CIVIL	3
1.1. Reseña histórica de la Policía Nacional Civil en Guatemala	3
1.2 Misión institucional	6
1.3 Visión institucional.....	7
1.4 Marco legal de la Policía Nacional Civil	7
1.4.1. Derechos y obligaciones de la Policía Nacional Civil	9
1.5 Estructura operacional de la Policía Nacional Civil	19
1.6 Funciones de la Policía Nacional Civil	20
1.7 Funcion específica de la Policía Nacional Civil	24
1.8 Principios básicos de actuación	28
1.8 Antecedentes de la Policía Nacional Civil en el departamento de Alta Verapaz.....	29
CAPITULO II	30
ESCENA DEL CRIMEN	30
2.1 Concepto de escena del crimen.....	30
2.2 Doctrina sobre escena del crimen.....	31
2.3 Marco legal sobre escena del crimen.....	32
2.4 Tipos de escenas del crimen.....	34
2.4.1 Características de los tipos las escenas del crimen.....	34
2.5 Partes de la Escena del Crimen.....	37
2.6 Procesamiento Adecuado de una escena del crimen	38
2.6.1 Consideraciones preliminares al trabajar una escena del crimen	39
2.7 Contaminación de la escena del crimen	40
2.8 Protección de la escena del crimen	42

2.8.1 Fases para la protección de la escena del delito	42
2.9 Principales Indicios en una escena del crimen	46
2.10 Sistema de trabajo para las escenas de crimen según el Ministerio Público	48
2.10.1 Recepción, registro y transmisión de información.....	48
2.11 Triángulo de evidencia y la escena del crimen	49
2.11.1 Hecho	49
2.11.2 Autor	49
2.11.3 Cómplice.....	50
2.11.4 Víctima.....	51
CAPITULO III	52
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN UNA ESCENA DEL CRIMEN	52
3.1 El auxiliar fiscal	52
3.1.1 Definición de auxiliar fiscal.....	52
3.1.2 Calidades del auxiliar fiscal.....	53
3.1.3 Funciones del auxiliar fiscal	54
3.1.4 Otras funciones del auxiliar fiscal.....	56
3.2 Agentes de la Policía Nacional Civil.....	58
3.2.1 Funciones de los agentes de la Policía Nacional Civil.....	58
3.3 El investigador.....	60
3.4 El perito.....	60
3.5 El investigador criminal del Ministerio Público	62
3.5.1 Preguntas de Criminalística que debe responder el investigador de una escena del crimen.....	63
3.6 Instituciones que intervienen en una escena del crimen en Guatemala	65
3.6.1 Equipos de Asistencia Médica	65
3.6.2 Policía Nacional Civil	66
3.6.3 Instituto Nacional de Ciencias Forenses.....	68
3.6.4 Ministerio Público.....	68

3.6.4.1 Desempeño adecuado de las personas que intervienen en una escena del crimen según el Ministerio Público	69
3.7 Otros actores que intervienen en la escena del crimen por diversas índoles	77
3.7.1 Familiares de la víctima	77
3.7.2 Curiosos.....	77
3.7.3 Periodista.....	78
CAPITULO IV	78
PREPARACION ACADEMICA DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y EL ROL EN LA ESCENA DEL CRIMEN	78
4.1 Preparación académica dentro de la Academia de Policías	79
4.1.2 Ejes principales de formación	81
4.2 Escuelas de Estudio para agentes de la Policía Nacional Civil.....	82
4.2.1 Escuela de Formación de Oficiales de Policía	82
4.2.2 Escuela de Estudios Superiores de Policía ESPOL.....	84
4.2.2.1 Funciones de la Escuela de Estudios Superiores de Policía ESPOL .	85
4.2.3. Escuela de Especialidades de la Policía.....	86
4.3 Actividades de la Policía Nacional Civil dentro y fuera de la escena del crimen	87
4.4 Relación de la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público	89
CAPITULO V	90
El rol de la Policía Nacional Civil en la escena del crimen en el departamento de Alta Verapaz.....	90
5.1 Empleabilidad de la Cadena de Custodia en la Policía Nacional Civil del Departamento de Alta Verapaz.....	94
5.3 Actuación de los Agentes de Policía Nacional Civil en la Escena del Crimen	96
5.3.1 Acciones para mejorar la seguridad dentro de la escena del crimen.....	98
5.3.2 Kit Basico que debe utilizar un PNC	101

5.3.3 Características útiles para agentes donde exista contacto con varias personas	103
5.3.4 Como proceder adecuadamente ante el levantamiento de indicios.....	108
CAPITULO VI	109
RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y RESULTADOS	109
Conclusiones	116
Recomendaciones	118
Análisis de Resultados.....	120
REFERENCIAS.....	140

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

PNC	Policía Nacional Civil
MP	Ministerio Público
LPNC	Ley de Policía Nacional Civil
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CPP	Código Procesal Penal
CP	Código Penal
MINEDUC	Ministerio de Educación
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
DPI	Documento Personal de Identificación
APNC	Academia de Policía Nacional Civil
MOPSIC	Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
ESFOP	Escuela de Formación de Oficiales de Policía
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SGAIA	Subdirección General de Análisis e Investigación Antinarcótica
DIFEP	División de Fuerzas Especiales de Policía
GAR	Grupo de Acción Rápida
GRIL	Grupo de Intervención Inmediata, Lobos
ORP	Oficina de Responsabilidad Profesional
DIPRONA	División de Protección a la Naturaleza
DIPAFRONT	División de Protección de Puertos, Aeropuertos y Fronteras
DIP	División de Información Policial
DEIC	División Especializada en Investigación Criminal

DIDAE	División de Investigación y Desactivación de Armas y Explosivos
DISETUR	División de Seguridad Turística
GCE	Guardia Civil Española
ICITAP	International Criminal Investigative Training Assistance Program
MINUGUA	Misión de Naciones Unidas en Guatemala
DIGECAM	Dirección General de Control de Armas y Municiones
SGED	Subdirección General de Estudios y Doctrina de Policía Nacional Civil
ESPOL	Escuela de Estudios Superiores de Policía
EPOL	Escuela de Especialidades de Policía
INE	Instituto Nacional de Estadística

INTRODUCCIÓN

El rol de la Policía Nacional Civil en la escena del crimen en el departamento de Alta Verapaz, es uno de los temas que en la actualidad surge debido a la incidencia actual de casos por muertes violentas, en donde es clave que la institución intervenga en el procesamiento de una escena del crimen.

Durante un hecho de violencia, asisten Técnicos en Procesamiento de la Escena del Crimen del Ministerio Público –MP-, agentes de Policía Nacional Civil - PNC-, cuerpos de bomberos voluntarios, medios de comunicación, familiares amigos, entre otros agentes que pueden llegar a contaminar el lugar de un hecho delictivo.

Mientras el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil realizan su labor, preocupándose para que personas cercanas a la víctima no ingresen de ninguna manera a la escena, los curiosos se acercan cada vez más al lugar de los hechos alterando así dicho lugar.

La Ley de la Policía Nacional Civil describe en el artículo 10, inciso n, la “disposición que debe tener ante los requerimientos que reciban del Ministerio Público, para el cumplimiento de su misión. Por lo que es necesario realizar el trabajo de la mejor manera.”¹

Dentro de las actividades que debe desempeñar la –PNC-, está la de resguardar la escena criminal; el mismo trabajo de los agentes puede complicar a los técnicos, a los fiscales y auxiliares, para establecer la verdad histórica de un hecho, debido a que es reconocible que aún existen agentes de policía que no saben hacer su trabajo durante el resguardo de la misma.

Es penoso que personal policial que carece de nociones para preservar una escena del crimen, siga con esa conducta (de contaminar una escena) ya que, por la mala aplicación de los procedimientos, puede perder entre 50% y 60% la posibilidad de esclarecer los crímenes.

Según estadísticas institucionales de la –PNC-, se tiene conocimiento que en los últimos años han egresado de la Academia de la Policía Nacional Civil, agentes

¹ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 11-97. Ley de la Policía Nacional Civil

con diferentes profesiones (de nivel medio, estudiantes universitarios y graduados de alguna licenciatura) con conocimiento en reacciones ante el peligro, donde la sociedad vive a diario con el temor de que sean objetos de actos delincuenciales.

Durante el curso de escala básica de Agentes de Policía Nacional Civil que puede durar de 6 hasta 12 meses, se reciben cursos de Protección y Manejo de la Escena del Crimen, donde se desarrollan contenidos a grandes rasgos, acerca de las características de la escena del crimen, las coordinaciones entre las partes interesadas y la realización del procedimiento policial sobre el resguardo de la escena del delito, dichos contenidos son recibidos durante veinticuatro sesiones.

Es de esta problemática que se considera necesario establecer cuál es la función que debe de relajar el personal de esta institución, en colaboración con el Ministerio Público, para fortalecer las debilidades actuales del sistema de justicia.

CAPÍTULO I

POLICÍA NACIONAL CIVIL

1.1. Reseña histórica de la Policía Nacional Civil en Guatemala

En Guatemala surgen los primeros registros del uso de sistemas organizados para la seguridad civil según refieren Magda Leticia González y Jorge Luján Muñoz. En su libro Transformaciones Sociales después de la Conquista, en Historia General de Guatemala, remontando al tiempo de la Colonia en el año 1524, debido a que la conquista y colonización de los Europeos, marca un cambio en la organización sociopolítica surgiendo la Real Audiencia, así como Cabildo, Ayuntamiento, Jefatura Política, Alcaldes, Regidores y Alguaciles, teniendo cada institución y cargo funciones diferentes.

El escritor José Milla lo describe como una proyección de España adoptada en América y en su legislación tenía contemplado el uso de autoridades civiles y militares como el regimiento y policía para hacer cumplir la ley y las penas, lo cual es evidente en la cita que hace al mencionar una Real Cédula: las leyes deben de ser justas y razonables pues sabemos que Felipe II las aprobó en una cédula fechada en Valladolid el 6 de Agosto de 1555. Dirigiéndose a los caciques de las Verapaces y otras provincias, les decía “por ende aprobamos que tenemos por buenas vuestras leyes y buenas costumbres que antiguamente entre vosotros habéis tenido y tenéis para vuestro buen regimiento y Policía”.²

Los Comisarios tenían autoridad sobre cualquier persona, hasta su abolición en 1820. La Inquisición era el Tribunal Eclesiástico, establecido para inquirir y castigar los delitos cometidos contra la fe y fue abolido por Real Decreto del 9 de marzo de 1820.

La estructura organizativa del Tribunal de la Inquisición, se conforma de; Comisario, Alguacil mayor, Alguaciles menores, Calificadores, Notario Público y Familiares del Santo Oficio; en su conjunto forman la que podría denominarse Policía Eclesiástica en la Capitanía General de Guatemala, entidad que se encargaba de la

² Chinchilla Aguilar, Ernesto. Vida Moderna en Centroamérica. 1977. Pág. 41.

persecución de delitos contra la fe, tales como blasfemias, bigamias y amancebamiento.³

El Cabildo fue una institución sin precedentes que intervino en la reorganización política prehispánica, los indígenas lo aceptaron y adaptaron a su propia concepción de gobierno, y su origen fue simultáneo con la organización de la sociedad en pueblos.

Se muestra por la paulatina descomposición de los señoríos indígenas que integraban cada estado y como consecuencia del sistema tributario; así como de la política de reducciones desarrollada por los españoles,⁴ desde ésta perspectiva se infiere la fusión de elementos de la organización social y política de los nativos y de los españoles, las funciones de la policía se manifiestan palpablemente, con mayor incidencia de lo español, al ser el Ayuntamiento el centro de poder, donde son incorporados los principales indígenas, como un mecanismo de control y de continuación de la conquista y colonización e imposición de la autoridad civil representada especialmente por los invasores y seguidamente por sus descendientes hasta la actualidad.

Se concluye que el origen de la policía como institución pública se encuentra en el Ayuntamiento colonial, que formó parte del Gobierno español en el Nuevo Continente. Las funciones de la policía estaban encargadas a los Alguaciles y se complementaban con otros empleados, entre ellos: los fieles ejecutores, entendidos estos como los encargados de velar por la realización de todas las transacciones comerciales en forma correcta, además de hacer cobros de arbitrios de piso en las plazas, vigilancia de pesas, medidas, precios de los artículos y servicios personales.

En la comparación de la organización y funciones de la policía actual y la forma como se cumplían estas funciones en la época colonial en el Reino de Guatemala que se desarrolla en los párrafos anteriores, se infiere que en ese tiempo, el término policía se utilizaba para describir la manera o forma de vivir en orden y obediencia de los indígenas a las autoridades civiles y eclesiásticas.

Con el transcurrir del tiempo, el aumento demográfico, el desarrollo de las fuerzas productivas y el final de la época colonial, la policía urbana fue reglamentada,

³ Chinchilla Aguilar, Ernesto. 1999. *ibíd.* Pág. 94 y 45.

⁴ González Magda Leticia y Jorge Luján Muñoz. *Transformaciones Sociales después de la Conquista.* En *Historia General de Guatemala.* 2000. CD.

según las instrucciones de 1791, promulgadas por la Real Audiencia, con la finalidad de seguir creando comunidades ordenadas, como continuación de los principios racionales del absolutismo ilustrado que imperaba en esa época.

Durante un encuentro de la élite urbana conservadora, se exigió reclutar a una Policía urbana entre los propietarios y artesanos, para garantizar la seguridad pública, que fue una de las preocupaciones de las autoridades coloniales,⁵ la función estaba a cargo de los Ayuntamientos o Cabildos, los que ahora conocemos como Municipalidades, éstos se basaban en el servicio que prestaban los vecinos sin que se establecieran cuerpos policiales pagados.

En la Gaceta de la Policía de Guatemala, se lee: el primero de Enero de 1776, (fundación de la Nueva Guatemala de la Asunción) se verificó la primera junta para elegir Alcaldes y también crear un cuerpo de policía, a los que el padre Navarro llamó acialeros, por haber tenido aciales como única arma, tuvo desde un principio arduo trabajo no solo en el centro de la naciente capital, sino en los caminos que conducen a pueblos circunvecinos, haciendo que los indígenas trajeran víveres y artículos de primera necesidad, procuraban la llegada de los obreros para ejercer aquí sus oficios, tenían el cuidado de los intereses de los moradores⁶, vigilando casas mal construidas, de tiendas o toldos y de sitios con animales domésticos; visitaban las ventas de bebidas alcohólicas de las cuales se abusaba mucho.

Posteriormente durante la época revolucionaria el papel de las instituciones se crea como resultado de los acuerdos sostenidos entre el Gobierno y representantes de la Unidad Revolucionaria Guatemalteca. Es creada con el objeto de que cumpla con los requisitos mínimos indispensables de garantizar la seguridad de la ciudadanía guatemalteca con especial énfasis en el respeto a los Derechos Humanos, cumpliendo entre sus principales funciones; la protección de la vida e integridad física, la seguridad de sus bienes, velar por el orden y seguridad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala.

⁵ MINUGUA. 2001. La Policía, la moral y el orden. Tomado de Memorias de Fray Matías de Córdova. Documento Mimeografiado por La Misión de Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA). Págs. 43-60

⁶ Gaceta de la Policía. 20 de abril de 1911. Páginas 2 y 3.

Para que ésta obtenga la cooperación, el respeto y la confianza de la población, el Gobierno de Guatemala eligió a la Guardia Civil Española como modelo para que por medio de las estrategias y preparación de sus miembros aplicadas por ésta, proporcione a los elementos de la Policía Nacional Civil guatemalteca, un modelo de seguridad garante de profesionalismo, logrando con ello una institucionalidad de la seguridad pública.

La Policía Nacional Civil debe ser eficiente y disciplinada para cumplir con las necesidades de la población a fin de lograr la seguridad de la ciudadanía y como consecuencia tranquilidad y confianza a toda la sociedad. Según refieren Magda Leticia González y Jorge Luján Muñoz en su libro Transformaciones Sociales después de la Conquista, en Historia General de Guatemala, por tales motivos reviste de una gran importancia fortalecer el poder civil como una expresión de la voluntad poblacional a través del ejercicio de la plenitud de sus derechos en general; para el fortalecimiento del poder civil y la modernización del Estado, el gobierno ha adoptado una serie de medidas, entre las cuales destaca por su relevancia la seguridad.

Lo que implica la reestructuración y depuración de las fuerzas policíacas existentes con el objeto de que cumplan de mejor manera con sus funciones primordiales, entre ellas: La prevención del delito y el combate a la delincuencia.

Dentro de los puntos principales que desea la Policía Nacional Civil es formar a sus estudiantes tanto física como académicamente, de tal forma que la labor que ejecuten sea de calidad, donde se les permita reconocer la importancia de la labor que ejecutan.

1.2 Misión institucional

La Policía Nacional Civil plantea como misión, el velar y proteger la vida de los habitantes de Guatemala y salvaguardar los bienes de la población a través de la ejecución de medidas de prevención del delito, también se encuentra bajo su cargo la investigación para determinar la responsabilidad penal de los ejecutores de un delito; todo esto con el fin de combatir y erradicar su comisión y crear un ambiente seguro de paz y tranquilidad para la población, siempre bajo en cumplimiento de las normas legales del país, además para garantizar y velar por el respeto a los derechos de la

población, así como el trabajo interinstitucional para fortalecer los procesos judiciales que se ejecutan actualmente.

1.3 Visión institucional

La visión que se fija la Policía Nacional Civil, es ser una institución que genere personal profesional, que tenga valores y principios que le permitan a la institución ser un ente honesto, que capacite al personal con los sistemas de tecnología más recientes, donde el personal se encuentre a disposición de la población para brindarle un servicio de calidad.

1.4 Marco legal de la Policía Nacional Civil

En la Constitución Política de la República de Guatemala –CPRG- los artículos 1 y 2, son tomados como el fundamento constitucional del servicio y función de la Policía Nacional Civil, los cuales respectivamente establecen que “El estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”⁷ y que “es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas”.⁸

Al ser deber del estado garantizar el bienestar social, la Policía Nacional Civil –PNC- surge como el ente encargado de la seguridad pública, la cual tiene que velar por el cumplimiento de los derechos individuales y sociales que se establecen en la –CPRG-.

Así, también se encuentra regulada dentro del Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, que el Estado de Guatemala se comprometía a promover las reformas constitucionales necesarias para la debida institucionalización del referido cuerpo policial.

Según éste acuerdo, se crea con el fin de conciliar a la población Guatemalteca a través del respeto a los derechos humanos, la diversidad de sus pueblos y en el empeño común por resolver la falta de oportunidades sociales, económicas y políticas

⁷ Asamblea Nacional Constituyente. Acuerdo Legislativo 18-93. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 1

⁸ *Ibíd.* Artículo 2

que socavan la convivencia democrática; dentro de éste documento se establecen las funciones y características principales, como se hace mención a continuación:

*"La Policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada. Es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, y mantener el orden público y la seguridad interna. Conduce sus acciones con estricto apego al respeto de los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles. La ley regulará los requisitos y la forma de ingreso a la carrera policial, promociones, ascensos, traslados, sanciones disciplinarias a los funcionarios y empleados incluidos en ella y las demás cuestiones inherentes al funcionamiento de la Policía Nacional Civil."*⁹

Tomando en cuenta como bien común la vida de la persona, la Ley del Organismo Ejecutivo en su artículo 4 , delega la función administrativa al Ministerio de Gobernación y de conformidad con el artículo 36 del mismo cuerpo legal, establece que "le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo".¹⁰

A raíz de los referidos artículos es donde se genera la necesidad de la creación de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, para dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de Gobernación, y este a su vez para velar por la seguridad, integridad, paz y desarrollo integral de la población. A su vez se convierte en los fundamentos constitucionales y legales, de las actividades y funciones principales de la –PNC-. Dando lugar a la promulgación su Ley específica, en la cual se desarrolla detalladamente las funciones que se deberán de cumplir para velar por el resguardo de la población. Es por ello que en el artículo 3 de la Ley de la Policía Nacional Civil –

⁹ Gobierno de la República de Guatemala, Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, México, 1996. Párrafo 23

¹⁰ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 117-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 36

LPNC-, se establece como mando supremo de la policía nacional civil que será ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación.¹¹

La –LPNC- considera a la seguridad pública como un servicio esencial que debe de ser prestado por el Estado. Como se expuso anteriormente, la Dirección General de la Policía Nacional Civil es una institución armada, de carácter civil, que tiene como fin primordial brindar la seguridad a la población en general, quienes a su vez están obligados a prestar la colaboración necesaria para que la Policía Nacional Civil, pueda ejercer sus funciones.

1.4.1. Derechos y obligaciones de la Policía Nacional Civil

Como cualquier institución gubernamental, la policía nacional civil brinda a toda persona que labore en esta institución derechos, así también las hace partícipe de obligaciones y prohibiciones que debe de cumplir al momento de estar en funciones, las cuales se especifican a continuación:

I) Derechos del personal de la Policía Nacional Civil

Los derechos a que son partícipes los elementos que laboran en la –PNC-, se encuentran establecidos en la ley Decreto Numero 11-97 específica de esta institución y forman parte de una serie de garantías mínimas que amparan el ejercicio de los agentes y demás personal de la institución, así también cuentan con reglamentos tales como; Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función Del Ejército en una Sociedad Democrática, Reglamento Disciplinario, Reglamento de Organización, Reglamento de Provisión de Destinos, Reglamento de Situaciones Administrativas, Reglamento de Vacaciones, Permisos y Descansos, Reglamento de Distinciones y Recompensas, Reglamento del sistema de Clasificación de Cargos o Puestos y Remuneraciones, Reglamento de Régimen Educativo, Régimen Interior de la Academia, Régimen Disciplinario de los Alumnos de la Academia, Orden General de la Responsabilidad Administrativa, Orden General de Auxilio Póstumo y Ayuda por Jubilación e Instructivo de Situaciones Administrativas.

¹¹ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 11-97. Ley de la Policía Nacional Civil. Artículo 3

En el referido cuerpo legal se encuentran desarrollados doce derechos que asisten al personal de la institución, los cuales se detallan a continuación y se ejemplifican a manera de ilustrar acerca de la aplicación en las actividades del personal de la –PNC-. Los derechos que se desarrollan en el artículo 33 del Decreto del Congreso 11- 97 son los siguientes:

- *“No ser destituidos de la institución a menos que incurran en causal de despido.”¹²*

El artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 420-2003, Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil, define a la destitución como “quedar fuera de la Policía Nacional Civil, perdiendo los derechos profesionales adquiridos, excepto el derecho al pasivo laboral que hubiese consolidado”.¹³

Por lo que el derecho en cuestión hace referencia a la garantía que asiste a los miembros de la Policía Nacional Civil, de no ser separados de sus cargos a menos que a través de un procedimiento disciplinario, se determine que el sujeto sometido a tal procedimiento incurrió en una causal de despido o una falta muy grave, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 22 del referido cuerpo legal.

- *“Tener la oportunidad de realizar estudios de especialización, cursos o materias relacionadas con el área policial, en centros universitarios o instituciones nacionales o extranjeras.”¹⁴*

Este derecho se logra a través de la colaboración de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, garantizará la oportunidad de los miembros de la institución a que se formen académicamente en las tres escuelas con las que cuenta la Academia de la –PNC-; Escuela de Formación de Oficiales de Policía, Escuela de Estudios Superiores de Policía y la Escuela de Especialidades de Policía. Las cuales tendrán

¹² Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-97, Óp. Cit., Artículo 33, inciso “a”.

¹³ Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 420-2003, Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil, Artículo 26.

¹⁴ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-97, Óp. Cit., Artículo 33, inciso “b”

por objeto garantizar su formación académica y profesional bajo los estatutos que manda el Ministerio de Educación –MINEDUC-.

- *“Ser remunerado de acuerdo a su tiempo de servicio, jerarquía, capacidad y méritos que les aseguren un nivel de vida digno para sí y su familia. Reglamentariamente se establecerán los incentivos que corresponderán por prestar servicio en determinadas regiones del territorio nacional.”¹⁵*

En cumplimiento con la garantía en cuestión se estableció el Manual de Bonos Complementarios y Otras Asignaciones, el cual se encuentra regulado en el Acuerdo Gubernativo 718-98 y establece que dicho manual, “es el Instrumento técnico que contiene los procedimientos para la aplicación de los bonos retributivos que se establecen en el Reglamento, para recompensar la capacitación, la antigüedad, el riesgo, el cargo o puesto ocupado y la especialización y el bono retributivo por servicios administrativos”.¹⁶ Lo que garantiza el desarrollo económico de los miembros del cuerpo policial.

También se encuentra el Reglamento de Distinciones y Recompensas Acuerdo Gubernativo 5-98, que regula todos aquellos beneficios de las distinciones y recompensas que permitan premiar aquellas actuaciones relevantes de entrega al servicio en cualquiera de sus facetas.

- *“Obtener ascensos al grado inmediato superior, previo cumplimiento de la presente ley y el respectivo reglamento.”¹⁷*

Para obtener los ascensos a los que establece la presente garantía, es necesario cumplir con los sistemas de ingreso que se encuentran establecidos para cada una de las escalas jerárquicas. El artículo 19 del Decreto 11-97, establece que existen los concursos por promoción y por oposición, aunado al Reglamento de

¹⁵ 52 *Ibíd.*, Artículo 33, inciso “c”.

¹⁶ Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 718-98, *Óp. Cit.*, Artículo 12.

¹⁷ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-97, *Óp. Cit.*, Artículo 33, inciso “d”.

Régimen Educativo según Acuerdo Gubernativo 587-97, el cual tendrá por objeto permitir la profesionalización de los miembros de la carrera policial, donde se evaluarán las destrezas y capacidades de los participantes para posteriormente determinar la idoneidad de su ascenso.

Para poder determinar dicha idoneidad, será necesaria la intervención conjunta de la Subdirección General de Personal y de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, las cuales tendrán a su cargo desarrollar las convocatorias y evaluaciones que la ley establece para ascender dentro de la institución.

- *“Ser dotados de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo concerniente a equipo y demás apoyo logístico”.*¹⁸

Es derecho de los empleados de esta entidad que se les proporcione los medios idóneos tanto para el área administrativa como equipo táctico para poder ejercer su labor.

- *“Recibir las prestaciones laborales y de seguridad social a que tienen derecho los servidores públicos, además, los que proporciona la Institución de conformidad con la ley.”*¹⁹

Además de contar con las prestaciones que la propia institución establezca; actualmente existe el Reglamento de Clasificación de Cargos o Puestos y Remuneraciones de la Policía Nacional Civil, en el cual se establecen los salarios bases que deberán de devengar los miembros de dicho cuerpo policial, así como las bonificaciones que implementó la institución a través del Acuerdo Gubernativo 718-98 que tienen como objetivo “estimular el desempeño de los servicios policiales y elevar el nivel de eficiencia de los mismos.”²⁰

¹⁸ *Ibíd.*, Artículo 33, inciso “e”.

¹⁹ *Ibíd.*, Artículo 33, inciso “f”.

²⁰ Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 718-98, Reglamento de clasificación de cargos o puestos y remuneraciones para la Policía Nacional Civil, Artículo 21.

- *“Recibir el apoyo necesario para una adecuada promoción profesional, social y humana.”²¹*

Se deben brindar los medios necesarios desde un punto financiero, como de personal capacitado que instruya y forme personal capaz y eficiente al momento de desempeñarse como agentes policiales.

- *“Recibir defensoría legal por la imputación de hechos que puedan resultar constitutivos de delito o falta con ocasión de fiel y estricto cumplimiento de sus funciones.”²²*

El Decreto 11-97 establece, “la jurisdicción ordinaria será la competente para conocer los delitos y faltas que se cometan contra los miembros de la Policía nacional Civil, así como de los cometidos por estos en el ejercicio de su cargo”.²³

Por lo que se infiere expresamente que los tribunales de jurisdicción ordinaria serán los competentes para conocer sobre posibles delitos o faltas cometidos por los miembros de la Policía.

- *“Recibir tratamiento adecuado para su recuperación, por el tiempo que sea necesario, cuando como consecuencia de un acto del servicio sufran problemas físicos, emocionales o psíquicos.”²⁴*

El reglamento de situaciones administrativas Acuerdo Gubernativo 588-97, regula que todas las situaciones y demás circunstancias deben reunir cada una de las situaciones administrativas en que puedan encontrarse los miembros del personal de la carrera policial, en el cumplimiento de sus funciones, conforme los presupuestos previstos en la ley, con el objeto de lograr una efectiva y justa aplicación de las mismas

²¹ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-97, Óp. Cit., Artículo 33 inciso “g”.

²² *Ibíd.*, Artículo 33, inciso “h”.

²³ *Ibíd.*, Artículo 41.

²⁴ *Ibíd.*, Artículo 33, literal “i”.

a todos sus miembros, con el fin de guardar la integridad del personal de la Policía Nacional Civil.

- *“Inscribir a los miembros de su grupo familiar, en centros educativos y de formación públicos, en todo tiempo, cuando por las necesidades del servicio sean trasladados a cualquier lugar del territorio nacional. A este efecto ningún centro podrá negarse a cumplir esta disposición.”²⁵*

Se solicita la colaboración del Ministerio de Educación, ya que este deberá velar porque las autoridades administrativas a su cargo, encargadas de hacer las inscripciones escolares, estén debidamente informadas acerca de la garantía en cuestión. De tal forma que se evite de cualquier forma el retraso de la inscripción y adaptación de las personas a las que se refiere este párrafo, con el fin de velar por la educación y formación de las personas que dependan económicamente de los miembros de las fuerzas públicas.

- *“Recibir reconocimientos, distinciones y condecoraciones de conformidad con el reglamento respectivo.”²⁶*

Señala la importancia del derecho que poseen los miembros de la Policía, recibir reconocimientos, distinciones y condecoraciones; es complementado por el Acuerdo Gubernativo 5-98, Reglamento de Distinciones y Recompensas de la Policía Nacional Civil, el cual establece que “el cumplimiento de las funciones de los miembros de la Policía conlleva una constante superación de sacrificios, riesgos y fatigas, que merecen un reconocimiento moral y público, que premie y al mismo tiempo estimule la permanentemente superación en el cumplimiento del deber.”²⁷ Por lo que en dicho acuerdo se establece la Orden del Mérito de la Policía Nacional Civil, la cual a su vez

²⁵ *Ibíd.*, Artículo 33, literal “j”.

²⁶ *Ibíd.*, Artículo 33, literal “l”.

²⁷ Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 5-98, Reglamento de Distinciones y Recompensas de la Policía Nacional Civil.

se dividirá en cuatro categorías y serán entregadas a toda aquella persona que se considere merecerlas, de conformidad a lo establecido en el referido acuerdo.

Además de los derechos desarrollados, es menester dar a conocer otros que son de suma importancia para el cumplimiento de las funciones de los miembros de la Policía, esto tiene por resultado la limitación los derechos individuales de las personas pero en beneficio de la colectividad. Dentro de tales derechos se encuentra la detención legal, que limita el derecho de la libertad y el allanamiento de una vivienda o negocio, que limita el derecho de la propiedad y la inviolabilidad de la vivienda que contempla la Constitución Política de la República Guatemala.

En cuanto a la detención legal se tiene establecido que las personas solo pueden ser detenidas por causa de delito, tal y como lo contempla en el artículo 6 la –CPRG- “ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial”.

Salvo que la Policía detenga a la persona en flagrancia, que de conformidad con el artículo 257 del Código Procesal Penal –CPP-, significa que “La policía deberá aprehender a quien sorprenda en delito flagrante. Se entiende que hay flagrancia cuando la persona es sorprendida en el momento mismo de cometer el delito”.²⁸

A pesar de la facultad de las fuerzas de seguridad de poder restringir la libertad de las personas en los casos expuestos anteriormente, es necesario dar a conocer que estas tienen la obligación de poner a los detenidos a disposición de juez competente, tal y como lo manifiesta el artículo 6 de la –CPRG- en un plazo que no exceda de seis horas.

Manifiesta la Dirección General de la Policía Nacional Civil que “en el momento de la detención el Policía deberá identificarse debidamente como miembro de la institución e informar al detenido sobre los motivos de la detención y sus derechos.”²⁹ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la –CPRG- y el artículo 12 de la –LPNC-.

II) Obligaciones de los miembros de la Policía Nacional Civil

²⁸ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92, Código Procesal Penal, Artículo 257.

²⁹ Policía Nacional Civil, Derechos y obligaciones de los habitantes de la República de Guatemala en su relación con la PNC, Dirección General de la Policía Nacional Civil, Guatemala, 2003, pág.11.

Los miembros de la Policía Nacional Civil tienen una serie de obligaciones las cuales deben de cumplir, con el único fin de prestar un buen servicio a la sociedad, además de garantizar que la fuerza coercitiva con la que cuentan, será utilizada con el único propósito de garantizar la seguridad e integridad de la sociedad. Con el fin de dar cumplimiento a los principios básicos de actuación que regula –LPNC- en el artículo 12. Dichas obligaciones buscan de cierta manera restringir el uso desmedido de las fuerzas de seguridad, para mantener el orden y la tranquilidad de la población. Las obligaciones a las que están sujetas las fuerzas de seguridad contempladas en el artículo 34 de la referida ley son:

“Servir a la patria, la sociedad y a la Institución con honradez, justicia, lealtad abnegación, disciplina y ética profesional”³⁰

“Proteger y respetar la dignidad de las personas, los derechos humanos, la Constitución y las leyes de la República, cualesquiera sean las circunstancias en que hayan de cumplir con su misión”³¹

“Respetar y cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores jerárquicos, las cuales deben estar siempre ajustadas a la Constitución y a las leyes de la República. La obediencia a una orden superior no justifica ni exime de responsabilidad en la comisión de hechos punibles”³²

Se establece en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Nacional Civil que “su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina”³³, por lo que los miembros de esta deberán de subordinarse a sus superiores jerárquicos.

Sin embargo el principio de legalidad administrativa establece que deben de sujetarse a las leyes, tal y como lo contempla el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala al referir que “los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás

³⁰ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-97, Óp. Cit. Artículo 34, literal “a”.

³¹ *Ibíd.*, Artículo 34, literal “b”.

³² *Ibíd.*, Artículo 34, literal “c”.

³³ *Ibíd.*, Artículo 2

superiores a ella”³⁴, es por ello que se considera a los agentes de la Policía Nacional Civil como servidores públicos, por lo que las autoridades no deberán de dar órdenes que contraríen las normas legales del país, ni los subordinados deberán de cumplir órdenes que se encuentren fuera de la normativa legal del país.

“Mantener en sus relaciones con el público, con sus compañeros, sus superiores y subordinados; la consideración, respeto y cortesía debidos”³⁵, esto no es más que cada uno de los agentes debe de poseer una actitud servicial que le permita establecer una vía de comunicación tanto con los civiles y compañeros de trabajo, en un ambiente de respeto.

“No recibir remuneración económica, dadivas o recompensas adicionales que no sean las inherentes al ejercicio de sus funciones, salvo si se trata de incentivos en cualquier lugar del territorio nacional, por necesidades del servicio, establecidos reglamentariamente”³⁶

Como toda actividad del Estado, los servicios que se prestan son gratuitos y financiados por los tributos en este caso la recolección de impuestos realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; por lo que las actividades de los miembros de la Policía son debidamente remunerados, de acorde a los servicios que cada uno de ellos proporcione a la institución, por lo que está terminantemente prohibido aceptar cualquier clase de beneficio económico que no sea producto de lo establecido en la ley. Tomando en cuenta que actualmente en promedio salarial los elementos policiales son los siguientes:

Tabla 1. Salarios que devengan cada uno de los integrantes en base al grado policial, incluyendo débitos por auxilio póstumo, Montepío e IGSS.

Grado Policial	Total de ingresos	Líquido a recibir	Descuentos
Agente	Q4,454.00	Q3,919.44	Q534.56

³⁴ Asamblea Nacional Constituyente, Óp. Cit., Artículo 154.

³⁵ Congreso de la República, Decreto 11-97, Óp. Cit., Artículo 34, literal “d”.

³⁶ Ibíd., Artículo 34, literal “e”.

Subinspector	Q5,310.00	Q4,616.00	Q694.00
Inspector	Q6,095.00	Q5,283.25	Q811.75
Oficial tercero	Q6,880.00	Q5,900.50	Q979.50
Oficial segundo	Q7,665.00	Q6,504.60	Q1,160.40
Oficial primero	Q8,450.00	Q7,164.00	Q1,286.00
Subcomisario	Q9,235.00	Q7,964.00	Q1,271.00
Comisario	Q10,020.00	Q8,346.10	Q1,673.90
Comisario General	Q10,805.00	Q8,997.65	Q1,807.35
Subdirector General	Q19,125.00	Q16,805.50	Q2,319.50
Director General Adjunto	Q21,660.00	Q19,064.20	Q2,595.80
Director General	Q24,195.00	Q21,322.90	Q2,872.10

En el año 2016, dichos integrantes recibieron un aumento salarial de Q. 700.00, a esto se debe descontar los descuentos del mismo.

Fuente: Elaboración Propia

El objetivo es garantizar la imparcialidad de la prestación de sus servicios, además de garantizarle a la población, que la Policía es una institución totalmente independiente que se encarga únicamente de velar por la seguridad e integridad de los habitantes del país.

“Ser responsables por los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones”³⁷

Por lo que todas las obligaciones anteriormente en listadas, se puede resumir que la obligación de la Policía, básicamente radica en garantizar los derechos de los habitantes, por lo que deberán de ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala.

³⁷ *Ibíd.*, Artículo 34, literal “f”.

Además, que deberán de velar por tratar con igualdad y sin discriminación alguna a todos los habitantes del país, evitando de sobre manera la comisión de abusos de autoridad, colaborando con la administración de justicia para la pronta y eficaz aplicación de justicia.

1.5 Estructura operacional de la Policía Nacional Civil

La organización operacional de la PNC tiene como base las siguientes unidades:

I. Jefaturas de distrito

Tienen como misión ejercer la dirección, coordinación e impulso de las comisarías y constituyen las unidades superiores de la policía en su despliegue operativo territorial.

La PNC cuenta con seis jefaturas de distrito: Centro, norte, sur, occidente, noroccidente y nororiente. La orden general que las regula pone énfasis en las funciones de planificación, supervisión y control de la actividad de las unidades policiales, ocupándose principalmente de la supervisión.

II. Comisarías

Son órganos fundamentales de mando y de coordinación a nivel departamental, su misión principal consiste en conseguir la mayor operatividad en el servicio de sus unidades subordinadas, estaciones y subestaciones y ejercen sus funciones y competencias dentro de su jurisdicción.

III. Estaciones y subestaciones

La estación es el principal órgano operativo y de control de servicios y la subestación es la unidad operativa de menor magnitud del despliegue territorial y puede pertenecer a distintas especialidades.

1.6 Funciones de la Policía Nacional Civil

La función de esta entidad pública, se encuentra basado en los principios de actuación que la ley de la Policía Nacional Civil establece en los artículos 11 y 12, donde se establece que estos se encuentran orientados a la adecuación al ordenamiento jurídico, la relación con la comunidad, tratamiento hacia los detenidos, la dedicación profesional que deben de poseer, así como el secreto profesional.

En tanto a las funciones el artículo 10 de la ley en mención para el cumplimiento de su misión, desempeña las siguientes funciones:

- a) *“Por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público:*
- *Investigar los hechos punibles perseguir este oficio e impedir que éstos sean llevados a consecuencias ulteriores;*
 - *Reunir los elementos de investigación útiles para la base a la acusación del proceso penal*³⁸

En este inciso, se le confiere la responsabilidad que deben de poseer los agentes de la Policía Nacional Civil, tiene la obligación de iniciar un proceso de investigación cuando se tiene la sospecha que los ciudadanos están siendo vulnerado en sus derechos, a su vez apoyar en los casos que el Ministerio Publico solicite su apoyo en los procesos investigativos, para reunir los medios de prueba de forma legal para presentarlo ante los órganos jurisdiccionales del país según lo establecido en el artículo 113 del código procesal de Guatemala.

- b) *“Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa”.*

En este inciso el agente de Policía Nacional Civil se encuentra obligado a prestar su ayuda cuando un civil se encuentre en riesgo, sin poner su vida en peligro.

- c) *“Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública”.*

³⁸ Ley de la Policía Nacional Civil Decreto Numero 11-97, El Congreso De La República De Guatemala. Artículo 10.

Esto aplica cuando en grupos poblacionales se genere un ambiente que irrumpa con la tranquilidad del área, los agentes de policiales deben de generar un ambiente de dialogo para la resolución del conflicto o en su caso detener a las personas que causan dicho disturbio.

d) *“Prevenir la comisión de hechos delictivos e impedir que éstos sean llevados a consecuencias ulteriores”.*

Esto no es más que los agentes deben de realizar rondas para brindarle seguridad a los civiles, y si se observara alguna acción que ponga en riesgo la integridad y/o seguridad de las personas detenerla antes que se concrete.

e) *“Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlos a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal”.*

Esto no es más, de ejecutar las órdenes judiciales cuando se giren de manera inmediata, a su vez que cuando presencien un hecho delictivo deben de accionar todo tipo de medida táctica para capturarlo y presentarlo ante el juez competente.

f) *“Captar recibir y analizar cuántos datos tengan interés para la seguridad pública estudiar damnificadas y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en caso de extrema urgencia, la realización de los actos judiciales determinados como noticia inmediata al ministerio público”.*

Los agentes deben de atender las denuncias que se presenten ante ellos corroborando que esta sea verídica o no, no pueden desestimar ninguna denuncia, sin previa investigación.

g) *“Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley”.*

Esto no es más que el personal de la Policía Nacional Civil debe de brindar apoyo a la comunidad cuando esta se encuentre vulnerable por haber sido objeto de un hecho de calamidad.

h) *“Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias”.*

Es importante que se vele por el cumplimiento de las leyes, así como que no se vulneren los derechos de los ciudadanos, también de las personas que se encuentren privadas de libertad.

i) *“Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país”.*

Es importante que el personal de la Policía Nacional Civil, se encuentre capacitado sobre las leyes que se encuentran vigentes en el país, debido a que esto garantizara que estos prevean que no sean infringidas.

j) *“Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo dispuesto en los tratados o acuerdos internacionales que Guatemala se aparte o haya suscrito”.*

Esto es importante debido a que se deben de mantener las relaciones interinstitucionales para que se garantice un ambiente de colaboración lo que facilitara la labor de cada una de ellas.

k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, esperar y controlar su personal medios y actuaciones.

Este inciso es importante debido a que se debe velar por que no sean vulnerados los derechos de los trabajadores.

l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del departamento de tránsito, establecidos en la ley de la materia.

En este punto se debe de brindar apoyo al departamento de transito cuando se requiera para el ordenamiento vehicular.

m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación y personal y antecedentes policiales.

La descentralización de los servicios de antecedentes penales en las cabeceras departamentales, permite que la población pueda realizar un trámite de forma accesible.

n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.

En este inciso se resalta la importancia del trabajo interinstitucional, para brindarles apoyo y trabajar en conjunto.

ñ) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.

Es importante que se instruya a la población sobre la importancia de la denuncia de hechos ilícitos.

*o) Las demás que le asigna la ley.*³⁹

1.7 Función específica de la Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil de Guatemala se enfoca en asuntos que protejan la vida e integridad de los ciudadanos del país es por ello que se preocupa por la prevención del delito y por crear unidades especializadas en combatir ciertos delitos.

I) La prevención del delito

Como el objetivo de buscar protección contra el delito, principalmente mediante las operaciones de los sistemas de justicia penal y de los encargados de hacer cumplir la ley, los sistemas oficiales de fiscalización han sido útiles para disuadir a la población de infringir la ley, así como para detener, castigar y tratar al delincuente. Tanto los sistemas oficiales de fiscalización como los oficiosos dependen unos de otros para su eficacia.

La política gubernamental de prevención del delito, es producto de la actividad oficial que busca encontrar formas más directas de mejorar la fiscalización social servicial, en la cual las escuelas y los órganos religiosos deberán de inculcar el respeto de la ley entre la niñez y la juventud, que regula la conducta de la persona durante su vida cotidiana y conceder protección a las personas y a los bienes mediante precaución de rutina y medidas de seguridad.

Recientemente, los gobiernos han iniciado a explorar en la prevención social que procura reducir la motivación del delincuente y en la prevención situacional que busca reducir las oportunidades de cometer el delito.⁴⁰

II) Unidades Especializadas para combatir el delito

La Policía Nacional Civil cuenta con unidades de especialistas en distintas disciplinas policiales para poder hacer frente a las diversas dimensiones de la seguridad, como a las distintas manifestaciones que asumen el delito y la violencia.

³⁹ Ley de la Policía Nacional Civil, *Ibíd.*

⁴⁰ Ismatul Caal, Elder Fernando. *La Policía Nacional Civil Brinda Seguridad Ciudadana O Constituye Un Ente Represivo Del Estado*, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales, año 2007. pág.67

El compromiso es mejorar cada día las capacidades de las unidades especializadas, así como el personal que labora en ellas, de tal forma que los mismos agentes pueden aspirar a un ascenso, a obtener un rango más alto que el que posee, a lograr ingresar a la escala de Oficiales, pero deberá ingresar a la Escuela de Formación de Oficiales de Policía.

a) Centro de enseñanza

- **Escuela de Formación de Oficiales de Policía (ESFOP)**

La escuela da seguimiento a los programas vinculados a la formación de Oficiales Terceros de Policía que permitan modernizar sus conocimientos y capacidades, que conlleva a la preparación de técnicos profesionales.

ESFOP es uno de los centros de enseñanza academia, al igual escuela de especialidades de policía; que tienen a su cargo el especializar, formar a cada elemento de la PNC; Se debe mencionar que a raíz de las necesidades para erradicar la delincuencia en nuestro país, dentro del conjunto policial, existen diferentes Subdirecciones, especialidades, secciones, grupos elites, entre otros grupos, que contribuyen a la especialización y capacitación de los agentes de Policía para combatir la delincuencia común y organizada;

a) Subdirecciones

- **Subdirección General de Análisis e Investigación Antinarcótica (SGAIA)**

Su misión es recopilar, analizar y valorar la información sobre narcoactividad y delitos conexos para combatir el tráfico de drogas y su consumo por parte de la población.

- **División de Fuerzas Especiales de Policía (DIFEP)**

Apoya a las Unidades territoriales a fin de mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana, brindar seguridad en eventos sociales, culturales,

deportivos, entre otros. En caso de catástrofes como inundaciones, incendios, participar en evacuaciones, rescates y traslado de víctimas.

- **Grupo de Acción Rápida (GAR)**

Esta unidad de la PNC, es el encargo de brindar seguridad a nivel nacional cuando las condiciones de terreno o área sean conflictivas, y presenten dificultad a los cuerpos policiales normales, son un equipo táctico de acción rápido que suelen auxiliar al en casos contra crimen organizado, casos de secuestros, casos donde se encuentre en riesgo la vida de rehenes.

- **Grupo de Intervención Inmediata, Lobos (GRIL)**

Se movilizan en motocicletas a bordo de 2 elementos especializados en reacción inmediata, tiene como misión llevar seguridad en diferentes puntos donde operan grupos delictivos y asaltantes de buses, funcionan específicamente en el Departamento de Guatemala, Escuintla y en Puerto Barrios.

- **Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP)**

Se encarga de investigar la corrupción y las infracciones muy graves al Reglamento Disciplinario cometidas por los miembros de la Institución que pudieran constituir delitos y darle seguimiento a las investigaciones para ponerlas a disposición del Ministerio Público y los Tribunales Disciplinarios de la Policía Nacional Civil.

A si también cuenta con el apoyo de la Inspectoría General, el ente que ejerce la continua vigilancia sobre los servicios que brinda la Policía Nacional Civil, como exigir el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos vigentes ; es por ello que este ente se encuentra a cargo de la investigación de los hechos que se les atribuyen al personal de esta institución.

- **División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA)**

Su misión es velar por el cumplimiento de todas aquellas disposiciones tendientes a la conservación de la naturaleza, del ambiente, del patrimonio artístico histórico, de los recursos hidráulicos, así como la riqueza cinegética, forestal o de cualquier índole relacionada con la naturaleza.

- **División de Protección de Puertos, Aeropuertos y Fronteras (DIPAFRONT).**

Encargada del control de la defraudación y contrabando aduanero, en coordinación con la SAT, seguridad en las fronteras y en los aeropuertos.

- **División de Información Policial (DIP)**

Su objetivo es la obtención de información continua, activa, objetiva, oportuna, coordinada, interpretada, valorada y protegida, para facilitar la adopción de resoluciones de los órganos correspondientes, previniendo y/o anticipándose a hechos o acciones que pongan en peligro la tranquilidad, el orden y la seguridad ciudadana.

- **División Especializada En Investigación Criminal (DEIC)**

Su misión es investigar el delito y descubrir y capturar al delincuente, bien por iniciativa propia o por requerimiento del Ministerio Público o de la Autoridad Judicial. Recoger los efectos, instrumentos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición de la Autoridad correspondientes para dar base a la persecución penal.

Dentro de División existe una sección encargada específicamente en el resguardo de la escena del crimen, sin embargo los roles de esta sección a veces son realizadas por todos los agentes que estén a disposición.

- **División de Investigación y Desactivación de Armas y Explosivos (DIDAE)**

Cumplir eficientemente las misiones asignadas para el reconocimiento, clasificación, medidas de seguridad y desactivación de los diferentes artefactos explosivos que se presenten dentro de su función.

- **División de Seguridad Turística (DISETUR)**

Su labor consiste específicamente en lo relacionado con la seguridad y protección de los turistas nacionales y extranjeros, la protección y seguridad de los lugares turísticos en prevención de hechos delictivos.

1.8 Principios básicos de actuación

Estos principios están recogidos en el artículo 12 de la Ley de la Policía Nacional, Decreto 11-97 del Congreso de la República, y son como la columna vertebral en torno a la cual se articulan las ideas, los sentimientos y las actuaciones de cada policía, en cuanto auxiliar de la autoridad y servidor de los ciudadanos, siempre dentro del marco constitucional.

I) Adecuación al ordenamiento jurídico

Este principio se encuentra en el numeral primero del artículo 12 de la Ley de la Policía Nacional Civil y se basa en regir su función en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la constitución Política de la República de Guatemala al ser la ley máxima del país, a su vez de velar por el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos; es importante que toda acción realizada por los elementos de esta institución debe ser objetivo e imparcial, el principio de adecuación al ordenamiento jurídico se considera de importancia debido a que se debe de estar dispuestos a colaborar de manera pronta y eficaz a los requerimientos de los entes de justicia del país.

II) Relaciones con la comunidad

El numeral segundo del artículo 12 de la Ley de Policía Nacional Civil hace mención a que el personal de la Policía Nacional civil debe de crear lazos de confianza y respeto hacia la comunidad, nunca debe de actuar de forma imponente y/o prepotente debido a que esto tendrá como resultado que toda labor que deseen realizar sea objeto de rechazo.

III) Tratamiento con los detenidos

Es de suma importancia debido a que se deben de respetar los derechos humanos del aprendido, así mismo que se respeten los tiempos procesales, para que el proceso penal que se inicie no sea objeto de vicios.⁴¹

IV) Dedicación profesional

Toda labor realizada por el personal de la Policía Nacional Civil, sea ejecutada con responsabilidad, profesionalismo, para garantizar a la población guatemalteca que se ejecuta una labor eficiente y de calidad.⁴²

V) Secreto profesional

Se basa en la discreción y profesionalismo que debe de poseer el personal de la Policía Nacional Civil en cuanto al manejo de información confidencial de los casos que tenga conocimiento, para evitar la fuga de información.⁴³

1.8 Antecedentes de la Policía Nacional Civil en el departamento de Alta Verapaz

Cuando entra en vigencia la ley de la policía nacional, donde para dar cumplimiento por lo emanado por la ley se fusionan los dos antiguos cuerpos policiales.

El Gobierno de la República decidió integrar la nueva fuerza policial formando personal nuevo y reeducando parte de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda. La formación policial fue asumida por la Unión Europea y desarrollada por el “Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad” a través de la Guardia Civil Española (GCE) en 1997. En materia de investigación criminal, la Academia recibió apoyo de ICITAP (International Criminal Investigative Training Assistance Program),⁴⁴ y la instrucción y formación en derechos humanos estuvieron a cargo del programa de fortalecimiento de la PNC de MINUGUA.

⁴¹ Congreso de la República de Guatemala. Ley de Policía Nacional Civil Artículo 12, numeral 3.

⁴² *Ibíd.* Artículo 12, numeral 4

⁴³ *Ibíd.* Artículo 12, numeral 5

⁴⁴ Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. La policía nacional civil: un nuevo modelo policial en construcción. Guatemala. Editorial MINUGUA. 2001 Pág. 15

El despliegue territorial de la Policía Nacional Civil, que comenzó a mediados de 1997, logró cubrir los 22 departamentos del país en agosto de 1999. Hasta el momento se han desplegado 6 Jefaturas de Distrito, 27 Comisarías, 127 Estaciones y 343 Subestaciones, y además cuenta con 8 unidades móviles (serenazgos) que se desplazan en puntos críticos de la ciudad capital.

Por lo que se consolida que en Alta Verapaz, la Policía Nacional civil entra en funciones durante el mes de agosto del año 1999, ocupando las instalaciones que anteriormente se contaban ocupadas por la Policía Nacional de seguridad.

CAPITULO II

ESCENA DEL CRIMEN

La escena de un crimen constituye una prueba, y el testimonio ofrecido por un investigador de las observaciones y descubrimientos realizados en una escena del crimen inalterada, es vitalmente importante para la resolución importante de un caso. Por lo general la inalterabilidad de la escena del crimen produce prueba.

2.1 Concepto de escena del crimen

A la Escena del Crimen se la han dado diferentes denominaciones, por ejemplo el Lic. César Barrientos Pellecer le llama lugar del crimen; encontramos otras

denominaciones como: escena del delito, lugar del suceso, el escenario del crimen, el teatro del delito, también el padre de la criminalística Hanns Gross, citado por el criminalista Juventino Montiel Sosa, le llama el lugar de los hechos y lo entiende como el sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito; Por ende se comprende como todo aquel lugar donde se ejecutó un delito, sin que de ese hecho se haya producido o no la muerte de una persona.

El Doctor Reyes Calderón se refiera a la escena del crimen como, “el lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima y victimario y en algunos casos en personas presenciales de los hechos u omisiones”⁴⁵. Lo que indica que una investigación deberá basarse no solamente en el área afectada, las observaciones de los investigadores deberán ser precisas en cuanto al hecho pero sin descartar ninguna posible hipótesis de lo sucedido.

2.2 Doctrina sobre escena del crimen

Se han establecido varios criterios en lo que respecta a establecer el significado de Escena del Crimen, se considera importante mencionar los siguientes:

Para el licenciado José Adolfo Reyes Calderón, se entiende por escena del crimen al “lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y los restos que quedan en la víctima y en algunos caso a personas presenciales de los hechos u omisiones.”⁴⁶ Cuando habla de personas presenciales se está refiriendo a testigos, encubridores, coautores o cualquier otra persona.

Los profesionales Rodas Sim y Ruiz Orellana comparten el mismo criterio exponiendo que la Escena del Crimen: Es el lugar donde se produce un hecho criminal sujeto a investigación, incluyendo los accesos, zonas aledañas, así como las vías de escape.⁴⁷

Al analizar este artículo es obvio determinar en primer lugar que al hablar del lugar del delito se está refiriendo a la escena del crimen, en sí no da una definición de

⁴⁵ Reyes Calderón, José Adolfo. Técnicas Criminalísticas para el Fiscal

⁴⁶ Reyes Calderón, José Adolfo. Técnicas Criminalísticas par el Fiscal. Lima y Thomson. 1998. Pág. 19.

⁴⁷ Rodas Sim, Carlos y Ruiz Orellana, Lázaro. Apuntes sobre la Escena del Crimen. Ministerio Público. UNICAP. 1995. Pág. 2.

lo que entiende por esta, pero sí indica que es el lugar donde se considera realizado el delito, en segundo lugar toma en cuenta las dos formas de operar de la conducta humana⁴⁸; en tercer lugar que la acción se haya ejecutado total o parcialmente en ese lugar; o que en el mismo se haya producido el resultado o debió haberse producido tal resultado.

En virtud de los criterios expuestos se puede definir la Escena del Crimen: como el lugar de comisión u omisión de una conducta calificada como delito; comprendiendo sus alrededores y en el cual se localizan los indicios que debidamente manejados determinará la verificación del mismo, identificarán al sujeto responsable y liberarán a cualquier sujeto sospechoso que sea inocente.

2.3 Marco legal sobre escena del crimen

El artículo 20 del Código Penal establece, lugar del delito el delito se considera realizado:

a) *“En el lugar donde se ejecutó la acción,”*

Esto se refiere al lugar donde se cometió un hecho delictivo, y por ende fue consumado.

b) *“En el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado”,*

Hace referencia al lugar donde se comete un acto delictivo, pero no produce el resultado esperado, ejemplificando lo anterior un sujeto pretende darle muerte a otro pero como resultado solo resulta herido. Se tomara como lugar del suceso donde se produjo la acción.

c) *“Y en los delitos de omisión, en el lugar donde debió cumplirse la acción omitida.”*

⁴⁸ la conducta humana puede obrar ya sea como una acción o un obrar activo (comisión) que consiste en “un hacer” o una inacción un obrar pasivo (omisión) o sea “un no hacer”.

Comprende aquel lugar donde se debió de llevar a cabo una acción y se omitió o brindo la asistencia requerida.

En el primer y segundo párrafo del artículo 187 del Código Procesal Penal establece; Inspección y registro.

*“Cuando fuere necesario inspeccionar lugares, cosas o personas, porque existen motivos suficientes para sospechar que se encontrarán vestigios del delito, o se presuma que en determinado lugar se oculta el imputado o alguna persona evadida, se procederá a su registro, con autorización judicial”.*⁴⁹

En este párrafo se hace mención específica del requisito indispensable del cual deberán de requerir los agentes como medio auxiliar para poder realizar un registro del área, gracias a esta orden de juez el propietario del lugar o personas ajenas que posean algún vínculo con el territorio a investigar no podrá objetar.

*“Mediante la inspección se comprobará el estado de las personas, lugares y cosas, los rastros y otros efectos materiales que hubiere de utilidad para la averiguación del hecho o la individualización de los partícipes en él. Se levantará acta que describirá detalladamente lo acontecido y, cuando fuere posible, se recogerán o conservarán los elementos probatorios útiles”.*⁵⁰

Si, al momento de realizar la inspección del lugar se encuentra indicio que servirá como evidencia para establecer que en esa área surgió un delito deberá plasmarse en acta, fijarse en medios como; fotografía, video, planimetría. Asimismo se procederá a recolectar y embalar todos los indicios para su análisis probatorio.

⁴⁹ Congreso de la República de Guatemala. Código Procesal Penal. Decreto 51-92. Artículo 187

⁵⁰ *Ibíd.*, artículo 187 segundo Párrafo

2.4 Tipos de escenas del crimen

Las escenas del crimen se clasifican de acuerdo a lugar, área, sitio donde se lleve a cabo un hecho delictivo; Beatriz Rossoto, en su Manual de Criminología y Criminalística, clasifica a las escenas del crimen en tres grupos principales de los cuales se desglosan en sub grupos debido a las peculiaridades que cada una de estas puedan presentar.

Se clasifican estos tres grupos como aquellos que se comenten en un escenario o área abierta, los que se cometen en interiores, también conocidos como escenas cerradas y los que ocurren en un escenario abierto y cerrado a la vez, llamadas escenas mixtas.

2.4.1 Características de los tipos las escenas del crimen

Autores criminalistas como Hanns Gross, Edmund Locard y Carlos Roumagnac plantean una serie de reglas las cuales son aplicables de manera generalizada a cualquier escenario, para su mayor explicación se forman grupos que de designan de la siguiente manera:

I) Según el Escenario

a) Escenario abierto o exterior

Ocupan un área extensa, generalmente al aire libre, por lo consiguiente, presentan un grado mayor de dificultad debido a los elementos de contaminación como fenómenos ambientales, animales y personas, pueden contaminar y transformar la integridad e identidad de los indicios localizados.⁵¹

Este tipo de escena es vital que se fije un perímetro de trabajo amplio debido a que se debe de dar una búsqueda minuciosa y detallada del área por que los indicios no suelen ser visibles, a su vez el perímetro es vital para la conservación de los indicios ya que al tratarse de un área abierta personas ajenas a la escena del crimen puede

⁵¹ Escena de los hechos, <https://clasesmedicina.files.wordpress.com/2012/02/escena-de-los-hechos.ppt>, accesible 12-11-2016

extraer, manipular, de manera involuntaria un indicio perdiendo todo tipo de evidencia que en él pueda contener.

Corresponde a aquellos espacios que se encuentran al aire libre y que no están divididos por nada; parques, calles, bosques.

El autor Israel Castellanos indica que “una adecuada investigación requiere de la protección del lugar de los hechos y que no cumplirse este requisito la mayoría de investigaciones fracasaran antes de iniciarse”⁵². Los hechos que ocurran en áreas de gran tamaño deberán ser trabajadas rápida pero minuciosamente, tomando en cuenta que agentes extraños al lugar podrían robarse indicios valiosos para la investigación.

b) Escenario cerrado o interior

Se encuentran en interiores de bienes inmuebles, una de su característica es que son más fáciles de proteger y de procesar, ya que los elementos de contaminación tienden a preservarse por un lapso de tiempo largo.

Este grupo, suele ser sub dividido en escenas de tipo mixto, fijas, móviles, pobladas, despobladas, subterráneas, sub acuáticas, las cuales se detallan a continuación.

Las áreas cerradas son aquellas que cuentan con áreas perimetrales es decir, estructuras artificiales o naturales, como lo son las viviendas, cuartos, cuevas y oficinas que no permiten el paso directo del aire, en este tipo de escena es más practico establecer un perímetro ya que para los agentes policiales es la manera más segura de preservar todo indicio que pueda existir dentro del lugar del crimen, y por tratarse de un lugar cerrado solo puede existir una salida, y es este punto el que la mayoría de los agentes toman para acordonar el área.

c) Escenario mixto

Es una combinación de escena en área abierta y cerradas, usualmente se presenta cuando existe una secuencia de sucesos. Rara vez este tipo de escenas se maneja adecuadamente, pero es de suma importancia que el perito este consiente de las

⁵² Castellanos, Israel. Manual de Introducción a la Criminalística. México. Año 2006

medidas que debe adoptar para que la investigación y recolección de indicios no se pierda. En este punto una casa que tenga un patio o de salida hacia un callejón serían los escenarios ideales para una escena mixta.

II) Según su posición geográfica

a) Escena Fija

Este tipo de escena tiene por escenario una sola área, es por ello que se denomina como fija, sin importar si se encuentra un área cerrada o abierta.

b) Escena Móvil

Se denomina escena móvil a toda aquella donde el lugar del suceso es un automotor, esta escena cuenta con la peculiaridad de recolectar de una manera practica la recolección de indicios aunado a que puede ser protegida de mejor manera.

III) Según la concurrencia de Personas

a) Escena poblada

Aquellas donde se encuentra presente la concurrencia de personas es alta, y por ende pueden interrumpir y complicar la labor de protección del lugar del suceso, debido a que cuenta con la facilidad de contaminarse.

b) Escena despoblada

Se presenta en un área lejana, donde no se encuentra presente población, donde la única condicionante para contaminar la escena son los factores climáticos que se presenten como lo son lluvia, viento, calor, humedad, entre otras.

IV) Según la Superficie

a) Escena subterránea

Cuenta con la peculiaridad que el hallazgo se produce debajo de la superficie terrestre, como por ejemplo cualquier tipo de entierro clandestino, con el fin de desaparecer cualquier tipo de evidencia, por ende en este tipo de escena se debe de realizar una exhumación.

b) Escenas subacuáticas

Requiere equipo especial para el investigador, ya que tiene que introducirse debajo del agua. Además e utilizan técnicas especiales acuáticas o submarinas.⁵³

Como se refiere anteriormente en este tipo de escena se presenta la sumersión de algún cadáver, o indicios que son de importancia para el proceso de investigación.

2.5 Partes de la Escena del Crimen

Normalmente dentro de las partes que se establecen en una escena se dividen en cuatro; I) Epicentro, II) Ruta de acceso, III) Ruta de escape y IV) Área circundante.

I) Epicentro

Según la Guía Practica del Investigador Criminalista “consiste en el lugar con más abundancia de indicios y donde se encuentra el núcleo de la investigación, como pueden ser; el cadáver, el arma, casquillos, proyectiles, entre otros”⁵⁴. Es decir, que este será el sitio que posea mayor número de indicios, y en donde se centrara la investigación para recolectar y embalar todo aquello que pueda servir como prueba para encontrar al perpetrador del hecho.

II) Ruta de Acceso

“Permite observar los lugares por donde pudo haber llegado el delincuente, en este punto se buscan los indicios, como huellas de calzado, huellas dactilares, en puertas, ventanas, entre otros”⁵⁵. Es el lugar por donde el hechor del delito ingreso y llego hasta el epicentro, en su mayoría los lugares donde se puede entrar son; puertas,

⁵³ Rossoto Herman, Beatriz. Manual de Criminología y Criminalística. Pág. 187

⁵⁴ Ministerio Público. Guía Práctica del Investigador Criminalista. Pago 65

⁵⁵ *Ibíd.*, pág. 65

ventanas y patios interiores de las casas (por medio de escaleras), es por ello que el investigador deberá ser minucioso al trabajar estas áreas.

III) Ruta de Escape

Generalmente por donde el delincuente sale huyendo, se debe tomar en cuenta que “no siempre por donde se ingresa es el mismo lugar donde va a escapar”⁵⁶, el investigador debe crear hipótesis acerca del lugar de escape, éstas que puedan sustentarse con indicios ya que a su partida el delincuente no se percata de lo que está dejando atrás.

IV) Área Circundante

“Mejor conocida como zonas aledañas, en estas zonas es muy probable encontrar indicios, es por ello que la zona de acordonamiento debe ser lo más amplia que se pueda”⁵⁷. Básicamente es el perímetro alrededor de la escena del crimen, en ella pueden encontrarse cámaras que ayudaran a la investigación, también se debe tomar en cuenta en estas zonas el delincuente podría haberse deshecho de elementos incriminatorios por lo que los investigadores tienen que ser capaces de encontrar estas pruebas.

2.6 Procesamiento Adecuado de una escena del crimen

La escena de los hechos es el sitio donde aconteció la situación delictuosa a investigar. La inspección de la escena de los hechos o escena del crimen (aun cuando no hay cadáver), es la etapa más importante en la investigación ya que en ella deberá recolectarse la mayor cantidad de indicios posibles, los cuales ayudarán a esclarecer lo sucedido. El Procesamiento de la escena del delito se desarrolla con los siguientes pasos: a) protección de la escena del delito, b) observación de la escena del delito, c) métodos de búsqueda en la escena del delito, d) métodos de fijación de las evidencias en la escena del delito.

⁵⁶ Ibid. Pág. 65

⁵⁷ Ibid, Page. 65

2.6.1 Consideraciones preliminares al trabajar una escena del crimen

VI) *Los primeros funcionarios o agentes de la Policía Nacional Civil, que tomen conocimiento de los hechos deberán abstenerse de tocar o mover algún objeto.*⁵⁸

Esta regla se aplica para toda persona que se apersona primero al área donde se suscitó el hecho, con el objeto de preservar el lugar para que los indicios puedan ser recolectados sin haber sido contaminados por ellos.

VII) *Si el funcionario o agente de la Policía Nacional Civil que llega primero al lugar de los hechos, tuviera necesidad de mover o tocar algo*⁵⁹

Este punto es de vital importancia debido a que los canales de comunicación entre personal de la PNC debe ser fuerte y constante, debido a que toda la información recolectada debe de ser trasladada para que estos tengan una percepción inicial del suceso. Tomando en cuenta que al momento de manipular un objeto o cadáver deben de tomarse las medidas de seguridad necesarias para no transferir o eliminar información de los objetos.

VIII) *Queda prohibido absolutamente tocar o alterar la posición de los cadáveres*⁶⁰

Si no se corre riesgo alguno tanto la víctima como el personal de la PNC, no se debe de alterar el lugar de los hechos.

⁵⁸ Rossell Ramirez. Ángel Estuardo. Análisis de la escena del Crimen y sus repercusiones en el Proceso Penal Guatemalteco. Tesis de Grado. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2012.

⁵⁹ *Ibíd.* pág. 51

⁶⁰ *Ibíd.* pág. 52

IX) *El personal abocado a la investigación debe elegir los lugares que va a pisar y tocar*⁶¹

Como medida de seguridad se debe de fijar una ruta de acceso y salida con el fin de que no se borre o alteren los indicios que existan.

X) *Toda huella, marca, o indicio que tuviera peligro de destruirse o modificarse, deberá ser protegido adecuadamente y a la brevedad posible.*⁶²

Este punto es esencial, debido a que existen indicios que son perecederos, por ello deben de ser recolectados a la brevedad posible, o las condiciones climáticas ponen en riesgo su conservación es por ello la importancia que se resguarden, conserven, como elementos prioritarios; cumpliendo con los procesos estándares.

XI) *Al concluir la inspección ministerial del lugar*⁶³

Quedará a consideración del agente del Ministerio Público si sellan las puertas y ventanas para su preservación, ya que en el futuro podrían surgir otras diligencias aclaratorias.”⁶⁴

2.7 Contaminación de la escena del crimen

“El probar la manera en que se cometió el delito no implica que la culpabilidad del sospechoso se dé por añadidura”⁶⁵. Cuando se refiere a la contaminación de una escena del crimen, se refiere a la posible alteración de los agentes que están inmersos en dicha escena; estos agentes pueden ser por obstrucción u omisión.

Los pasos a seguir a para realizar una correcta investigación es mantener en mente que el procedimiento ha de realizarse de la manera más adecuada, primero se

⁶¹ *Ibíd.* pág. 52

⁶² *Ibíd.* pág. 53

⁶³ *Ibíd.* pág. 53

⁶⁴ Rossell Ramírez. Ángel Estuardo. Análisis de la escena del Crimen y sus repercusiones en el Proceso Penal Guatemalteco. Tesis de Grado. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2012. Págs.51-53

⁶⁵ Morales Trujillo, Luis Javier. Criminología, Criminalística e Investigación. Colombia. Año 2010

deberá probar que se cometió un delito y para ello se debe aportar material que lo sustente, en segundo lugar se debe identificar a la víctima; éste es un proceso fundamental en toda investigación, incluso cuando existan testigos que den fe de la identidad. En tercer lugar se deberá individualizar al sospechoso, establecer quien o quienes perpetraron el crimen es uno de los objetivos que el investigador deberá aclarar, por último y más importante es probar la manera en que el sospecho cometió el delito.

Morales Trujillo, afirma que “se puede probar que el sospechoso estuvo en la escena, pero no quiere decir que disparó el arma; o que su vehículo fue usado para transportar el cuerpo, pero no que él fue el responsable del asesinato”⁶⁶. La contaminación de una escena puede llegar a inculpar a una persona inocente y totalmente ajena al hecho delictivo.

Al referirse a contaminación de la escena corresponde a los cambios que han ocurrido en el sitio de los hechos, la manipulación o daños de indicios o la inserción de objetos que no eran parte inicial de la escena. Para evitar cualquier daño, es primordial la preservación y dado que las primeras personas que asisten a una escena del crimen son los bomberos o agentes de Policía Nacional Civil, se debe instruir a estos elementos para que ingresen de una manera adecuada y no alteren indicios que podrían encontrarse en la ruta de acceso.

“Dentro de las formas más comunes en las que se puede contaminar una escena del crimen se encuentran; manipulación indebida de los indicios, la falta de equipo especializado para la recolección de evidencia (guantes, pinzas de goma, sobres de embalaje, entre otros)”⁶⁷. Los investigadores de la escena del crimen deben utilizar todas las técnicas para no transferir material de un indicio a otro.

Según el manual de procesamiento de escena del crimen, en cuanto a la manipulación de indicios, es importante recordar que “si no se ha documentado ningún indicio no se puede recolectar ni embalar, los únicos entes encargados de este proceso

⁶⁶ *Ibíd.* pág. 176

⁶⁷ *Ibíd.*, pág. 195

son los técnicos especializados en recolección de evidencia designados por el Ministerio Público⁶⁸.

2.8 Protección de la escena del crimen

“La principal función del agente policial es acordonar el lugar para evitar la destrucción de las pruebas, no se espera de él que investigue las causas del crimen o construya hipótesis sobre el posible agresor, sencillamente que la escena de los hechos se mantenga intacta⁶⁹. Estas funciones inician desde el momento en que se llega al lugar y se verifica la noticia.

2.8.1 Fases para la protección de la escena del delito

Se debe tener en cuenta que en cada fase que es de suma importancia adoptar como primordial los primeros sucesos al llegar a la escena del crimen; las fases para la protección de la escena del delito se derivan en a) fase informativa y b) fase operativa.

I) Fase informativa

La primera persona en llegar al lugar de los hechos suele ser el agente de policía, él será el encargado de realizar el primer reconocimiento del lugar, además debe recolectar información de lo ocurrido como, hora de llegada al sitio de los hechos, información de testigos oculares.

II) Fase operativa

Los pasos que se siguen regularmente son: fijación por medio de video, anotar la hora en la que se llegó a la escena del crimen, anotar ubicación exacta del lugar de los hechos, determinar el estado de la víctima, describir la escena (abierta, mixta, cerrada), fijar la escena en un croquis, señalización de los indicios, tomar fotografías

⁶⁸ Ministerio Público. Manual de Procesamiento

⁶⁹ Morales Trujillo, Javier. Criminalística, Criminología e Investigación. Colombia. Año 2010. pág. 194

de los indicios, levantamiento y embalaje de indicios, y realización del acta por parte del fiscal.⁷⁰

a) Observación de la escena del delito

La escena de los hechos y el cadáver de la víctima son las mayores fuentes de información. Se debe de priorizar el tipo de escena en la que se trabajará, de esa manera es más conveniente y ordenado el procedimiento de entrada a la escena del delito.

El manual de procesamiento del delito describe que “una vez protegida la escena del delito y esté presente el equipo de procesamiento de la escena (fiscal, técnicos, investigador y médico forense), se procederá a su observación en forma minuciosa, sistemática y reiterada, de tal manera que pueda captarse toda la información indiciaria y asociativa al hecho que se investiga, con el objetivo de establecer el tipo de escena, rutas de entrada y de salidas, probables indicios a ser recolectado”⁷¹.

Entre los objetivos de realizar una observación general de la escena del delito se encuentran factores a tener en cuenta como;

- Si la escena está suficientemente protegida o si existen otros sitios asociados que se deban investigar.
- Localizar evidencias físicas que pertenezcan al hecho.
- Hacer las reflexiones inductivas y deductivas en el lugar de los hechos, con el objeto de formular líneas de investigación.⁷²

Estos aspectos son importantes al momento de trabajar una escena del crimen, los agentes de Policía Nacional Civil son instruidos para apoyar directamente al Ministerio Público en cuando a inspección ocular, agentes de la División Especializada en Investigación Criminal, se encargan de las investigaciones desde su inicio hasta el esclarecimiento.

⁷⁰ Morales Trujillo, Javier. Criminalística, Criminología e Investigación. Colombia. Año 2010. pág. 193

⁷¹ Manual De Procesamiento De Escena Del Delito. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/IEGM_GRK_BKK/Anexo_Memo_140-000-227-14_-_Informacion_asesinato_mujeres_y_ninas.pdf

⁷² Ibíd.

b) Métodos de búsqueda en la escena del delito

De acuerdo al manual de procesamiento de escena del delito, la búsqueda de evidencias “es una actividad que debe planificarse y organizarse de acuerdo a la escena de que se trate, el método de búsqueda que corresponda aplicar será desarrollado por la o el técnico recolector y supervisado por la o el fiscal”⁷³.

Entre los métodos de búsqueda se encuentran; método por zona (se usa en espacios cerrados ya sea una habitación o edificio), en espiral (se inicia desde la parte externa a la interna, se utiliza en espacios abiertos y se trata de iniciar desde el cadáver y se gira según las agujas del reloj), radial (se parte del epicentro hacia todas las direcciones) y el método de franjas (se utiliza cuando se presenta una zona bastante extensa, por lo general se trabaja cuando son escenas abiertas y lo que se pretende es reunir todas las evidencias posibles).

c) Métodos de fijación de evidencias en la escena del delito

“Durante esta etapa el investigador debe asegurar la escena y los indicios que contiene en soportes duraderos para que puedan ser utilizados como material probatorio”⁷⁴. Es posible que la información pueda ser necesitada en un futuro, así que deberá contar con todas las medidas necesarias para su preservación.

Algunos principios de fijación son; fijación fotográfica, narrativa, por video, fijación planimetría, por moldeo.

- **Fijación Fotográfica**

La cámara se ha convertido en un instrumento indispensable para el investigador ya que permite un registro de la apariencia real del indicio y del escenario del hecho delictuoso, es un medio para ilustrar determinados puntos de interés para los jueces, un método para hacer visibles varios detalles de indicios que no se pueden ver a simple vista.

⁷³ Ministerio Público. Manual de Procesamiento del Delito

⁷⁴ Morales Trujillo, Javier. Criminalística, Criminología e Investigación. Colombia. Año 2010. pág. 211

Se define como “técnica judicial que aplica la fotografía a la investigación de los delitos”⁷⁵. Dicha investigación incluye desde imágenes del lugar de los hechos e indicios, hasta la reconstrucción de estos mediante la fijación con gran realismo del escenario.

- **Fijación Narrativa**

Consiste en dejar constancia de la cronología de la inspección en forma detallada y clara, así como la hora de inicio y culminación de la misma, las personas ajenas a la diligencia que entraron en la misma, entre otros aspectos.⁷⁶

En esta parte también se fijan testimonios y todos aquellos detalles que se encuentren en el lugar de los hechos.

- **Fijación Planimetría**

La planimetría consiste en “dibujar toda la superficie de la escena del hecho, con una visión clara, sencilla y sistemática de la posición del cadáver, la posición de las armas, impactos de bala, muebles, manchas”.⁷⁷

Se deberá tomar en cuenta la exactitud de las medidas para que la escena pueda reproducirse, determinando al mismo tiempo, el norte magnético, así como un cuadro de simbología.

- **Fijación por video**

⁷⁵ de Anda Diego, Rico M. Gerardo. *La Fotografía Forense en la Peritación Legal*. Editorial Trillas. México. 2007. Pág. 17

⁷⁶ Criminalística, Criminología e Investigación

⁷⁷ Morales Trujillo, Luis Javier. *Criminalística, Criminología e Investigación*. Colombia. Sigma Editores. 1ra Edición. Pág. 683

Su uso ayuda a relacionar las diferentes partes de la escena registradas fotográficamente, la simplificación de las cámaras modernas hace que esta herramienta tenga un alto grado de maniobrabilidad.

Una de las ventajas es que las secuencias de cada toma permiten obtener una idea muy real de todos los elementos presentes en la escena de los hechos.

- **Fijación por moldeo**

En los casos que sean necesarios (huellas de pisadas humanas, de neumáticos, etc.). “Muchos indicios son efímeros, como las marcas de pisadas, huellas dactilares, impresiones de neumáticos o cualquier otro objeto que puede ser destruido por las condiciones ambientales”⁷⁸, es por ello que se necesita de técnicas especializadas para proteger estos indicios. El moldeo consiste en realizar moldes de éstas impresiones, ya sea con yeso (huellas de calzado en tierra), tinta (huella de neumáticos), cinta (huellas dactilares).

2.9 Principales Indicios en una escena del crimen

Un especialista puede encontrar gran cantidad de indicios al llegar a una escena del crimen, sin embargo debe ser minucioso y sobre todo debe trabajar con objetividad pues al encontrarse con una posible evidencia debe establecer la función que ésta cumplirá dentro del proceso de investigación. Es por ello que se debe aclarar que un indicio es toda muestra, seña, marca, o vestigio que se encuentra en la escena del crimen, con el cual se ha producido un hecho delictivo y que al procesarse se convierte en evidencia, con la cual se puede llegar a identificar al autor o autores del delito.

El investigador del Ministerio Público es el encargado de obtener estos indicios que utilizará para iniciar la investigación, teniendo presente que los indicios que pueden recolectarse comúnmente son:

⁷⁸ *Ibíd.* pág. 221

- I. **Sangre:** mínimo 2 cc, impregnar un hisopo, algodón blanco o papel absorbente (FTA), embalar en un tubo de ensayo con tapa lila y dentro de bolsa plástica, identificar la muestra.⁷⁹
- II. **Vehículos:** No se embalan, se fijan mediante fotografía, video y planimetría.⁸⁰
- III. **Armas:** se colocan en caja de cartón con aseguradores para evitar que se mueva, se etiqueta y especifica el tipo de arma, fecha, número de placa.⁸¹
- IV. **Casquillos o proyectiles de bala:** embalar cada proyectil por separado en papel suave para evitar el choque o fricción, luego colocarlos en un sobre, marcar cada uno con iniciales o un sello distintivo, identifique el número de pieza y número de caso.⁸²
- V. **Impresiones dactilares:** comúnmente llamadas huellas, éstas se pueden encontrar en todos los lugares a los que el sospechoso tuvo acceso, los más comunes son; puertas y objetos cercanos al epicentro de la escena del crimen. Aplicar polvo para levantamiento de huellas, levantar con cinta especial, pegar en un fondo blanco o negro dependiendo el tipo de polvo utilizado, embalar e identificar por separado.⁸³
- VI. **Documentos:** fijación por medio de fotografía y video, embalar en sobre de papel grande y en bolsa de estraza o plástica, rotular y realizar el marcaje en una esquina que no afecte el contenido del documento.⁸⁴
- VII. **Fluidos biológicos:** remoción con aplicador húmedo o aplicador de algodón, dejar secar la muestra, colocarlo en tubo de ensayo o envase plástico sin preservativo, embalar e identificar por separado, refrigerar a 4 grados.⁸⁵
- VIII. **Elementos pilosos:** depositar en sobres pequeños o papel doblado en forma de sobre, embalar cada pieza e identificar por separado.⁸⁶

⁷⁹ Ministerio Público. Manejo, Recolección, Identificación y preservación de evidencia física. pág. 14

⁸⁰ *Ibíd.*, pág. 8

⁸¹ *Ibíd.* pág. 12

⁸² *Ibíd.*, pág. 12

⁸³ *ibíd.* pág. 25

⁸⁴ *ibíd.* pág. 21

⁸⁵ *ibíd.*, pag16

⁸⁶ *Ibíd.*, pág. 15

- IX. **Fibras:** envolver en papel y doblarlo, colocarlo en un sobre de papel o bolsa plástica, cada pieza debe ser envuelto e identificado por separado.⁸⁷
- X. **Huellas de neumáticos o pisadas:** fijar mediante fotografía y video, prepare y luego colocar el molde en una caja de cartón o bolsa de papel, identificar y embalar por separado.⁸⁸

2.10 Sistema de trabajo para las escenas de crimen según el Ministerio Público

Al referirse a una escena del crimen se debe tener en cuenta que es un área donde ha ocurrido un hecho presuntamente delictivo, es por ello que la importancia de que los procedimientos que se apliquen sean eficientes y eficaces en cuanto al trabajo que se realiza ya que debe quedar plasmado tanto en fotografías, planimetría, video y acta todo lo que se realizó para la posterior comprensión del juez y demás sujetos procesales.

2.10.1 Recepción, registro y transmisión de información

La información relacionada con la comisión de un hecho delictivo que atente contra la integridad o la vida de la o las personas y en otros en que sea aplicable puede provenir de la policía nacional civil, cuerpo de bomberos, noticieros de televisión o radio, juez de paz, Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), guardianes de salud, comités de seguridad, algún particular.

Para esto la unidad de monitoreo por medio del técnico (receptor-emisor) anota en “el registro manual establecido para el efecto, la información recibida:

- a) **Caso de delitos contra la vida:** debe de anotar el nombre de la víctima, dirección de ubicación del cadáver, referencia para la ubicación de la dirección, edad, sexo, posible causa de muerte, nombre de quien informa, número de teléfono.
- b) **Caso de delitos contra la integridad de la persona:** nombre de la víctima, dirección de ubicación de la víctima y de la escena, referencias de la ubicación

⁸⁷ ibíd. pág. 5

⁸⁸ ibíd., pág. 10

de la dirección, edad, sexo, tipo de lesión, nombre de quien informa y número de teléfono u otra conveniente”⁸⁹.

- c) **En caso de otro tipo de delito:** la información sobre la escena del crimen se traslada al fiscal de turno, al grupo de procesamiento que corresponda y al equipo de investigadores. Cuando dos escenas seguidas ocurran en el mismo sitio se designara al mismo equipo de trabajo, previamente consultado con el fiscal de turno. Si los equipos de procesamiento de escena del crimen no pudiesen atender otra escena que surja se asignara al fiscal de turno para que el realice las coordinaciones respectivas con el técnico receptor, de esta manera desmentir o confirmar los hechos mediante los bomberos o la Policía Nacional Civil; cuando fuera desmentido el técnico deberá comunicarse con el fiscal de turno para cancelar los reportes y diligencias.

2.11 Triangulo de evidencia y la escena del crimen

2.11.1 Hecho

El hecho es la conducta humana que consiste en un hacer u omitir una acción, típica, jurídica, culpable y que es sancionada con una pena. Al hablar de hecho en la escena del crimen se está ante un hecho consumado, el cual en el Código Penal guatemalteco en su artículo 13 establece el delito consumado y se refiere a que “es consumado, cuando concurren todos los elementos de su tipificación”, es decir que para que un delito sea penado debe cumplir con cada uno de los preceptos establecidos en el delito que presuntamente se ha cometido.

Los artículos 36 y 37 del mismo cuerpo legal establecen y diferencian la participación en el delito, quedando como autor y cómplice.

2.11.2 Autor

Es el sujeto activo del delito, la persona que toma parte directa o indirecta en la ejecución del mismo. Se clasifica en autor directo y autor indirecto.

⁸⁹ Manual de Procesamiento de escena del delito, Óp. Cit.

- a) Autor directo:** En ley guatemalteca se establece que serán autores del delito “quienes tomen parte directa en la ejecución de los actos propios del delito”⁹⁰, definición con lo que este autor está totalmente de acuerdo puesto que no puede existir delito sin autor.
- b) Autor indirecto:** Es el sujeto activo mediato que se vale de otra persona para la ejecución del mismo, sin embargo el mismo Código Penal decreto 17-73 establece en su artículo 36 reconoce a éstos como autores principales y no reconoce ningún otro concepto que no sea autor y cómplice.

2.11.3 Cómplice

Es la persona que, sin ser autora de un delito colabora en su perpetración por actos anteriores, simultáneos o posteriores a su ejecución. Con respecto a esto, en el artículo 37 del CP y establece que serán aquellos quienes; “animaren o alentaren a otro en su resolución a cometer el delito, prometieren su ayuda o cooperación para después de cometido el delito, proporcionaren informes o suministraren medios adecuados para realizar el delito; y quienes sirvieren de enlace o actuaren como intermediarios entre los partícipes para obtener la concurrencia de estos en el delito”⁹¹.

Sin embargo en la práctica procesal penal se les reconoce como autores, puesto que sin su ayuda un hecho no hubiese sido cometido, por otro lado si se reconoce al encubridor en su artículo 474 el CP considera como tales a los que con conocimiento de “la perpetración de una conducta delictiva, intervinieren con posterioridad, ejecutando algunos de los siguientes hechos: ocultar al delincuente o facilitar su fuga; negar a la autoridad sin motivo justificado, la entrega de un sindicado, perseguido o delincuente que se encuentre en la residencia o morada de la persona requerida, ayudar al autor o cómplice a eludir las investigaciones de la autoridad o sustraerse de la pesquisa de ésta; recibir, ocultar, suprimir, inutilizar, aprovechar, guardar, esconder, traficar o negociar, en cualquier forma objetos, efectos, instrumentos pruebas o rastros

⁹⁰ Congreso de la República de Guatemala. Código Penal. Decreto 17-73. Artículo 36

⁹¹ *Ibíd.*, artículo 37

del delito“. Establece también la sanción para los responsables de este delito que es de prisión de dos meses a tres años.⁹²

2.11.4 Víctima

Es el sujeto pasivo, es la persona sobre la que recae la acción u omisión ya sea en sí misma o en sus derechos o intereses.

El Código Procesal Penal denomina agraviado a la víctima afectada por la comisión del delito⁹³, y permite la participación del agraviado como querellante adhesivo en los delitos de acción pública.⁹⁴ Con respecto a esto se reconoce entonces como querellante adhesivo a quien interpone una querrela, ya sea la víctima principal, cónyuge, padres, hijos de la víctima, asociaciones (en los delitos que afecten intereses colectivos), entre otros

⁹² Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73. Código Penal. Artículo 474

⁹³ *Ibíd.* Artículo 117

⁹⁴ *Ibíd.* Artículo 116

CAPITULO III

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN UNA ESCENA DEL CRIMEN

Considerando que el Ministerio Público es una institución con funciones autónomas que promueve el ejercicio de la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública y delitos de acción pública dependientes de instancia particular además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes, en los artículos 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 11, 66, 67 y 70 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Fiscal General de la República tiene como deber la aplicación del Manual de Procedimientos para el Procesamiento de Escenas del Crimen. Dicho manual es un documento en donde se establecen las directrices que los agentes encargados de procesar una escena del crimen deben seguir, los lineamientos que se detallan no pueden ni deben ser objetados ya que dejaría de ser viable la información requerida y por lo tanto entraría en duda.

3.1 El auxiliar fiscal

“La escena del crimen produce el indicio que de acuerdo a los análisis practicados y a la utilidad dentro de la investigación se convertirá en evidencia”⁹⁵. Si los investigadores junto al coordinador de una escena, son eficientes y eficaces en cuanto a su actuación y procesamiento; los indicios que encuentren y embalen serán de mucha utilidad en el esclarecimiento de los hechos y por lo tanto en la resolución de un hecho delictivo.

3.1.1 Definición de auxiliar fiscal

“El fiscal a cargo de la investigación de un delito debe reunir los elementos de convicción de los hechos punibles de manera ordenada, que permita el control del superior jerárquico, de la defensa, de la víctima y las partes civiles”⁹⁶. Se ha de entender que una investigación deberá ser sencilla de entender en cuanto a

⁹⁵ Ministerio Público. Manual de Procesamiento de Escena del Crimen. Guatemala. 2006

⁹⁶ Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 48

explicación, tomando en cuenta que la escena debe recrearse en la mente de los sujetos que intervienen en la escena.

Se entenderá por fiscal al “funcionario que por mandato de la ley debe procesar la escena del crimen, pudiendo ser, el Fiscal de Distrito, Fiscal de Sección, Fiscal Especial, Agente Fiscal y Fiscal auxiliar”⁹⁷. Dependiendo el área en la que una escena delictiva se procese será el fiscal que la atenderá.

El artículo 45 de la Ley Orgánica del Ministerio Público define que los fiscales auxiliares “asistirán a los fiscales de distrito, fiscales de sección y agentes fiscales, actuando bajo su supervisión y responsabilidad. Serán los encargados de efectuar la investigación en el procedimiento preparatorio del proceso penal”⁹⁸. En el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz son los auxiliares los que toman el control sobre la investigación y quienes dirigen al cuerpo técnico hacia la dirección física del lugar de los hechos.

3.1.2 Calidades del auxiliar fiscal

Los requerimientos que la ley exige para optar al cargo de auxiliar fiscal es ser “guatemalteco, haber cerrado pensum en Abogacía y Notariado”⁹⁹. Las calidades que se exigen deberían ser más extensas dado que una escena del crimen, no es un simple hecho del cual no se deba poseer ciertos conocimientos sobre derecho sino que también conocimientos sobre criminalística dado que en la práctica el procesamiento de una escena del crimen debe ser minucioso y juicioso.

El auxiliar fiscal no es el encargado de recolectar y embalar los indicios, sin embargo si apoya a los técnicos de escena, es el coordinador y supervisor de la elaboración de actas que servirán para el proceso penal de la investigación; estas actas deberán trabajarse de manera cronológica y precisa, el léxico que se utilice ha de ser comprensible pero común.

⁹⁷ Ministerio Público. Manual de Procesamiento de Escena del Crimen. Guatemala 2006

⁹⁸ Opcit. Artículo 49

⁹⁹ Opcit. Artículo 46

Dirigirá con autoridad total a los agentes de Policía Nacional Civil y técnicos en escena del crimen, además dentro de sus funciones tendrá que asistir a las etapas del procedimiento penal.

3.1.3 Funciones del auxiliar fiscal

- a) *“Respaldar, con su autoridad, las decisiones de los policías para alejar del perímetro interno de la escena al personal no autorizado”¹⁰⁰.*

Si el policía no lo hace, exigirle que cumpla su obligación de mantener despejado el lugar.

- b) *“Cumplir las exigencias legales del acto y que respeten los derechos de las personas involucradas”¹⁰¹.*

Al momento de acceder a una escena de crimen se encuentran personas que psicológicamente han sido afectadas por los hechos, tal es el caso de los familiares, a los cuales el agente auxiliar deberán tratar con absoluta cautela y respetar el derecho que tienen como personas vulneradas.

- c) *“Plasmar lo inspeccionado en documento que resuma las actuaciones de conformidad con el Artículo 313 del Código Procesal Penal (fraccionar acta respectiva)”¹⁰².*

El acta deberá contener datos específicos de la diligencia realizada, fecha, hora, nombre de la víctima y demás datos que individualicen el hecho.

- d) *“Describir de manera detallada los rastros, huellas y estado de las cosas”¹⁰³.*

¹⁰⁰ Instancia Coordinadora del Sector Justicia. Módulo 4 del Proceso Penal. pág. 6

¹⁰¹ *Ibíd.*

¹⁰² *Ibíd.* pág. 6

¹⁰³ *Ibíd.* pág. 6

Deberá incluir datos que observe en la escena y todas aquellas pistas que lleven a resolver el hecho punible en la fecha.

e) *“Asegurarse que el acta contenga una descripción minuciosa de las evidencias que el hecho delictivo hubiere dejado”¹⁰⁴.*

Si en caso alguno, el acta no tuviese datos que identifiquen el hecho criminal el auxiliar fiscal no podrá incorporarlos de último momento debido a que el acta contiene firmas que se toman en el momento de suscribirse dicha acta.

f) *“Asegurarse que la Policía Nacional Civil o quien haga la investigación cumpla con la cadena de custodia de las evidencias dejando constancia de ello en el acta”¹⁰⁵.*

La cadena de custodia es uno de los documentos más importantes dentro de la investigación criminal, puesto que en ella se detalla quien tuvo acceso a la evidencia que se presentará ante los jueces respectivos y si se encuentra abierta o mal sellada la responsabilidad recaerá sobre el auxiliar fiscal.

g) *“Cerciorarse que el técnico o perito recabe la totalidad de las evidencias detectadas y que se inicie la cadena de custodia”¹⁰⁶.*

El auxiliar fiscal es el encargado de decidir que indicio se puede tomar como evidencia, esto no quiere decir que los demás objetos que se han enumerado no puedan obtenerse y embalsarse. Él será quien decida sobre cada objeto que se encuentre en la escena.

¹⁰⁴ *Ibíd.* pág. 6

¹⁰⁵ *Ibíd.* pág. 6

¹⁰⁶ *Ibíd.* pág. 6

h) “Documentar, de ser posible, la inspección (además del acta) con fotografías y planos”¹⁰⁷.

Esta tarea la realiza por lo regular el técnico en fotografía, quien luego le podrá hacer llegar las imágenes al auxiliar fiscal en un álbum fotográfico, firmado y sellado.

i) Ordenar la realización de pruebas técnicas pertinentes a realizar en el laboratorio, indicando su propósito. ¹⁰⁸

La función principal del agente o auxiliar fiscal en la escena del crimen es la de dirección, debe velar porque sea requisada de forma adecuada, buscar, descubrir, revelar y recoger las huellas, impresiones, señales o rastros que se presenten.

3.1.4 Otras funciones del auxiliar fiscal

La guía práctica del investigador criminalista del Ministerio Público, indica que es función del agente o auxiliar fiscal

I. Asegurar el perímetro de la escena del crimen

Rehacer el área de acordonamiento, puesto que los agentes de Policía Nacional Civil en ocasiones acordonan el área pero lo hacen de manera delimitada y no se resguarda en lo posible toda la escena del crimen.

II. Evitar que se contamine la prueba

Deberá de encargarse de que los técnicos en escena del crimen realicen correctamente su labor, que los instrumentos sean utilizados de manera eficaz y sobre todo que los elementos útiles para prueba sean embalados debidamente sellados y de manera individual.

¹⁰⁷ *Ibíd.* pág. 6

¹⁰⁸ Instancia coordinadora del sector justicia. Módulo 4 del proceso penal: rol de los operadores de justicia en la escena del crimen, pág. 6.

III. Es necesario tomar en cuenta solo lo pertinente

Debido a que se debe ser objetivo al momento de tomar como evidencia todo indicio que se encuentre, se debe establecer para que va a ser útil en el momento del debate.

IV. Deben formularse hipótesis delictivas

Las hipótesis, son conclusiones que dan respuesta a los hechos que pudieron suceder. Al encontrarse con una escena del crimen deberán de observarse todos los elementos en conjunto y hacer varias hipótesis.

V. Evitar convertir un crimen perfecto

Por una mala investigación. No existe un crimen perfecto, ya que todo delito deja huellas.

VI. Documentar todo

No puede confiar en la memoria.

Si todos estos procesos se llevan a cabo con la mayor precisión posible, se ayuda a establecer la autoría del hecho, así como el modus operandi del delincuente, se responderá también a las preguntas básicas de investigación; ¿Qué sucedió?, ¿Cómo lo hizo? (modus operandi), ¿Por qué se cometió? (móvil), ¿Dónde se realizó el delito?, ¿Quién o quiénes cometieron el delito?, ¿Cuándo sucedió?, ¿Qué daño causó o pretendió causar?¹⁰⁹. Al analizar cada una de las funciones que se le atribuyen al auxiliar fiscal, es que se establece que es el responsable principal que debe de velar por que todas las acciones que desempeñen el técnico de escena del Ministerio

¹⁰⁹ Ministerio Público. Guía práctica del investigador criminalista, pág. 14. 7

Publico y los Agentes de la Policía Nacional Civil, así como el curso que debe tomar las investigaciones posteriores a la escena del crimen.

3.2 Agentes de la Policía Nacional Civil

La figura que poseen los agentes de la Policía Nacional Civil dentro de la escena del crimen según refiere el modulo número 4 del Proceso Penal, denominado Rol de los Operadores de Justicia en la Escena del Crimen, indica que las funciones de estos van desde anotar la hora de llegada a la escena hasta embalar algunos indicios que puedan perecer por la demora del MP.¹¹⁰

3.2.1 Funciones de los agentes de la Policía Nacional Civil

- a. **Anotar la hora en que tiene conocimiento del hecho:** Ésta información es necesaria debido a que esto le da nociones a los auxiliares, peritos y demás personas que intervienen en la escena sobre la hora en que ocurrió el deceso cuando en la escena exista un cadáver.
- b. **Anotar la hora en llega a la escena del crimen y las condiciones atmosféricas:** Las condiciones climáticas son factores o condicionantes que influyen directamente en una escena del crimen, anotar la hora de llegada es necesario, porque permitirá al criminalista realizar el manejo de tiempos que permita reconstruir los movimientos de la víctima y del victimario.
- c. **Prestar protección y ayuda a personas heridas:** Es necesaria, debido a que lo que se pretende es salvaguardar la vida e integridad de las personas, es por ello que como acción inicial se les debe de brindar los primeros auxilios.
- d. **Proteger y aislar la escena del crimen de espectadores, testigos, periodistas, familiares, u otros:** El personal de la Policía Nacional Civil es el primero en apersonarse al lugar de los hechos, es necesario que se establezca un perímetro, con el objeto de conservar la mayor cantidad de indicios sin que la escena sea contaminada.
- e. **Solicitar refuerzos en caso sea necesario:** Se debe de analizar el área a donde se dirijan lo elementos y si esta zona es de conflicto o no.

¹¹⁰ Ibíd.

- f. **Evitar que se contamine la escena:** Impedir que se toquen armas, objetos u otros indicios que se encuentren en el lugar. Es importante reconocer la importancia de establecer un perímetro inicial por parte de los agentes de la policía nacional civil ya que esta medida asegurara que nada sea contaminado.
- g. **Si el sospechoso se encuentra en el lugar o en las cercanías:** Tomar las medidas necesarias para su aprehensión caso de flagrancia.
- h. **Asegurarse que se tomaron los nombres y datos necesarios de testigos:** Debido a que son los primeros en apersonarse en el lugar de los hechos, son los que reciben las primicias sobre los hechos acontecidos ya que pueden ser testigos y posteriormente entrevistados por el personal del ministerio público.
- i. **Debe evitar pasear dentro de la escena del crimen innecesariamente y el desplazamiento de objetos:** Se debe de seguir las instrucciones que indique el auxiliar fiscal.¹¹¹ En tanto en el artículo 113 del Código Procesal Penal de Guatemala, establece como función específica de los agentes de la Policía Nacional Civil, en su carácter de auxiliar del Ministerio Público;¹¹² participar a solicitud del fiscal o juez correspondiente en la práctica de análisis de indicios, en la requisa de la escena del crimen y otros lugares de importancia para la investigación de los delitos, por lo que deberá entregar a la brevedad posible, debidamente embalado e identificado cualquier indicio que obtenga, descubra o le entreguen las partes para incorporarlas al proceso penal, siendo responsable de su guarda, custodia y conservación hasta que sea entregado al almacén respectivo para su resguardo y/o al laboratorio para su análisis.

Otro punto clave que tiene el agente de la Policía Nacional Civil dentro de la escena del crimen es, que ellos serán los mediadores, debido a que los agentes presentes son el ente autorizado para controlar y retirar a las personas que no cumplen ninguna función en la escena del crimen.

¹¹¹ Instancia coordinadora del sector justicia. Opcit; pág. 8.

¹¹² Artículo 27, Reglamento para el manejo de la evidencia vinculada al proceso penal. Ministerio Público y Ministerio de gobernación. Convenio interinstitucional. marzo de 2003

3.3 El investigador

Se definen dos tipos de investigador; de campo y técnico.

a) Investigador de Campo

No debe permanecer en contacto con los elementos materiales del delito porque puede contaminarlos, destruirlos o modificarlos. El investigador de campo debe enfocarse en su trabajo de campo es decir buscar los testigos y otras evidencias de forma técnica y profesional.

b) Investigador Técnico

Esta función es muy importante ya que será el que realice el proceso de recolección y embalaje de indicios. Tiene que poseer conocimientos específicos sobre que contenedor utilizar para cada evidencia.

3.4 El perito

El perito es toda aquella persona que posee un conocimiento profundo en una ciencia, oficio u arte y que dichos conocimientos sean requeridos para ayudar a responder las interrogantes planteadas en la investigación de un presunto delito.

Es de suma importancia para el perito saber los efectos que producen los hechos de rendir la protesta de desempeñar el cargo, rendir el dictamen, ratificarlo y declarar que al formularse se procedió, de acuerdo con su capacidad científica y experiencia. El simple hecho de presentar el dictamen y ratificarlo incorpora a este las diligencias ya sea que las practique el Ministerio Público o las practique el juez, de hecho lo liga por decirlo al procedimiento penal, no solo durante la investigación sino hasta después de que se dicta sentencia y hasta cuándo se ha cumplido con la sentencia y el sentenciado sale en completa libertad.

Al estar ubicado en la escena del delito , con fundamento en las huellas, “las evidencias encontradas y su experiencia el investigador debe elaborar hipótesis razonadas sobre la forma en que se cometió el hecho delictivo, lo que podrá indicar el camino a seguir en la investigación, cada una de las hipótesis elaboradas deben de propuestas de conclusiones lógicas resultantes del análisis de las primeras

observaciones y diligencias realizadas, evidencias encontradas y el estudio de patrones o modo de operación y no conjeturas o presentimientos”¹¹³.

La hipótesis que se presenten se confirmaran o desecharan únicamente con los avances de la investigación, lo que permitirá reducir el número de las mismas, hasta concluir en una sola que corresponda a lo que la totalidad del material probatorio señale.

Existen procedimientos generales a seguir, aplicables a cualquier escena del crimen los cuales deben de ser llevados a cabalidad por parte del técnico en escena según cuál sea su función. Se partirá desde el momento en que el fiscal y el personal técnico reciben la información de un hecho delictivo en contra de la integridad o vida de la persona y del momento en el que el fiscal se constituye formal y físicamente en la escena, iniciando el procedimiento para lo que se apoya en el personal técnico destinado para tal fin.

Es de suma importancia para el perito saber los efectos que producen los hechos de rendir la protesta de desempeñar el cargo, rendir el dictamen, ratificarlo y declarar que al formularse se procedió, de acuerdo con su capacidad científica y experiencia. El simple hecho de presentar el dictamen y ratificarlo incorpora a este las diligencias ya sea que las practique el Ministerio Público o las practique el juez, de hecho lo liega por decirlo al procedimiento penal, no solo durante la investigación sino hasta después de que se dicta sentencia y hasta cuándo se ha cumplido con la sentencia y el sentenciado sale en completa libertad.

Sobre el secreto profesional, el perito forense como profesional también está obligado a ser cuidadosamente discreto, reservado y ocultar información que no deba conocerse sin autorización previa.

Grispigni advierte que el secreto “es la noticia de un hecho conocido por uno o pocos y cuyo conocimiento por parte de otros puede acarrear daño o perjuicio”¹¹⁴

¹¹³ Los estímulos de la investigación Colombiana. 07 de Octubre 2016.

http://www.interciencia.org/v21_02/ciencia_tecnologia.html, accesible 13-08-2016.

¹¹⁴ Quiroz Cuaron, Alfonso. *Secreto profesional en Medicina Forense*. México. Editorial Porrúa. 12va. Edición. pág. 173

Es entonces, el deber que todo ejercitante de una profesión ligada a conocer hechos o circunstancias debe mantener en reserva pues los ha conocido por el ejercicio de su profesión. Su aplicación asienta a normas morales y legales.

3.5 El investigador criminal del Ministerio Público

Como investigador del Ministerio Público, el trabajo que se realiza no es para una institución, ni para triunfo personal, sino para que el dicho ente pueda cumplir con su misión; es decir ejercer la acción penal, para que el fiscal pueda individualizar y acusar a los responsables de infringir la ley.

Se debe saber que el investigador tiene que guiarse por la ley en todas sus actuaciones y por los principios de éticos y la justicia, debe de demostrarse honestidad hasta con el sindicado, porque si se violan los derechos del imputado, si se engaña a víctimas, testigos o informantes, siempre existirá desconfianza, sea para solicitar su ayuda o para facilitársela en el esclarecimiento de un delito , se debe recordar que la confianza que otorga a la sociedad el saber que se representa a la ley, obliga a garantizarle a todas las personas, incluidos los imputados, todos sus derechos fundamentales.

El investigador debe de ver al fiscal como un garante de la ley, “no se debe esperar a que el fiscal permita irregularidades, porque este como representante de la sociedad en el proceso penal, es un guardián de esta. La ley manda al fiscal investigar y sancionas las anomalías de carácter administrativo y penal cometidas por funcionarios o agentes policiales durante la investigación”¹¹⁵. El fiscal es el orientador del investigador; en un proceso de doble vía deben de comunicarse el avance de la investigación y las estrategias que utilizaran en el juicio, respectivamente.

Se debe de tener siempre presente que entre el investigador y el sindicado existe una línea y por lo tanto se deben utilizar los medios que la ley brinda para combatir el delito, siempre dentro de la barrera legal y moral. Nunca se debe atravesar este límite establecido, debe saberse que si se rompe la barrera no existirá diferencia entre el investigador y el sindicado.

¹¹⁵ Manual Tecnico Del Investigador Policial , <http://es.scribd.com/doc/122273797/Manual-Tec-Del-Inv-Policiaco>, accesible 13-10-2016

Al permanecer en contacto con personas al margen de la ley y con el delito no debe permitir que esto provoque sentimientos de insensibilidad, pero tampoco debe permitir sentimientos de arrepentimiento y que estos hagan olvidar los actos que presuntamente cometieron o al contrario no se debe permitir que el repudio hacia el delito haga perder la objetividad. Siempre se debe de trabajar para la justicia y no para triunfo personal o institucional. Nunca se deben de anteponer ideales personales o los del bien social. Este nunca se debe permitir sacrificar la legalidad de los medios de investigación por el afán de obtenerlo, se debe de acudir siempre donde el fiscal para que ordene la práctica de la diligencia o para que solicite al juez que la autorice.

El investigador debe ser “su propio confidente no debe de comunicarles de los hechos de su trabajo a sus familiares o amigos. Además de arriesgarlos, se estará propiciando fugas de información que podrán hacer fracasar la investigación, es importante que las labores de la fiscalía y la policía en persecución de la delincuencia trasciendan a la sociedad, para demostrar un mayor sentido de credibilidad y confianza de esta hacia las instituciones”¹¹⁶, pero solo deben de comunicarse los resultados y no lo que se va a hacer para no entorpecer la investigación.

3.5.1 Preguntas de Criminalística que debe responder el investigador de una escena del crimen

El investigador anotará todo lo que vea y le comenten acerca del caso, siempre que considere que sea pertinente para la investigación, tendrá que documentar todo lo que sirva en la investigación y que le dé respuesta a las preguntas básicas de criminalística sobre los hechos; dichas preguntas son las siguientes: ¿Qué?, ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Por qué? ¿Con que?

a) ¿Qué?

Esta pregunta hace relación al delito que se cometió. ¿Qué sucedió? Existe o no delito y en caso afirmativo ¿cuál podría ser? “Para darle respuesta a esta interrogante, en el desarrollo de la investigación se deben recoger las evidencias o lo medios de

¹¹⁶ ibíd.

investigación que permitan establecer la totalidad de los elementos que integran el respectivo tipo penal o la materialidad del delito”¹¹⁷.

b) ¿Cómo?

Al analizar la denuncia o de la escena del delito y las evidencias allí encontradas y con base en la experiencia se podrá establecer la forma como se cometió el delito, que tipo de instrumentos se utilizaron para realizarlo, la respuesta definitiva a esta interrogante se tendrá al haber finalizado la investigación.

c) ¿Por qué?

El móvil o motivo del delito “es esencial para la formulación de hipótesis delictivas que orientan la investigación se tratara de establecer partiendo del análisis de la escena del delito y las evidencias, así como interrogando a testigos , personas o sus familiares, si tienen algún conocimiento sobre la razón de ser del delito, porque se llevó a cabo , por motivos económicos, pasionales, en razón del trabajo o profesión, por venganza , ajustes de cuentas, para callar a la persona” ¹¹⁸ , como forma de intimidación a la víctima o a terceras personas, para ocultar la comisión de otro delito o simplemente fue el resultado de un hecho accidental o imprevisto.

d) ¿Dónde?

Esta interrogante refiere los lugares donde se inició y perfecciono el hecho delictivo. Si el hecho se realizó allí donde se encontraron algunas evidencias o se llevó a cabo en varios lugares.

e) ¿Quién?

¹¹⁷ Fiscalía General de la Nación. La Prueba En El Proceso Penal. Noviembre 2016 <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/LaPruebaenElProcesoPenalColombiano.pdf>, accesible 23-10-2016.

¹¹⁸ *Ibíd.*

Significa que desde “la escena del delito se debe empezar a resolver la interrogante, si el hecho punible fue realizado por una sola persona o si necesariamente debieron intervenir varias personas, la calidad de los mismos y características que pudieran en algún momento facilitar su identificación, atendiendo la naturaleza y modalidad del delito que se investiga”¹¹⁹, con esta información se puede avanzar en la individualización de los participantes, se debe de tener presente que la identificación de la víctima es igual de importante porque a través de ella podemos llegar a los autores del hecho.

Otro de los objetivos principales de la investigación es establecer el daño causado por el delito, para reducir la responsabilidad, sobre la comisión del hecho delictivo, por ser esta influyente en la graduación de la pena y la reparación civil.

El investigador no actuará de forma básica, esperando que siempre se encuentre la prueba a través de los medios tradicionales como los testimonios, por lo tanto debe acudir a la prueba técnica, estas pruebas nunca mienten, no se equivocan, no tienen fallas de memoria, no sienten temores. Al conocer que la prueba técnica “es indispensable, siempre se debe de proteger de forma inmediata el perímetro de la escena del delito y la recolección de las evidencias debe de hacerse de forma técnica siempre ejerciendo la debida cadena de custodia para evitar que estas desaparezcan o sean alteradas”¹²⁰.

3.6 Instituciones que intervienen en una escena del crimen en Guatemala

en la realidad guatemalteca no siempre se cuenta con los equipos de investigación profesionales que se necesitan, pero lo ideal sería contar con los elementos directos que participaran: a) Equipo de asistencia médica, b) Policía Nacional Civil, c) Ministerio Público, d) Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

3.6.1 Equipos de Asistencia Médica

“Puede parecer sorprendente pero lo primero que se debe hacer es verificar que efectivamente el cuerpo yace sin vida”¹²¹, este paso lo realizan los bomberos ya que

¹¹⁹ *Ibíd.*

¹²⁰ Manual de procedimientos de la escena del delito. http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/2012/06/Manual_Procesamiento_Escena_delDelito.pdf, accesible 12-09-2016.

¹²¹ Morales Trujillo, Criminalística, Criminología e Investigación. Colombia. Año 2010. pág. 201

en casos especiales se ha constatado que la víctima aun presenta signos de vida por lo que se debe llevar a un hospital para ser atendido como es debido.

Para estos agentes de asistencia médica es más importante la vida de la víctima que cualquier indicio, sin embargo los investigadores tienen que hacer una doble función al memorizar la posición de la víctima dentro de la escena, aunque con una fotografía rápida usando la cámara del celular podría ayudar.

3.6.2 Policía Nacional Civil

En el marco de investigación, los agentes de la Policía Nacional Civil están formados para la prevención, investigación y represión de los delitos y están obligados a cumplir órdenes que emanen de los fiscales del Ministerio Público.

Independientemente de otras funciones o tareas que desempeñen, los agentes de PNC en el artículo 112 del Código Procesal Penal guatemalteco, hace referencia a las funciones que tiene la policía y entre ellas está la de investigar los hechos punibles perseguibles de oficio.¹²²

Dicha investigación según el manual del fiscal consistirá en “establecer la existencia del hecho, averiguar las circunstancias en que las cometió, individualizar a los sindicados. Las diligencias de investigación que realiza la policía han de ser ordenadas por el fiscal encargado del procedimiento, aunque estos puedan dar sugerencias al respecto”.¹²³ Sin embargo en Guatemala, la mayoría de los agentes ya tienen definido su rol dentro del proceso (preguntar a los testigos, anotar hora de llegada a la escena del crimen, nombre de la víctima).

Dentro del marco de seguridad, y para el combate de la delincuencia Policía Nacional Civil, ha desarrollado unidades especializadas para el mejor desempeño de sus funciones, una de las áreas más destacadas es la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-; ésta es una dependencia de la Policía Nacional Civil de Guatemala, “es un órgano profesional técnico científico, dedicado a la investigación criminal; se encarga de efectuar las investigaciones pertinentes, sobre toda actitud

¹²² Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92. Código Procesal Penal. Artículo 112

¹²³ Manual del Fiscal, Ministerio Público. 2001. Guatemala. 76

humana tipificada en nuestro ordenamiento jurídico como delito, sea este por denuncia o bien por orden del Ministerio Público.”¹²⁴

3.6.2.1 Dirección Especializada de Investigación Criminal (DEIC)

Esta división está bajo el cargo de la Subdirección General de Investigación Criminal, “tiene la función de coordinar y dirigir los planes de investigación criminal y supervisar su desarrollo conforme a las políticas y estrategias, a su vez coordinan las actividades previas de la investigación criminal y técnico científico de la subdirección.”¹²⁵

La dirección especializada de investigación criminal, tiene las siguientes funciones:

- Documentar, registrar y proporcionar información de índole delincencial y de sus investigaciones al subdirector general de investigación criminal.
- Auxiliar al ministerio público, intervenir en las investigaciones de manera directa i a instancia de dicha institución.
- Iniciar su función investigativa desde que tenga conocimiento de un hecho criminal.
- Llevar el control y hacer efectivamente las órdenes de aprehensión, emanadas por las autoridades competentes.
- Otras que le sean asignadas por el director general de la policía nacional civil de conformidad con la ley.¹²⁶

Todas estas funciones ayudarán a que los órganos de investigación unan sus esfuerzos y se logre de esta manera disminuir el factor delincencial que afecta la sociedad guatemalteca.

Esta división se encuentra organizada, el funcionamiento de la unidad de investigación en materia de delitos contra la vida se encuentra conformada por grupos

¹²⁴ Manual de Funciones del Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, año 2001

¹²⁵ Dirección Especializada de Investigación Criminal, <http://pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2013/07/12-2009-DEIC.pdf>, accesible 12-11-2016.

¹²⁶ *ibíd.*

de tareas, de cuatro agentes investigadores cada uno, bajo la coordinación de un jefe de grupo de la Policía Nacional Civil, con su correspondiente supervisor.

El Ministerio de Gobernación podrá ampliar el número de grupos de tarea y brigadas, de conformidad con las necesidades de prestación del servicio.

Es por ello que cada grupo deberá ser asignado a un Agente Fiscal de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra la Vida e Integridad de las Personas, con el objetivo de trabajo bajo la dirección funcional y directa de los fiscales de dicha agencia, sin perjuicio del trabajo que deben desarrollar como grupo de apoyo en los días que se le sean asignados.

3.6.3 Instituto Nacional de Ciencias Forenses

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF es creado con el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala el ocho de septiembre de dos mil seis, como resultado de la necesidad de contar con medios de prueba válidos y fehacientes para que ayuden a esclarecer los procesos judiciales.

Es una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional y “cuenta con la cooperación de expertos y peritos en ciencias forenses que aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza”.¹²⁷ Además posee competencia a nivel nacional y es el ente encargado de realizar peritajes científicos dentro de los que destacan las necropsias, exhumaciones, cotejo de ADN, comparación balística, identificación de cadáveres, lofoscopia, entre muchos otros.

3.6.4 Ministerio Público

El artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que el Ministerio Público “es una institución auxiliar de la Administración pública, y de

¹²⁷Instituto nacional de Ciencias Forenses. INACIF.

Antecedentes.http://www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=91&Itemid=91. accesible 20-11-2016.

los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país”¹²⁸.

En cuanto a la investigación se refiere, el Ministerio Público es el único ente facultado por el Estado para investigar y realizar las diligencias respectivas que ayuden al esclarecimiento de la verdad sobre un hecho delictuoso.

Verificará cualquier testimonio brindado, así como la culpabilidad de cada uno de los procesados e indicará los delitos que han sido violados, enunciará las evidencias con las que cuenta y promoverá la persecución penal hasta su esclarecimiento.

3.6.4.1 Desempeño adecuado de las personas que intervienen en una escena del crimen según el Ministerio Público

I) Inspección y análisis previo

El primero en verificar el estado general de la escena de los hechos será el auxiliar fiscal o fiscal de turno juntamente con el coordinador del equipo de procesamiento de escena del crimen. Deberán guiarse por el manual de procesamiento establecido que indica que los aspectos más importantes son: a) el acordonamiento de la escena, b) lugar de puesto de mando, c) Verificar la presencia del personal técnico y operativo y d) Tomar información de lo sucedido.

II) Plan de procesamiento

- a) **Reunión:** el fiscal deberá reunir a todo el equipo de trabajo y establecer el plan de procesamiento para esa escena y de acuerdo a toda la información previamente obtenida.
- b) **Orientación:** explica cuáles pueden ser los indicios que aporten mayor cantidad de prueba, y dejara claro cuál es el camino seguro para moverse dentro de la escena

¹²⁸Asamblea Nacional Constituyente. Acuerdo Legislativo 18-93. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 251

- c) **Secuencia de actividades:** el fiscal y el coordinador deberán informar a los demás cual es el procedimiento a seguir para procesar esa escena, asimismo destinara las actividades para cada integrante.

III) Búsqueda y fijación de indicios

- a) **Orientación:** el técnico coordinador fijara el método de búsqueda de indicios.
- b) **Búsqueda:** el técnico embalador deberá localizar y abanderar todo lo que considere como indicio.
- c) **Determinación de indicios:** el técnico coordinador y el fiscal determinaran que indicios pueden ser utilizados como prueba para esclarecer la escena.
- d) **Fijación de indicios:** será labor del técnico embalador enumerar en orden cronológico los indicios, y con letras a los cadáveres ya que estos deben ser identificados de manera distinta e independiente. El técnico fotógrafo se encargara de la documentación por medio de video y fotografía todos los indicios encontrados.

IV) Procesamiento de indicios percederos

- a) **Priorización:** el técnico embalador y el coordinador del grupo, para evitar la alteración de estos el fiscal a cargo debe decidir sobre la conveniencia de ordenar que se embalen dichos indicios ya que pueden ser contaminados, previamente documentados con fotografía, video y planimetría. Asimismo deberá enviar solicitud del análisis respectivo a INACIF.
- b) **Huellas:** con cautela, el embalador deberá inspeccionar el área en busca de huellas latentes o visibles y de ser necesario utilizar luz artificial, “si la huella es visible, procede a documentar por medio de fotografía y video filmación tal como se localizó, antes de aplicar los reactivos si fuera necesario”¹²⁹, luego se deberá revelar la huella aplicando reactivos correspondientes a la superficie en la q se

¹²⁹ Ibíd.

encuentre, se levanta mediante un adhesivo especial, deberá fotografiarse con testigo métrico identificándola con la fecha y marqueje personal.

V) Fotografía, video filmación y planimetría de los indicios

- a) **identificación de toma fotográfica:** fotografía panorámica, a mediana distancia, a detalle, a escala 1.1; haciendo constar fecha, hora dirección, motivo de la diligencia, nombre del agente fiscal y nombre del fotógrafo.
- b) **Video filmación:** el técnico fotógrafo se encargara de filmar todo lo relacionado al terreno así como de otros elementos que coadyuven a la investigación.
- c) **Fotografía:** deberá captar aquellas que a criterio del fiscal a cargo sean necesarias, se debe considerar el ángulo y la iluminación adecuada.

Para el video y la fotografía se debe considerar: iluminación adecuada, utilización de testigo métrico, aplicación del ángulo adecuado. Deberán de revelar o imprimir las fotografías tomadas de la escena del crimen y agruparlas en un álbum fotográfico, estas deben ir en orden permitiendo así la secuencia del procesamiento, dicho álbum contiene la caratula en donde se identifica el número de informe, numero de caso, agencia y fiscalía, nombre del fiscal, fecha y lugar de la diligencia, nombre del perito en fotografía, numero de fotos.

d) **Croquis preliminar:** Este se debe elaborar realizando un esbozo del lugar físico, tomando medidas exactas del lugar y distancia de los indicios, indicando puntos de referencia inamovibles. Los métodos a utilizar al realizar un croquis preliminar son línea base, triangulación y punto a punto, este se realizara a escala tomando en cuenta que debe representar la escena tal cual se encontró. El número de croquis no es limitado, de acuerdo a las características del lugar de los hechos se pueden realizar más de uno; si al realizar la planimetría de la escena del crimen se encuentran con varios vehículos y dentro de ellos se localizan indicios, se deberá elaborar un croquis propio del vehículo,

VI) Recolección, documentación, embalaje y remisión de indicios

- a) **Recolección:** el encargado de realizar esta tarea es el técnico embalador, después de que el fiscal y el técnico coordinador elijan los indicios que pueden

ayudar a resolver la escena que se presenta el embalador debe enumerar cada indicio.

- b) **Documentación:** por medio de fotografía y acta se deberá indicar que indicios se procede a levantar y embalar. Este paso no corresponde al técnico embalador, sin embargo él debe verificar que se sigan todos los pasos para no dejar en duda ninguno de los indicios ni de los procedimientos seguidos.
- c) **Embalaje:** tarea exclusiva del técnico embalador, al momento de embalar los indicios se debe tener precaución de no contaminar ninguno y verificar bien el equipo y material adecuado para cada uno de ellos, que dependerá del tamaño y naturaleza.

En este paso el embalador debe realizar un marcaje personal en cada uno de los indicios, esto para dar fe de que efectivamente fue embalado por el al momento de ser presentado ante el tribunal correspondiente.

La descripción de los indicios en el empaque debe ser clara y precisa, la información que se debe anotar es número de informe, fecha y lugar, agencia fiscal, motivo de la diligencia, nombre de la víctima (si lo hubiera), descripción del indicio, lugar donde se embala, numero de indicio, nombre y firma de quien embala, nombre y firma del fiscal; además de estos en cada indicio debe de estar la cadena de custodia que deberá empezar por el técnico y el fiscal, en ella también se debe incluir toda la información necesaria.

- d) **Cadena de custodia:** de acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, por cadena debemos entender la “serie de muchos eslabones enlazados entre sí” o “sucesión de hechos, acaecimientos relacionados entre sí”¹³⁰.

De acuerdo con una concepción jurídica, López Calvo considera que la cadena de custodia es “un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de

¹³⁰ Real Academia de la Lengua Española. Diccionario de la Lengua Espala, 22 edición. España. 2001. pág. 262

los elementos materiales de prueba como documentos, muestra, armas, etcétera.; entregados a los laboratorios criminalísticos forenses¹³¹

Por lo tanto cadena de custodia es un procedimiento de control que se aplica al indicio, desde su localización por parte de la autoridad hasta que se ordene su conclusión; esto con el propósito de que dichos elementos no sean alterados o modificados.

e) Remisión de indicios para su análisis: los indicios encontrados en la escena deben ser enviados a los laboratorios correspondientes en cuanto al análisis que se solicite mediante una solicitud que contendrá todos los datos del caso, indicando el análisis que se requiere para el indicio, y en la parte de atrás de cada embalaje deberá ir copia de la cadena de custodia firmada y sellada por el técnico embalador y el fiscal a cargo y será este último el responsable legal de la custodia de los indicios, una vez embalados el fiscal es quien ordena hacia donde se remiten. “Cuando los indicios no necesiten análisis deben ser remitidos a donde corresponda”¹³², estos pueden ser almacén del ministerio público y almacén del organismo judicial.

VII) Envío y traslado de Indicios

I) Dinero, valores: Se remiten a la bóveda de valores del ministerio público, de conformidad con el monto incautado, el auxiliar fiscal o fiscal de turno coordinara su traslado con el encargado del almacén central de evidencias y el jefe de sección de seguridad del ministerio público, en los términos que establece el normativo para la guarda, custodia y conservación de evidencia en la bóveda del ministerio público.

II) Drogas, fármacos, estupefacientes o similares: Son enviados a la Subdirección General de Análisis e Investigación Antinarcótica –SGAIA- a través de la policía nacional Civil.

III) Vehículos: Se remiten a la bodega de inspección vehicular del Ministerio Publico o en su defecto, a los predios de la Policía Nacional Civil, a través del personal que se designe para el efecto, si no se cuenta con el apoyo de grúa por parte de los agentes de policía.

¹³¹ López Calvo, Pedro. Técnicas de investigación criminal en el sistema acusatorio. Ediciones jurídicas. Colombia. 2011. pág. 540

¹³² *Ibíd.*

IV) Armas de fuego: Deberán de ser remitidas al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, con los requerimientos de las pericias a realizarse, al finalizar las pericias se remitirán para su almacenaje a la Departamento de Control de Armas y Municiones.

VIII) Actuaciones especiales de las personas que intervienen en una escena del crimen

- **Procesamiento de Vehículos**

- a) **El fiscal:** evalúa y ordena el procesamiento en el lugar adecuado ya predispuesto por el Ministerio Público.
- b) **El técnico fotógrafo:** por medio de fotografía y video documentara “el exterior como el interior del vehículo”¹³³.
- c) **El técnico embalador:** encargado de procesar en el interior y exterior del vehículo, incluyendo por abajo.

- **Objetos**

- a) **Fiscal:** solicita al técnico embalador que se embale y se remita a donde corresponda o se le sea devuelto a un familiar cercano. Describe los objetos que posea el occiso
- b) **El técnico embalador:** Fija los indicios haciendo referencia a su ubicación y luego procederá al embalaje. Considerar el análisis científico según el estado de las prendas.
- c) **El técnico fotógrafo:** Documentara mediante fotografía de media distancia y de detalle y a través de video tal como se encontraron.

- **Identificación y procesamiento de cadáveres:**

- a) **El fiscal:** determina la posición del cuerpo, e instruye al técnico iniciar el procesamiento. Determina la vestimenta del cadáver, características físicas y las lesiones visibles, así como los objetos que posea, así mismo ordena la

¹³³ *Ibíd.*

remisión de cadáver al servicio médico forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, la práctica de la necropsia. En caso que la víctima presente signos de haber sido sometida a actos de violencia sexual, “solicitará al INACIF la práctica de pruebas de hisopado anal, vaginal o bucal, raspado de uñas, peinado púbico, estudio del útero y otras que se consideren convenientes a juicio de las circunstancias”¹³⁴

- b) **El técnico fotógrafo:** tomas panorámicas y de media distancia sobre la posición y estado del cuerpo, así como los puntos relevantes (rostro, dentadura, lesiones, tatuajes) con testigo métrico e iluminación adecuada. Y video sobre la revisión del cadáver en busca de documentos de identificación u objetos de valor.
- c) **El técnico coordinador:** previa autorización del fiscal, instruye al embalador sobre el procedimiento detallado de evaluación del occiso.
- d) **El técnico embalador:** Registro del cadáver para ubicar identificación y elementos asociados a su deceso. Esto se debe realizar con mascarilla y guantes, cuidando de no contaminar heridas o residuos de pólvora; verifica si lleva documentos de identificación, dinero en efectivo u objetos de valor. Seguidamente se entregará el o los cuerpos en bolsas especiales al oficial a cargo de los agentes de la policía nacional civil en la escena del crimen, para el traslado del cadáver al servicio de necropsias del hospital más cercano sellando con cinta para evidencia y colocando una tarjeta de identificación.

- **Aspectos importantes al movilizar un cadáver**

Al movilizar el cadáver, el técnico embalador y oficial de la Policía Nacional Civil deben tener en cuenta:

¹³⁴ Guía nacional para la atención integral de la salud sexual y reproductiva, <http://www.slideshare.net/FioOreliita/guas-atencin-integral-de-la-salud-sexual-y-reproductiva>, accesible 24-09-2016

a) *Embalar individualmente el cadáver en bolsa o sabana plástica, que lo aíslen totalmente del medio ambiente y de otros cadáveres.*¹³⁵

Esto se realiza con el fin de no contaminar el cadáver con otros agentes del medio ambiente que puedan alterar el curso de la investigación.

b) *Evitar el embalaje del cadáver junto a otros tipos de evidencias dentro de la misma bolsa: en especial con ropas ajenas a las que visten, para evitar la transferencia.*¹³⁶

La transferencia de evidencia se puede dar, al momento que se intercalan indicios; es impórtate que los objetos recolectados en una escena del crimen permanezcan aislados unos de los otros puesto que podrían contaminarse y no ser útil al momento de realizarles los estudios de laboratorio.

c) *Proteger debidamente las manos del cadáver cuando se requiera la investigación de trazas en uñas*¹³⁷

Esto es pertinente en situaciones de donde se observan lesiones en manos cara y otras partes del cuerpo que indiquen que hubo contacto entre víctima y agresor.

d) *Se debe de colocar una pulsera o brazalete con el nombre y referencia de caso*¹³⁸

El uso de éstos da la certeza de que la información no se cruce, en caso de procesar varios cadáveres simultáneamente.

¹³⁵ Ministerio Público. Manual de Procedimiento para el Procesamiento de Escenas del Crimen. Guatemala. 2006. pág. 13

¹³⁶ *Ibíd.* pág. 13

¹³⁷ *ibíd.* pág. 13

¹³⁸ *ibíd.* pág. 13

e) *El técnico embalador debe de evitar el movimiento innecesario del cuerpo en el momento de su revisión e introducción en la bolsa del cadáver.*¹³⁹

Cuidando que se mantenga en la posición en que originalmente se localizó en la escena del crimen, para efectos de la evaluación médico forense.

f) *El fiscal a cargo ordena a la policía nacional civil, mediante el formato de remisión de cadáver, el traslado inmediato a la sede de la morgue del INACIF.*¹⁴⁰

Por último y mediante un formato en el que el auxiliar fiscal firma y sella, se traslada en los vehículos, unidades o patrullas de la PNC, el cadáver a la morgue del hospital.

3.7 Otros actores que intervienen en la escena del crimen por diversas índoles

Personas ajenas que forman parte indirecta de la escena del crimen, pero no están autorizados legalmente. Específicamente: familiares de la víctima, curiosos, periodista.

3.7.1 Familiares de la víctima

La familia es la más afectada en casos de delitos contra la vida, sin embargo, los familiares (padres, hermanos, hijos) no deben permanecer en la escena ya que dificultaran el trabajo de los investigadores. En algunos casos desvían la investigación creando hipótesis falsas; es trabajo de los auxiliares fiscales brindar apoyo psicológico ya que también se consideran víctimas, también es de suma importancia que el Ministerio Público verifique la identidad de todos los familiares y deberá pedir datos para que en el futuro se les pueda entrevistar.

3.7.2 Curiosos

Son personas ajenas a los hechos, no contribuyen en nada y pueden destruir pruebas en la escena del crimen. Se debe evitar que permanezcan en el lugar ya que

¹³⁹ ibíd. pág. 13

¹⁴⁰ ibíd. pág. 13

pueden entorpecer la investigación. Estos personajes no son observadores directos de los hechos.

3.7.3 Periodista

Los periodistas comunicadores de las actividades que pasan en la sociedad, “son personas que comunican a la población acerca de un hecho que escandaliza a la población, en ocasiones la acción de alguno de éstos puede llegar a entorpecer la investigación puesto que con el objeto de acercar a la ciudadanía a lo que realmente ha sucedido se acercan demasiado a la escena del delito e intercambiar o transfieren indicios”¹⁴¹. Algo que ha funcionado durante varios años es proteger la escena del crimen lo mas que se pueda, esto consiste en acordonar con los tres anillos (si es escena abierta), obstaculizando puertas y ventanas (si es escena cerrada) formando un acordonamiento extra.

CAPITULO IV PREPARACION ACADEMICA DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y EL ROL EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Según la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil su misión es “dirigir y suministrar educación integral y profesional al personal de la Policía Nacional Civil en sus centros educativos policiales, facilitando al estudiante de las herramientas técnico científicos, jurídicas, humanistas y policiales del más alto nivel, a través de métodos de aprendizaje activos desde su ingreso y durante su carrera policial, para prestar servicios de seguridad eficaces y eficientes a la población”¹⁴². Es por ello que debido a las necesidades que han surgido en la sociedad se crearon diversas especialidades que las que los agentes pueden optar.

¹⁴¹ Morales Trujillo, Javier. Criminalística, Criminología e Investigación. Colombia. Año 2010. Pág. 298

¹⁴² Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil. <http://pnc.edu.gt/mision/>

4.1 Preparación académica dentro de la Academia de Policías

La preparación académica de los aspirantes y elementos de la policía nacional civil se encuentran a cargo de la Sub Dirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, mejor conocida con sus siglas SGED. Según el portal de la SGED ésta inicio funciones a partir del 18 de julio de 2012 y bajo el acuerdo gubernativo 153-2012. Este es el órgano rector de los programas de educación y sistema integral de enseñanza, y a su vez tiene a cargo coordinar y dirigir el funcionamiento de los centros docentes policiales existentes o que en el futuro se autoricen. El acuerdo gubernativo 153-2012 establece que “es necesario fortalecer a la Policía Nacional Civil como una unidad policial que llene las expectativas para el proceso de la planificación estratégica en el mediano y largo plazo, y fomentando la preparación académica de sus integrantes”¹⁴³.

Es así que se establece “como el ente rector de los órganos ejecutores de los programas de educación y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil, cuya estructura posibilita el buen funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones, implementándose las siguientes unidades: Secretaría Técnica, Unidad de Planificación Administrativa y Financiera Academia de Policía Nacional Civil –APNC-, Escuela de Formación de Oficiales de Policía –ESFOP-, Escuela de Estudios Superiores de Policía –ESPOL- y la Escuela de Especialidades de Policía –EPOL-.”¹⁴⁴

La academia de la policía nacional civil, está bajo el cargo del director quien deberá tener el grado de comisario, le corresponde la formación del personal que ingresa al curso básico de formación de agentes de la policía nacional conforme lo establezcan las convocatorias de ingreso a la carrera operativa de la Policía Nacional Civil.

4.1.1 Funciones del Departamento de la Academia de Policía Nacional Civil

Dentro de las funciones que debe de ejecutar a este apartamento están:

- a) *Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para ingresos a la carrera operativa de la policía nacional civil.*¹⁴⁵

¹⁴³ Ministerio de Gobernación. Acuerdo Gubernativo 153-2012

¹⁴⁴ *Ibíd.*

¹⁴⁵ Ministerio de Gobernación. Acuerdo Gubernativo 153-2012

Este departamento tiene como una de sus funciones la elaboración y planificación de las convocatorias para que los agentes de PNC puedan optar a las carreras operativas que presenta la institución.

b) Seleccionar al personal idóneo que desee ingresar a la institución policial conforme las convocatorias de ingresos.¹⁴⁶

Debe estar capacitado, pues se encargara de seleccionar solo a aquellos que posean el perfil que se requiere.

c) Planificar, organizar y ejecutar los planes educativos para la adecuada formación de los policías alumnos¹⁴⁷

Este departamento se encargara de la educación que recibirán los alumnos.

d) Coordinar con las autoridades del ministerio de educación el pensum de estudios de los policías alumnos para su adecuada formación profesional¹⁴⁸

El pensum de estudios estará avalado por el Ministerio de Educación y la Escuela de la PNC, junto con el Director de la Institución.

e) Coordinar con el instituto nacional e internacional talleres o seminarios de capacitación para los docentes e instructores policiales para el mejorar la formación de los policías alumnos.¹⁴⁹

Se encargara de realizar talleres, seminarios, simposios y demás actividades para el fortalecimiento de la educación de los agentes de PNC en diversos temas.

¹⁴⁶ ibid

¹⁴⁷ ibid

¹⁴⁸ ibid

¹⁴⁹ ibid

f) *Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la academia.*¹⁵⁰

Deberá de evaluar periódicamente las debilidades que presente la academia en materia de educación para agentes de PNC, asimismo realizar informe para la corrección de éstas.

g) *Otras que les sean asignadas por el director general de la policía nacional civil de conformidad con la ley.*¹⁵¹

En cuanto a la preparación académica de los estudiantes el pensum de está orientado a brindar conocimientos, habilidades y actitudes que los alumnos desarrollaran y pondrán en práctica al graduarse como agente de policía.

Su formación está orientada a cumplir cuatro ejes, tienen un carácter globalizante porque atraviesan y vinculan todas las asignaturas a fin de lograr una visión integral y de conjunto; los ejes que se analizan son derechos humanos, protección y autoprotección policial, redacción de informes, doctrina y rendición de cuentas.

4.1.2 Ejes principales de formación

a) Derechos Humanos

Los agentes deben respetar el marco de derechos humanos al momento de accionar a su deber, esto para no vulnerar los derechos de ningún ciudadano.

b) Protección y autoprotección policial

Las tácticas policiales se les instruyen a los estudiantes con el fin de que tengan pleno conocimiento sobre las medidas de seguridad que deberán adoptar mientras cumplen con su deber.

c) Redacción de Informes

Los informes deberán presentar con una redacción que sea fácil de comprender pero sobre todo que sea precisa en cuanto a tiempo y modo sobre lo sucedido.

d) Doctrina policial y rendición de cuentas

¹⁵⁰ ibid

¹⁵¹ ibid

Los principios y valores son cualidades policiales que deben tener un sentido de pertenencia policial y que generen transparencia pública e institucional.

4.2 Escuelas de Estudio para agentes de la Policía Nacional Civil

Posterior a ser egresado de la academia de Policías, los agentes pueden continuar su formación académica, es por ello que la Sub Dirección General de Estudios de la Policía Nacional Civil cuenta con tres escuelas las cuales se describen a continuación: I) Escuela de Formación de Oficiales de Policía, II) Escuela de Estudios Superiores de Policía y III) Escuela de Especialidades de la Policía.

4.2.1 Escuela de Formación de Oficiales de Policía

Escuela de Formación de Oficiales de Policía también conocida por sus abreviaturas como ESFOP; esta escuela se crea con la misión de Proponer, promover, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de estrategias, planes, programas y proyectos, vinculados con la Formación de Oficiales de Policía, que permitan un proceso continuo, progresivo y participativo de Modernización Institucional, orientado al Fortalecimiento del Estado democrático de Derecho.¹⁵²

Este centro educativo se encuentra bajo el mando del director, el cual debe de poseer el grado de comisario de la policía nacional civil, este centro se constituye como el encargado de la formación técnica profesional del oficial tercero de policía.

4.2.1.1 Funciones de la Escuela de Formación de Oficiales de Policía ESFOP

Según el acuerdo gubernativo 153-2012, artículo 52 la escuela de formación de oficiales tienen las siguientes funciones:

- a) *Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para oficial tercero de policía por promoción interna y acceso directo.*¹⁵³

¹⁵² Escuela de Formación de Oficiales de Policía. Policía Nacional Civil, http://www.pnc.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=287:escueladeformaci%C3%B3n-de-oficiales-de-polic%C3%ADa&Itemid=126, accesible 10-11-2016

¹⁵³ Ministerio de Gobernación. Acuerdo Gubernativo 153-2012

Le corresponde la ESFOP crear convocatorias para que los oficiales terceros puedan optar a un cargo más elevado, estas convocatorias son internas.

b) Realizar el proceso de selección de las convocatorias que se emitan.¹⁵⁴

Este departamento se encargara de elegir a los mejores candidatos y proponerlos para el puesto vacante.

c) Coordinar con las distintas universidades que funcionan en el país, los planes de estudio que estén relacionados con la ciencia de policía que deben recibir obligatoriamente quienes aspiren a obtener el grado de oficial tercero de policía.¹⁵⁵

Siendo una escuela especializada en agentes de policía, también se encargará de coordinar con universidades para que se integren cursos especializados en capacitar a los agentes.

d) Promover la cultura y ciencia de policía¹⁵⁶.

A la escuela de formación de oficiales de policía le corresponde también la integración de los agentes según la cultura de ser miembro de la Policía Nacional Civil.

e) Coordinar las actividades académicas y operativas de los oficiales alumnos.¹⁵⁷

Dichas actividades deben relacionarse con la educación y las funciones primordiales que deben forjarse en los alumnos de la PNC.

¹⁵⁴ ibíd.

¹⁵⁵ ibíd.

¹⁵⁶ ibíd.

¹⁵⁷ ibíd.

f) Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada formación científica y técnica de los oficiales alumnos que se encuentren en capacitación

Los instructores y educadores de los alumnos serán propuestos por la escuela para oficiales de la PNC, y estarán a cargo de los estudios técnicos y científicos.

g) Coordinar con instituciones nacionales e internacionales, talleres, seminarios o conferencias de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los oficiales alumnos.

Los seminarios y talleres, así como demás actividades estarán orientados a proveerles a los alumnos mejores conocimientos en cuanto a la educación y formación estudiantil.

h) Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para establecer la enseñanza de la escuela.

Evaluar la calidad de la educación será responsabilidad de este departamento, así como promover las actividades que ayuden a combatir estas debilidades educacionales y de formación policial.

i) Otras que le sean asignadas por el director general de la policía nacional civil de conformidad con la ley.¹⁵⁸

Estas actividades son realizadas con el fin de coordinar de manera más eficiente y eficaz todas las funciones de la Escuela dentro de la Policía Nacional Civil.

4.2.2 Escuela de Estudios Superiores de Policía ESPOL

La Escuela de Estudios Superiores de Policía también conocida por sus abreviaturas ESPOL, fue inaugurada el 7 de marzo del año dos mil trece. Para esta

¹⁵⁸ Reglamento Sobre La Organización De La Policía Nacional Civil

escuela se plantea la misión de capacitar a oficiales sub alternos y oficiales superiores, para la promoción en la escala jerárquica de las carreras operativas de la Policía Nacional Civil.

Está a cargo del director, quien tendrá el grado de comisario de la policía nacional civil, le corresponde la capacitación para la promoción a la escala jerárquica de oficiales subalternos y oficiales superiores de la carrera operativa de la policía nacional civil.

4.2.2.1 Funciones de la Escuela de Estudios Superiores de Policía ESPOL

*Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para los distintos cursos al grado inmediato de cada escala jerárquica que se impartirán en la escuela superior de estudios superiores de policía.*¹⁵⁹

Deberá realizar las convocatorias así como la planeación de los cursos que se impartirán a cada estudiante que desea adquirir un grado jerárquico.

a) *Realizar el proceso de selección de las convocatorias que se emitan.*¹⁶⁰

Procederá a seleccionar aquellas convocatorias que estén próximas a ocuparse.

b) *Coordinar con las distintas universidades que funcionan en el país, los planes y pensum de estudios que estén relacionados con la ciencia de policía que deben recibir obligatoriamente quienes aspiren a obtener las escalas jerárquicas de oficiales subalternos y oficiales superiores.*

c) *Promover convenios de estudios a nivel de posgrado con las distintas universidades que funcionan en el país para que los oficiales puedan optar a maestrías que estén relacionadas con el servicio policial*

d) *Promover la cultura y ciencias de policía*

e) *Coordinar las actividades académicas y operativas de los oficiales alumnos*

¹⁵⁹ Ministerio de Gobernación. acuerdo gubernativo 153-2012. artículo 53

¹⁶⁰ *ibíd.*

- f) *Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada formación científica y técnica del personal que este en capacitación*
- g) *Coordinar con instituciones nacionales e internacionales talleres, seminarios o conferencias de capacitación para los docente e instructores policiales para mejorar la formación de los policías alumnos*
- h) *Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la escuela*
- i) *Otras que le sean asignadas por el director general de la policía nacional civil de conformidad con la ley.*¹⁶¹

El conjunto de actividades que se le ha encomendado a esta escuela reúne aspectos básicos y específicos que deberá realizar con diligencia y cuidando siempre que la educación de los miembros de PNC sean los adecuados y que en ningún momento se falte a los principios de la institución.

4.2.3. Escuela de Especialidades de la Policía

También conocida por sus abreviaturas como EPOL, se funda con el objetivo de proporcionarles a los miembros de la Policía Nacional Civil, las herramientas necesarias, el desempeño de sus actividades policiales en áreas específicas, con el objeto de contribuir a su profesionalización, a esta escuela; a este apartado le corresponde la administración de los distintos cursos de especialidades que se ordenen conforme a las necesidades de la institución.

4.2.3.1 Funciones de la Escuela de Especialidades de la Policía EPOL

El artículo 54 del mismo marco legal antes mencionado hace referencia a las funciones de esta escuela, siendo estas:

- a) *“Elaborar y presentar propuestas de convocatoria para el curso de especialidades.*
- b) *Realizar el proceso de selección conforme a las convocatorias que se emitan.*

¹⁶¹ Organización Y Designación De Funciones De La Escuela De Estudios Superiores De Policía De La Subdirección General De Estudios Y Doctrina De La Policía Nacional Civil. <http://pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2013/07/OG.-76-14-Escuela-Estudios-Superiores.pdf>

- c) *Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada capacitación de las especialidades*
- d) *Coordinar con instituciones nacionales e internacionales talleres, seminarios o conferencia de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los oficiales alumnos*
- e) *Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la escuela*
- f) *Otras que sean asignadas por el director general de la policía nacional civil de conformidad a la ley*.¹⁶²

Estas actividades se realizan con el fin de especializar a los miembros de PNC en áreas como: Investigación Criminal, seguridad turística, grupo de acción rápida, técnicos criminalista de laboratorio, métodos de investigación, fuerzas especiales y protección de personas y seguridad. Toda actividad que sea designada a los alumnos deberá ser conocida por el Director General de la Policía Nacional Civil.

4.3 Actividades de la Policía Nacional Civil dentro y fuera de la escena del crimen

El papel de los agentes de la policía nacional civil dentro y fuera de una escena del crimen, según refiere el manual de referencia y consulta TN3, Protección y manejo de la escena del crimen, de curso de escala básica de agentes de la policía nacional civil, se basa en cinco etapas principales.

Como primera etapa se basa en técnicas y tácticas policiales al aproximarse a la escena del crimen, en esta etapa nos referimos a las medidas de autoprotección que deben de tomar en cuenta los agentes de la Policía Nacional Civil.

Comprendiendo que la autoprotección es el conjunto de medidas y elementos técnicos que tienen por finalidad dar seguridad a los agentes de policía, durante y fuera de su jornada de servicio. Para el caso específico de protección y manejo de

¹⁶² Ministerio de Gobernación. Guatemala. <https://www.pnc.gob.gt/>

escena del crimen, la autoprotección se refiere a que se debe asegurar el escenario y los participantes en ella.¹⁶³

Cuando un agente de la policía nación civil en esta primera etapa como medida de autoprotección debe tener presente durante la etapa inicial el recolectar la información necesaria del lugar del suceso, antes de salir de las oficinas deben de corroborar que el equipo reglamentario esté en orden, analizar la mejor ruta al lugar de acceso; un segundo momento que se da en esta etapa es que los agentes deben tener un plan de acción al momento que se aproximan al lugar del suceso, esto quiere decir que cada uno de los agentes que acompañe esta comisión debe de poseer un rol específico; un tercer momento se da durante el tiempo que estos permanezcan dentro de la escena del crimen, debido a que es responsabilidad de los agentes la seguridad de su personal, y personal del Ministerio Público, testigos y familia de la víctima que puedan estar seguros y su vida no esté en riesgo.

Por último, se debe de brindar la debida protección a los testigos, para esto los agentes deben de iniciar identificando quienes son potenciales testigos, posteriormente se debe de aislar al testigo, en este punto se debe de trasladar a los testigos aun área segura, luego se debe de intercambiar esta información con el personal del Ministerio Público.

La segunda etapa inicia con la identificación de elementos de la escena del crimen, en este punto se debe de identificar quienes son los auxiliares del ministerio público, técnicos de escena, investigadores, familiares y personas involucradas en la escena del crimen, testigos, bomberos y medios de prensa.

Esto es con el fin de permitirles el acceso al lugar de los hechos; retirar a todas aquellas personas que no tengan ninguna función dentro del lugar, y establecer un área para la prensa sin que interrumpen la labor del personal que procesa la escena del crimen.

La tercera etapa los agentes de la Policía Nacional Civil deben de ponerse a disposición del fiscal a cargo o auxiliar del Ministerio Público, este momento es fundamental ya que en este punto se intercambia información y ponerse de acuerdo

¹⁶³ Manual De Referencia Y Consulta TN3, Protección Y Manejo De La Escena Del Crimen, De Curso De Escala Básica De Agentes De La Policía Nacional Civil, Pág. 16

con las acciones que deben de realizar. Y durante la última etapa, se debe de dar la búsqueda de información testimonial, para esto el agente debe de establecer comunicación con las personas del lugar, para obtener información sobre los posibles acontecimientos que desencadenaron el hecho, así como también establecer quienes son los familiares de la víctima, así como sospechosos.

Haciendo uso del testimonio por inercia; este no es más que todos los comentarios, murmullos que las personas presentes en el lugar de los hechos hace sobre lo suscitado, esta fase se debe de llevar a cabo durante los primeros veinte minutos, luego de haberse hecho presente en el lugar de los sucesos; debido a que si el tiempo se prolonga las personas suelen omitir información que puede ser clave.

4.4 Relación de la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público

Estos dos entes se encuentran estrechamente relacionados, debido a que los agentes de la Policía Nacional Civil coadyuvan a la labor que ejecutan los auxiliar del ministerio público, debido a que estos al momento de que se presenta una escena de del crimen deben de apoyar en cualquier diligencia que se les solicite.

Es por ello que se refiere que los agentes de las Policías ejecutarán sus tareas bajo las órdenes y la supervisión directa del Ministerio Público. La supervisión incluirá el correcto funcionamiento auxiliar de la Policía y de las demás fuerzas de seguridad cuando cumplan tareas de investigación. Los fiscales encargados de la investigación podrán impartirles instrucciones al respecto, cuidando de respetar su organización administrativa.

La Policía y las demás fuerzas de seguridad no podrán realizar investigaciones por sí, salvo los casos urgentes y de prevención Policial. En este caso deberán informar al Ministerio Público de las diligencias practicadas, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, el que correrá a partir del inicio de la investigación. El Fiscal General, los Fiscales de Distrito y los Fiscales de Sección podrán nominar, por sí o por solicitud del fiscal encargado del caso, a los funcionarios o agentes Policiales que auxiliarán en la investigación de un asunto.

El Código Penal de Guatemala le otorga la función al Ministerio Público supervisará el correcto cumplimiento de la función auxiliar de la Policía en los procesos penales y podrá impartir instrucciones generales al respecto, cuidando de respetar su

organización administrativa. “Dichos organismos coordinarán actividades para el mejor ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.”¹⁶⁴

Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñara entre una de sus funciones, ya sea por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público la de investigar los hechos punibles y perseguibles de oficio a instancia de parte cuando esta se dio. Dicha investigación consistirá en establecer la existencia del hecho, averiguar las circunstancias en la que se cometió, individualizar a los sindicados así como reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación o el sobreseimiento. Con el objeto de impedir que éstos delitos sean llevados a consecuencias ulteriores.

CAPITULO V

El rol de la Policía Nacional Civil en la escena del crimen en el departamento de Alta Verapaz

¹⁶⁴ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92. Código Procesal Penal. Guatemala, 1992

Presentación

Los agentes de Policía Nacional Civil deberán actuar conforme a las leyes de Guatemala y realizar correctamente los procedimientos en temas de protección a los escenarios criminales.

En este apartado se presenta una serie de pasos prácticos y de fácil comprensión para el resguardo y protección de una escena del crimen, éste podrá ser aplicado tanto en el área urbana como rural; de esta manera la labor policial en el departamento de Alta Verapaz será eficaz y efectiva.

Tabla 2. Estadística de casos en base a tipología delictiva

Delito	Número de casos
Heridos por hechos violentos	178
Robo de motocicletas	169
Robo a peatones	105
Muertes violentas	89
Denuncias de delitos sexuales	53
Robo a vehículos	52
Robo de armas	51
Robo a residencia	25
Robo a comercios	9
Total de casos	731

Fuente: PNC, Departamento de Alta Verapaz año 2016

El rol que se propone, se encuentra planteado en base al índice de criminalidad que se reporta en el departamento de Alta Verapaz, el cual asciende a 731 casos registrados de Enero al 30 de Noviembre del año 2016, según referencia y fuente de -PNC-.

Tabla 3. Estadística sobre Delitos contra la Vida año 2016

Mes	Número de casos
Enero	19
Febrero	6
Marzo	13
Abril	16
Mayo	21
Junio	7
Julio	12
Agosto	14
Septiembre	15
Octubre	16
Noviembre	9
Diciembre	17
Total de casos	165

Fuente INE, Departamento de Alta Verapaz

La incidencia por muertes asociadas a hechos criminales, reportada por el Instituto Nacional de Estadística, cuya cantidad asciende a 165 casos, durante el año 2016; entre ellos se encuentran, el asesinato, el homicidio, las heridas por proyectil de armas de fuego, por armas blancas, asfixias por estrangulación, sofocación y desmembraciones.

En las entrevistas realizadas se percibe que el personal de las instituciones (MP, INACIF, PNC) tienen conocimiento de la función que debe desempeñarse en una escena del crimen, sin embargo, hace falta capacitación científica forense en temas de serología, dactiloscopia, balística, biología, y embalaje; ya que es necesario mantener preparado al equipo que acompañe al -MP-.

A su vez la información recolectada, refleja que se debe fortalecer el resguardo de los indicios, empleando cadenas de custodia por parte de la Policía Nacional Civil, acción que no se realiza actualmente, según lo referido por los agentes fiscales y auxiliares del Ministerio Público del Municipio de Cobán Alta Verapaz, esta acción repercute directamente en los proceso penales, debido a que el técnico especializado en la recolección de indicios del (MP) deja temporalmente en resguardo por la -PNC-, indicios o bien, solicita ayuda para que sea trasladado a otro lugar. Acción que obra a favor de la defensa técnica del imputado para desestimar los medios de prueba.

5.1 Empleabilidad de la Cadena de Custodia en la Policía Nacional Civil del Departamento de Alta Verapaz.

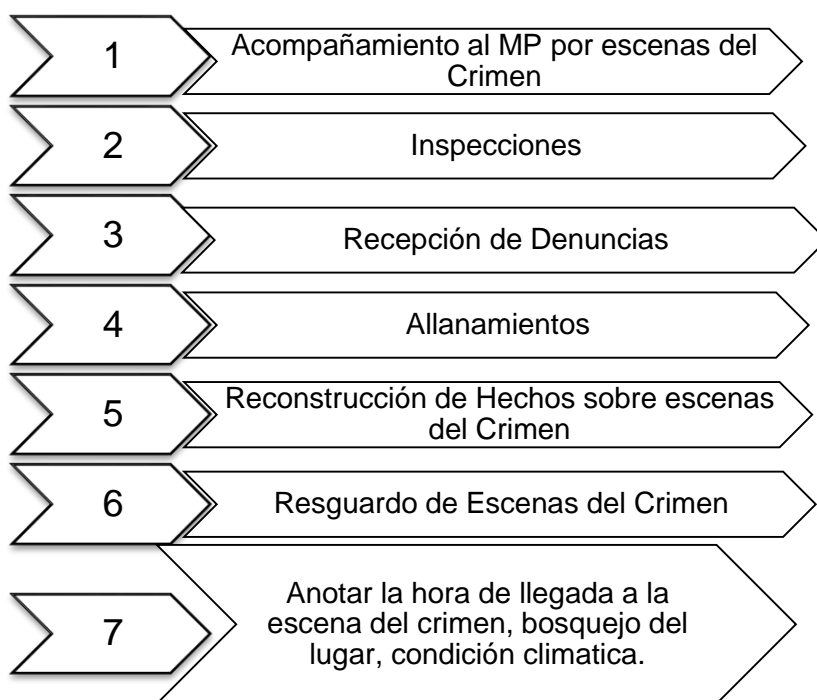
Garantiza la autenticidad, seguridad, preservación e integridad física de las evidencias recolectadas para su posterior examen pericial, garantizándole al juzgador la fiabilidad de un correcto proceso de manejo de evidencias. Es importante reconocer que los agentes de -PNC- que acuden a la escena del crimen, deben realizar el informe policial, pero este no brinda la misma fiabilidad que brinda la cadena de custodia.

Es importante capacitar constantemente a los agentes de PNC, que pertenecen a las sub-estaciones policiales, de los municipios de Alta Verapaz, en relación a la cadena de custodia y manejo de evidencias en la escena del crimen.

5.2 Diligenciamientos de la Policía Nacional Civil en el Departamento de Alta Verapaz.

Los agentes de Policía Nacional Civil deben de ejercer algunas diligencias importantes y necesarias en el departamento de Alta Verapaz, los cuales son:

Gráfico 1. Diligenciamientos de la –PNC- en el Departamento de Alta Verapaz



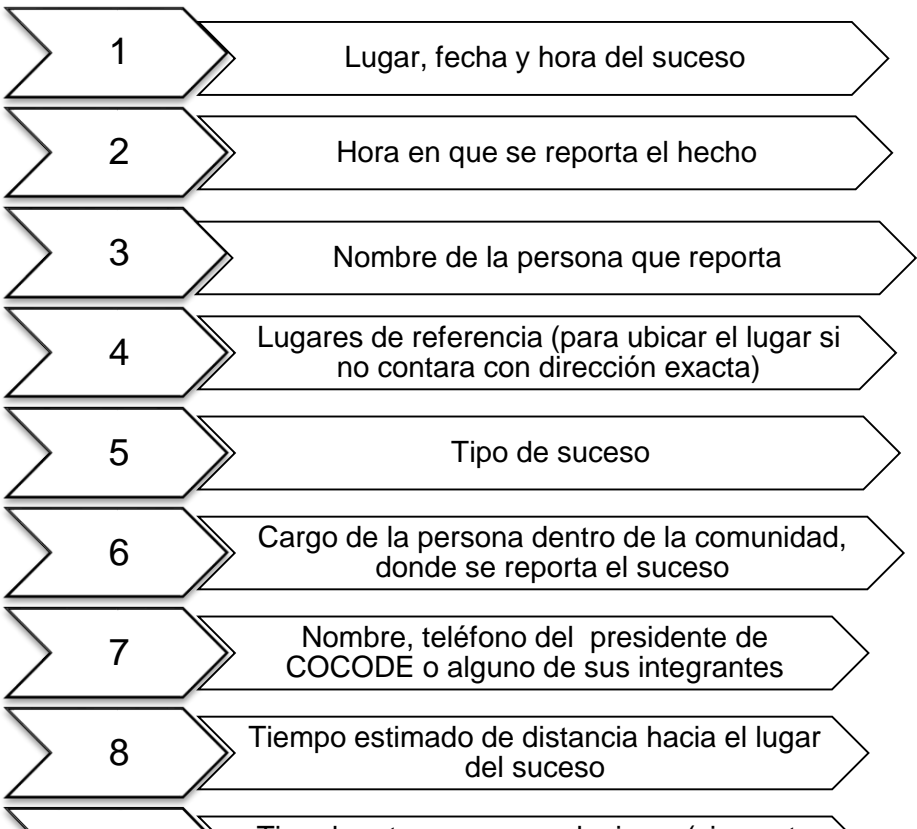
Fuente: Elaboración propia

La descripción anterior se basa en los indicadores criminales que se reportan dentro de los municipios del departamento, en favor del fortalecimiento policial.

5.3 Actuación de los Agentes de Policía Nacional Civil en la Escena del Crimen
a) Acompañamiento del Ministerio Público en las escenas del Crimen¹⁶⁵

La –PNC- es una de las instituciones que forman el sector justicia y es auxiliar en los delitos de acción pública, por lo que el agente debe recabar la siguiente información al momento de llegar al escenario criminal.

Gráfico 2. Datos que los agentes de –PNC- deben conocer en la escena del crimen

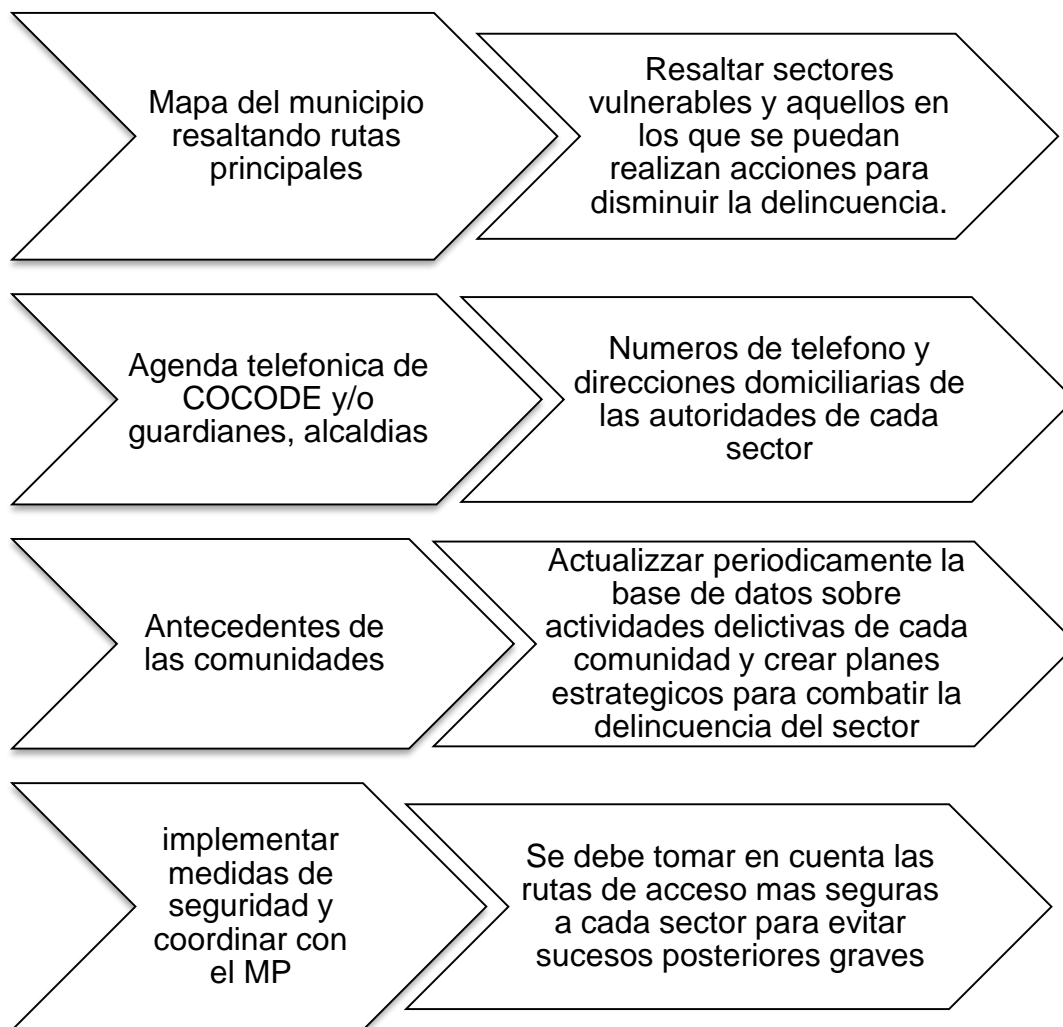


Fuente: Elaboración propia

Antes de constituirse al lugar de los hechos, el agente de PNC debe cerciorarse de la información recibida, llenando los campos anteriormente descritos en el gráfico, ya que en el departamento de Alta Verapaz existen zonas vulnerables y difícil acceso de vehículos.

Es importante que en la comisaria, estaciones y subestaciones de policía se tenga lo siguiente:

Gráfico 4. Instrumentos necesarios en los departamentos de la –PNC–



Fuente: Elaboración Propia

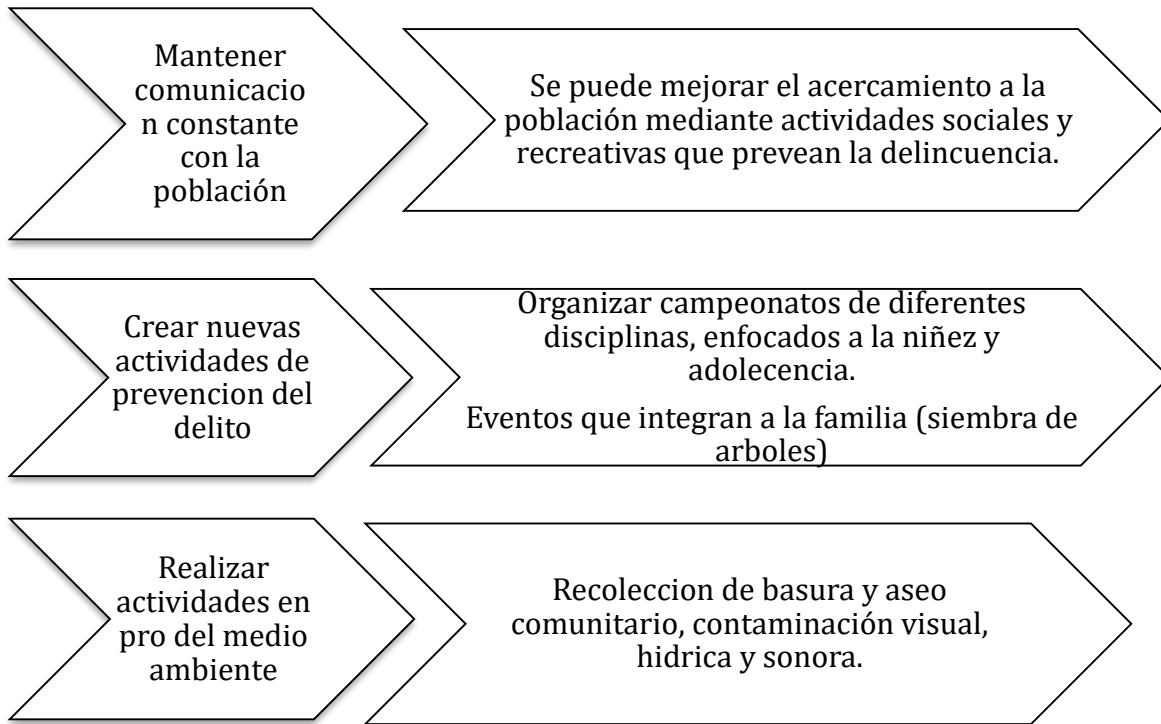
5.3.1 Acciones para mejorar la seguridad dentro de la escena del crimen

En el mes de junio de año 2016, afortunadamente ya se está implementando el –MOPSIC- en el Departamento de Alta Verapaz, con el fin de construir una comunidad segura y obtener la confiabilidad ciudadana, que permite la reducción de hechos violentos mediante actividades sociales. Es importante reconocer que tanto el área urbana y rural del departamento en mención se encuentra organizado a través del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, quienes representan la máxima autoridad de la localidad. Se está estrechando la relación entre la población y autoridades policiales, para coordinar capacitaciones, talleres y orientaciones; Así

mismo, se está concientizando a las personas sobre actitudes que deben tomar en lugares de hechos criminales y el apoyo sobre la protección de los mismos.

Afortunadamente el MOPSIC diseña la demarcación de sectores, a los cuales asignan equipos de trabajo integrados por agentes, quienes brindan al ciudadano un servicio de calidad; atienden el llamado de auxilio del sector al que fueron asignados, posteriormente asignan binomios de agentes para acercarse a la población mediante visitas domiciliarias para presentarse y conocer a las autoridades.

Gráfico 5. Áreas que se deben mejorar

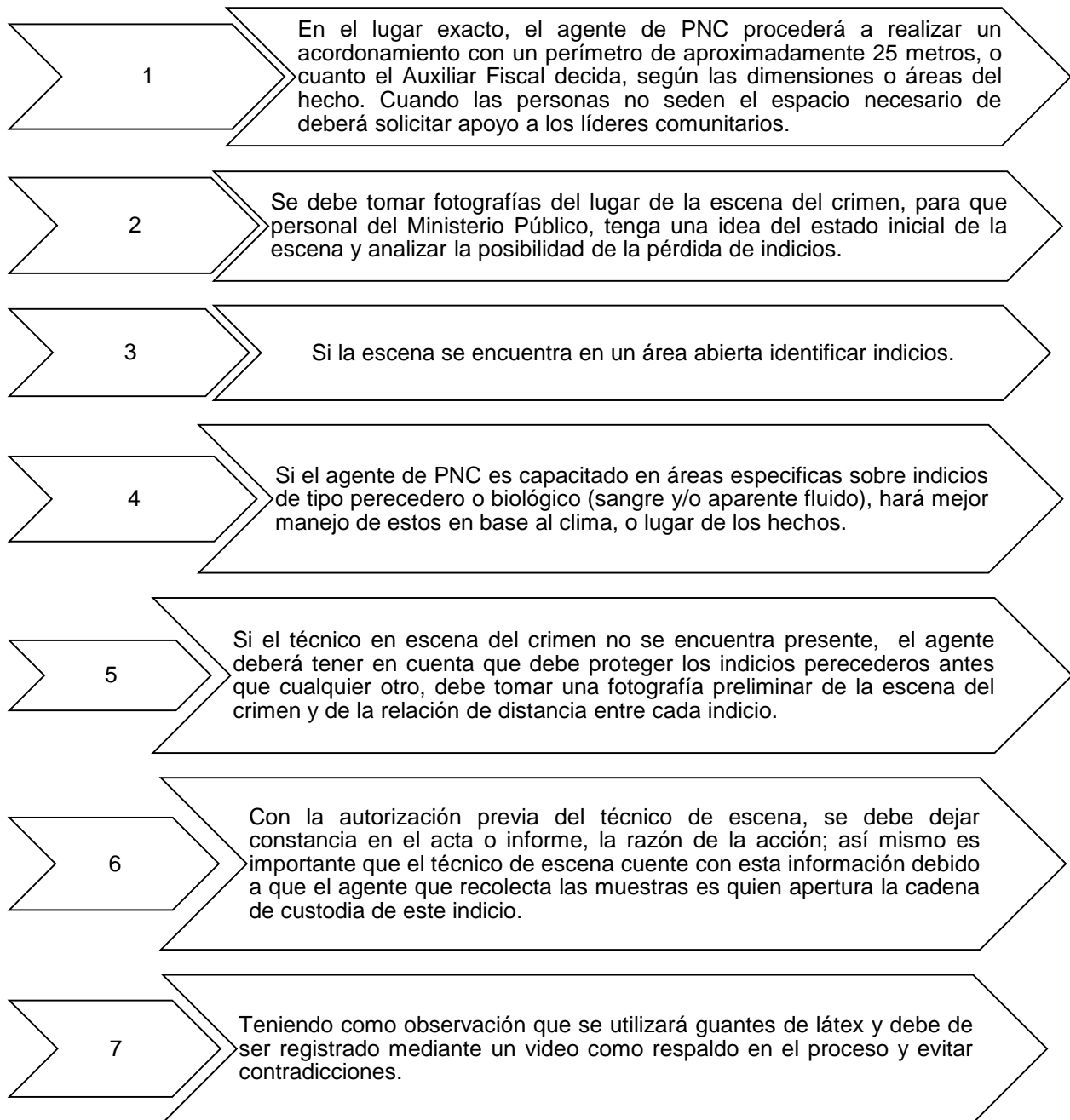


Fuente: Elaboración Propia

I) Lugar del suceso

Cuando se hace presencia al lugar del suceso, se debe de localizar y coordinar con miembros del Consejo Comunitario (COCODE), para que brinden acompañamiento a los agentes, debido a que en algunas comunidades (área rural) reconocen como máxima autoridad a los líderes comunitarios. Ante la inexistencia de COCODE se debe solicitar apoyo a las autoridades municipales, representadas por el alcalde y su consejo.

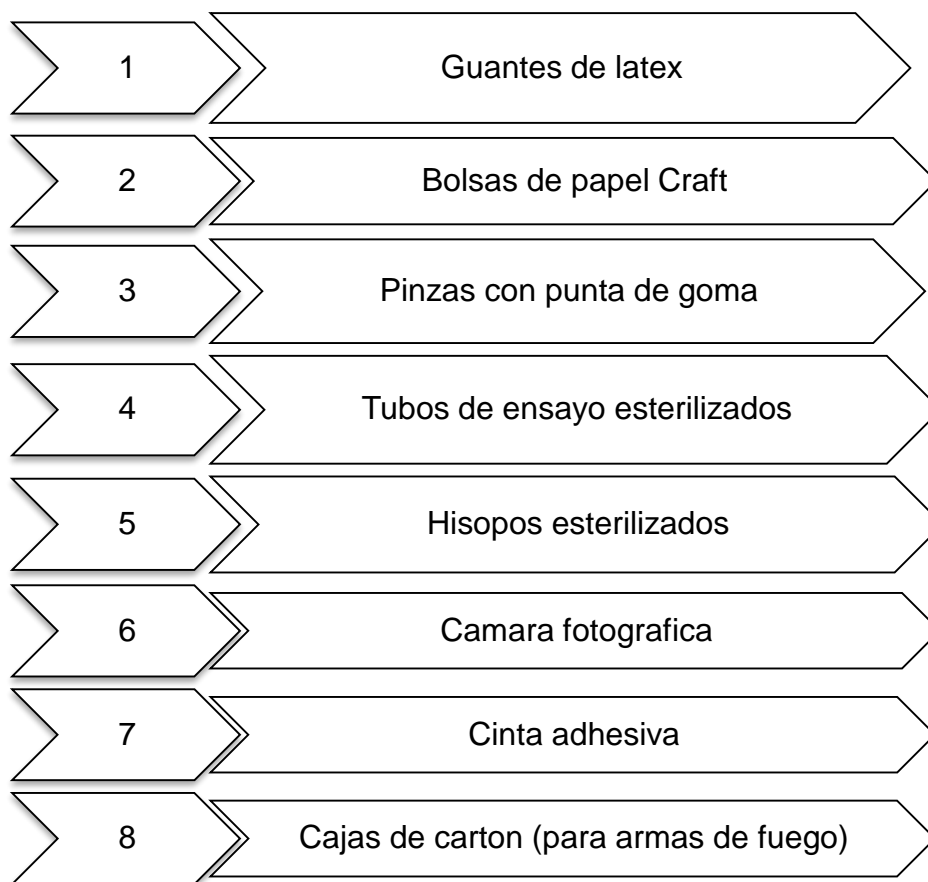
Gráfico 6. Pasos para procesar la escena del crimen en área rural



Fuente: Elaboración propia

5.3.2 Kit Básico que debe utilizar un PNC

Gráfico 7. Kit básico de un agente de –PNC-



Fuente: Elaboración Propia

Cuando el personal de Ministerio Publico se presente al lugar de los hechos, el agente de –PNC- que se encuentre a cargo de la diligencia se pondrá a disposición del Auxiliar Fiscal del –MP-, con el objeto de recibir indicaciones, en cuanto a la seguridad del personal, la escena y los involucrados en el hecho (testigos, victimas, familiares de la víctima e incluso victimario).

Si una persona haya tenido participación con el hecho criminal, los agentes designados al caso deben de monitorear el ánimo de la población, se debe trasladar al individuo a un lugar seguro o aislado¹⁶⁶ de la multitud, en caso de que existiera tumulto de personas en estado de emoción violenta. Evitando a que violen sus

¹⁶⁶ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Acuerdo Legislativo 18-93. Artículo 10 y 19

derechos, posteriormente se debe poner a disposición del juzgado correspondiente. Se busca resguardar la vida e integridad física del sindicado y no se aprehenderá, dejando constancia de la situación a través de un acta.

Se aclara que no se le designa responsabilidad a este individuo a que no se le ha demostrado su participación.

Los agentes que se encuentren asignados a estas diligencias, deben mantener una actitud de cordialidad y respeto con la población y personal de otras entidades, ya que esto permitirá que se logre un trabajo interinstitucional efectivo y cada uno pueda cumplir con su función.

5.3.3 Características útiles para agentes donde exista contacto con varias personas

Gráfico 8. Características de un agente de –PNC-

Amable	Debe tener una actitud afable y afectuosa.
Confiable	Inspira confianza a la población
Digno	Con calidad y valioso para la sociedad
Honrado	Que cumple su deber ante lo moral y profesional
Profesional	Eficaz y eficiente en su labor
Cordialidad	El agente que se encuentre en tumulto de personas debe mantener un estado de amabilidad, sencillez y gentileza con las personas.
Respeto	En base a lo reglamentado en la constitucion Política de la Republica de Guatemala.
Intuición	Tener la agilidad de saber con que personas se esta trabajando y que tan peligrosas son
Perspicacia	Entender y comprender cada situacion a la que se expone
Prudencia	Estar atento a cualquier movimiento que realice el tumulto de personas
Autocontrol	Ante las amenazas y acciones de las personas
Serenidad	Cualquier situación siempre debe ser tomada con calma y pensar antes de actuar
Tolerancia	No abusar de la autoridad
Cooperación	Con el idioma o particularidades del area
Empatia	Establecer vinculos positivos con las personas con las que se esta trabajando

Fuente: Elaboración propia

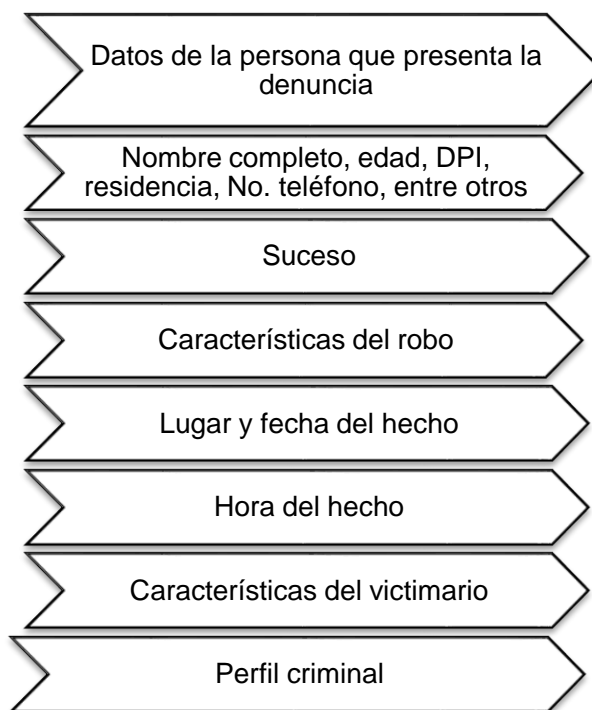


II) Inspecciones

Se hará referencia la participación de los agentes de la –PNC-, en aquellos casos en los que el bien jurídico tutelado sea el patrimonio, como el *delito de Robo*¹⁶⁷, que según la estadística de la Policía Nacional Civil del año 2016, es los más recurrentes del departamento de Alta Verapaz.

Después que un individuo sea víctima de hurto o robo, debe presentar su denuncia a la comisaria, sub estación o incluso al agente de –PNC- que pase por el lugar donde se encuentra. El agente debe recolectar la siguiente información:

Gráfico 9. Proceso de recolección de información en los delitos que atentan contra el patrimonio. -Robo-



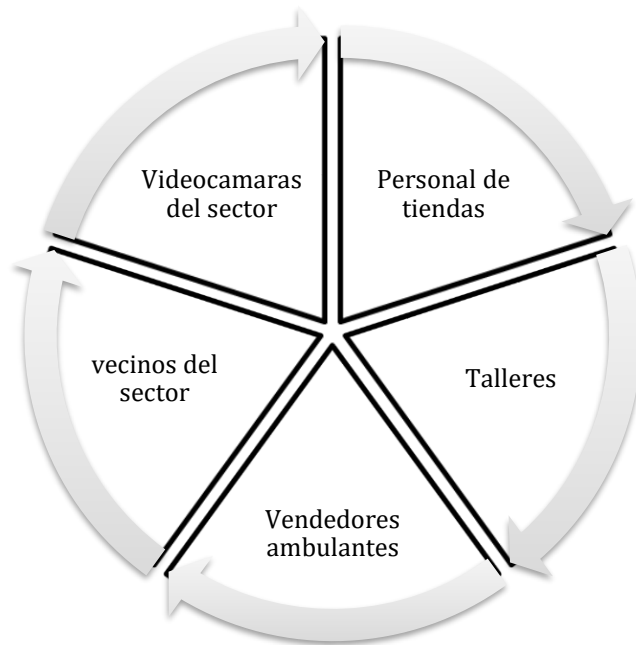
Fuente: Elaboración propia

Se debe tomar en cuenta los pasos anteriores, con el fin de tener una idea y revisar si en el área hay antecedentes de otros hechos, para que el agente de policía tenga conocimiento que es área vulnerable y debe tomar sus precauciones.

¹⁶⁷ Congreso de la República de Guatemala. Código Penal. Decreto 17-73. Artículo 251

El agente designado debe de presentarse al lugar del suceso, tomando nota de todo dato relevante para la investigación. Es importante que estudie el área donde ocurrió el hecho y entrevistar a personas claves que colaboren a la investigación:

Gráfico 10. Áreas claves que debe estudiar el agente de –PNC- al momento de llegar a una escena del crimen



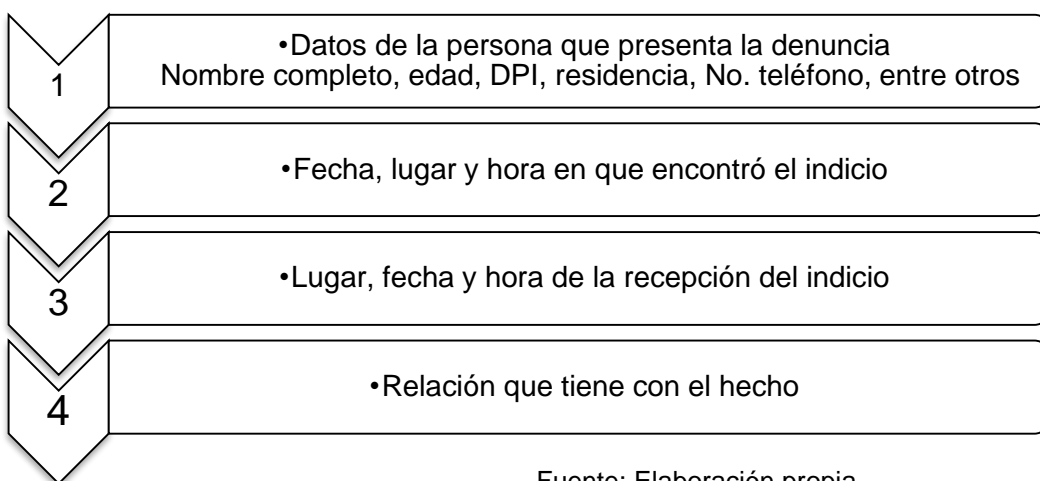
Fuente: Elaboración propia

El agente debe de realizar un informe sencillo, claro y expcítico, dando a conocer la información que recolectó, no debe desestimar ningún dato, debido a que puede ayudar a la investigación.

III) Indicios, posteriores a un suceso criminal

Se tiene conocimiento que en las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, días posteriores al hecho delictivo, algunas personas se acercan a las autoridades policiales para entregar posibles indicios relacionados con un caso que se encuentra en investigación. Algunos son: prendas de vestir, armas blancas, armas de fuego, documentos y teléfonos celulares.

Gráfico 11. Información que el agente de PNC debe anotar



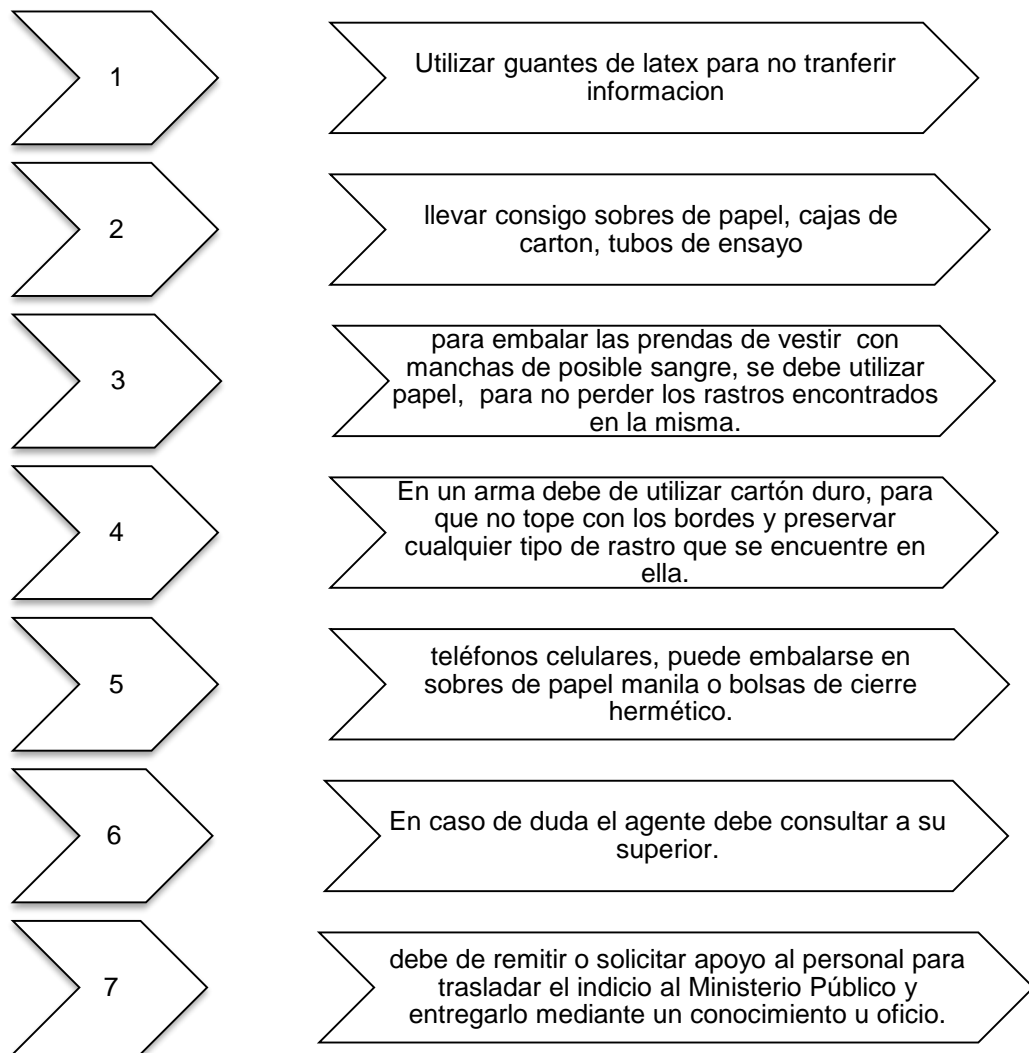
Fuente: Elaboración propia

El agente que reciba el posible indicio, debe de fraccionar un acta donde se explique el tipo de indicio y toda la información recolecta.

Es importante que el indicio sea embalado, como fue instruido durante su preparación en la Académica de Policía Nacional Civil -APNC-. Si el agente no tuviera conocimientos sobre este proceso debe de tomar en cuenta lo siguiente:

5.3.4 Como proceder adecuadamente ante el levantamiento de indicios

Gráfico 11. Procedimiento para levantamiento de indicios



Fuente: Elaboración propia

Todas las actividades que se proponen son a manera de sugerencia, para que los agentes que se encuentran asignados al departamento de Alta Verapaz, puedan desempeñar un mejor rol al que actualmente ejercen, y no incurrir en suplantación de funciones o en un dado caso omisión de la misma.

CAPITULO VI

RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y RESULTADOS

El trabajo de investigación realizado fue dividido en dos fases esenciales, la primera de ellas se encuentra conformada por investigación documental, la que se encuentra conformada por los capítulos I, II, III y IV de este documento; y una segunda fase de investigación donde se recolectó información a través de entrevistas, en instituciones gubernamentales que tienen relación con la Policía Nacional Civil en el tema de investigación criminal, las cuales tuvieron como base establecer el rol de la Policía Nacional Civil en la escena del crimen en el departamento de Alta Verapaz.

El capítulo I, estudia a la Policía Nacional Civil desde un punto de vista histórico, así también como el marco legal, las funciones y atribuciones que se le delegan a esta institución así como los principios bajo los cuales deben de realizar los elementos que integran esta institución. En el capítulo II, que lleva por título Escena del Crimen, se analiza temas de relevancia para el trabajo de investigación, debido a que se define según la concepción que tienen diversos autores, para comprenderla de una manera simple, así también los diversos tipos de escenas que pueden encontrarse dependiendo de los elementos que la conforman.

El siguiente capítulo, se refiere a las personas que intervienen en una escena del crimen, definiendo la función que debe cumplir cada una de ellas y el fundamento legal para que estos realicen su labor conforme a las leyes. Y el último capítulo de teoría, se analiza la formación académica de los agentes de la Policía Nacional Civil, desde un proceso inicial al ingresar a la Academia de Policía y posteriormente continua su formación profesional en la labor. A su vez el rol que deben de realizar en la escena del crimen.

Al relacionar todos los temas analizados en los capítulos anteriores, es necesario que en este proceso se analice la información recabada a través de la investigación de campo, obtenida por medio de entrevistas, se entrevistó a 15 elementos de la Policía Nacional Civil que se encuentran designados al departamento de Alta Verapaz, personal del Ministerio Público específicamente a 8 personas de la

Dirección de Investigaciones Criminalísticas, 7 auxiliares fiscales de dicha institución, debido a que son las personas que intervienen directamente en una escena del crimen.

CONCLUSIONES

- El surgimiento de la Policía Nacional Civil, obedece a el colapso de la antigua Policía Nacional y a la necesidad de generar una nueva imagen a partir de la finalización del conflicto armado interno, su nueva visión de servicio y misión de proteger a la ciudadanía, tiende a dar fiel cumplimiento al marco legal que rige su funcionamiento con principios institucionales que reflejan su valor y trascendencia dentro la sociedad actual, trabajando en conjunto con las comunidades donde tiene injerencia como sucede en el Departamento de Alta Verapaz.
- El adecuado manejo de la escena del crimen se debe enfocar en el esclarecimiento de la verdad, búsqueda de personas que participaron activamente en la comisión de un hecho delictivo, para esto los agentes de la Policía Nacional Civil afectan consecutivamente la búsqueda de indicios debido a la ignorancia para diferenciar los tipos de escenas del crimen que suelen presentarse, su actuación negligente con habitualidad hace que los cuerpos de socorro, curiosos, periodistas y los mismos funcionarios policiales contaminan el lugar del suceso
- Dentro de la escena del crimen trabajan varios Técnicos en Investigación Criminal del Ministerio Público, que cumplen con el proceder establecido designado para tal función, haciendo que los casos que se investigan se puedan resolver de la mejor manera; el que hacer del técnico de escena es trascendental ya que permite realizar una labor con eficacia y eficiencia, en acompañamiento la policía se enfoca únicamente en resguardar el lugar de los hechos, personal del –MP- y no permitir el ingreso a personas particulares.
- En la Academia de Policía Nacional Civil da inicio la carrera policial en el grado jerárquico de agente, en las que se adquiere nuevos conocimientos en Cuatro

ejes fundamentales: jurídico (sobre leyes), humanístico (áreas sociales) Derechos Humanos y policial (actividades operativas). Durante el curso de escala básica se les imparten asignaturas que sean teórico prácticas, con el inconveniente que los periodos estipulados no son suficientes reflejando en el actuar policial una deficiente preparación académica.

- La Subdirección General de estudios y Doctrina de la -PNC- en el pensum de estudios, no profundiza en la enseñanza de procesamiento de escena del crimen, manejo de evidencia, recolección de información acordonamiento y Cadena de custodia, disminuyendo la capacidad investigativa del Ministerio Público y la obtención de indicios.
- Como Institución auxiliar del Ministerio Público la Policía Nacional Civil, incumple relativamente sus principios básicos de actuación profesional, ocasionando negligencia en el cumplimiento de sus funciones perjudicando la persecución penal efectiva.

RECOMENDACIONES

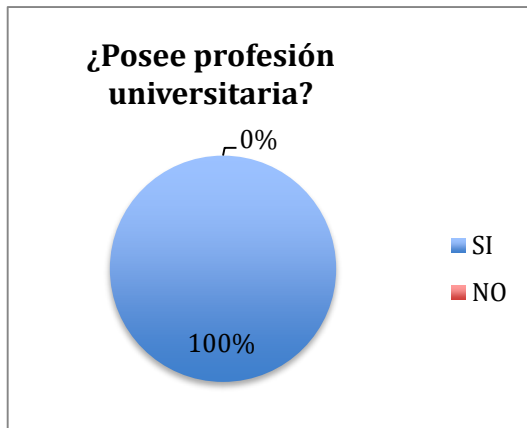
- La –PNC- debe de mejorar su imagen institucional ante la población Alta Verapacense, realizando su labor con dedicación profesional, tomando en cuenta la diversidad cultural que converge, debiendo así fortalecer los valores institucionales, éticos y de liderazgo que brinden un servicio de calidad al ciudadano para lograr confianza en la población.
- En el pensum de estudios de escala básica, convendría crearse una asignatura específica de investigación criminal, enfocado a temas relacionados con escena del crimen, cadena de custodia, recolección de indicios perecederos, embalaje, acordonamiento y búsqueda de información testimonial.
- La institución Policial debe crear un manual de procedimientos policiales orientado en el procesamiento de escena del crimen, que cuente con la normativa Jurídica vigente, recalando que el control de la investigación recae en el Auxiliar Fiscal del Ministerio Publico, fundamentado en bases eminentemente Criminalísticas.
- Capacitar constantemente al personal policial en las siguientes temáticas; protección de escena del crimen y relaciones con la comunidad, para que el ciudadano de manera consiente respete los acordonamientos y contribuya al esclarecimiento de la verdad.
- La Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil deberá mantener una actualización constante de los contenidos relacionados a las asignaturas jurídicas, policiales y su proceder basado en tendencias innovadoras internacionales, en busca de un cuerpo policial técnico científico e investigativo.
- Se debe de ampliar a doce meses el curso básico de formación de agente de policía, y durante el desarrollo del programa integrar personal policial de

servicio activo de la sección de homicidios y del Gabinete Criminalístico y por parte del Ministerio Público personal del departamento de investigaciones Criminalísticas, como tutores específicos para que ayuden en el tema de recolección de información y el adecuado manejo de un escenario criminal.

- Fomentar buenas prácticas de relación interinstitucional entre la –PNC- y el -MP- donde el Auxiliar Fiscal oriente adecuadamente el que hacer del agente policial, siempre y cuando la actuación policial no sea de manera correcta, manteniendo una comunicación fluida y apropiada.

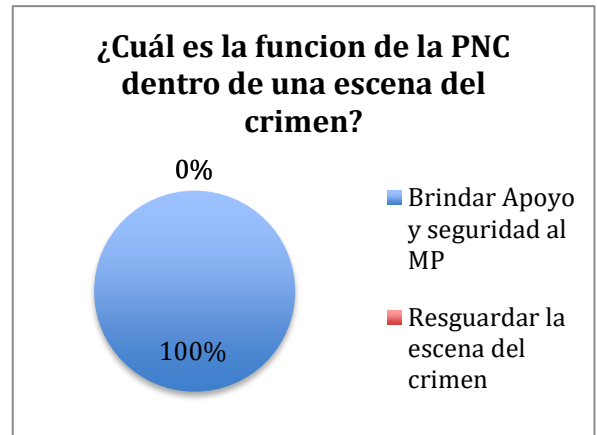
Análisis de Resultados

Grafica 1



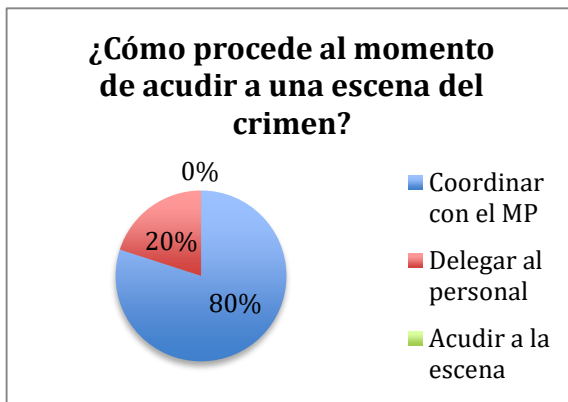
Fuente de información 2016

Grafica 2



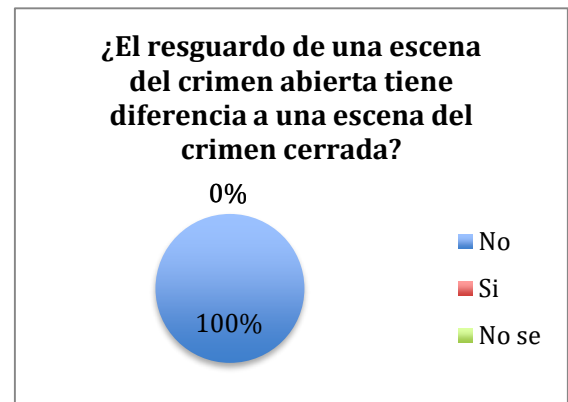
Fuente de información 2016

Grafica 3



Fuente de información 2016

Grafica 4



Fuente de Información 2016

Interpretaciones

”

Gráfica 1: El 100% de los entrevistados cuenta con formación profesional universitaria, partiendo desde 1 año a pensum cerrado, de carreras como Derecho, Licenciaturas en Criminología, Criminalística e Investigación Criminal y Forense.

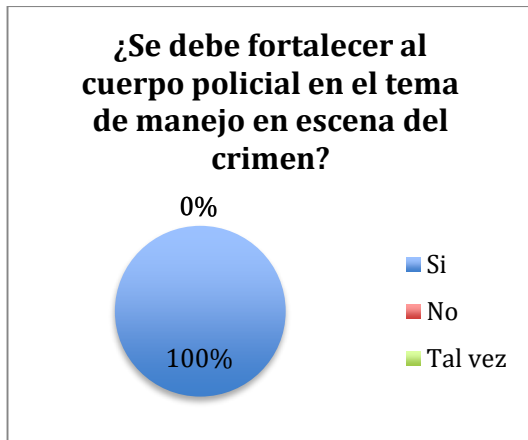
Gráfica 2: El 100% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Cuál es la función de la Policía Nacional Civil, dentro de una escena del crimen?, que la función primordial es brindar apoyo y seguridad al personal del Ministerio Público. El agente Buenafé García, asignado a la comisaria 51, indicó que “al constituirse al lugar del suceso, se debe poner a disposición del Auxiliar Fiscal del Ministerio Público”. -Sic-

Gráfica 3: El 80% del personal de la Policía Nacional Civil, responden similar a la pregunta, ¿Cómo procede al momento de acudir a una escena del crimen?, en cuanto al Agente Beb Morente indica que “en el momento de la recepción de la información se coordina con el Ministerio Público sobre lo ocurrido, seguidamente delegar a los agentes; se determina el plan de acción a ejecutar”. -Sic- En tanto el 20% de los entrevistados refieren a que únicamente se delega al personal que debe de constatar que la información que se les traslado es verídica y ellos ejecutan las medidas a tomar a consideración.

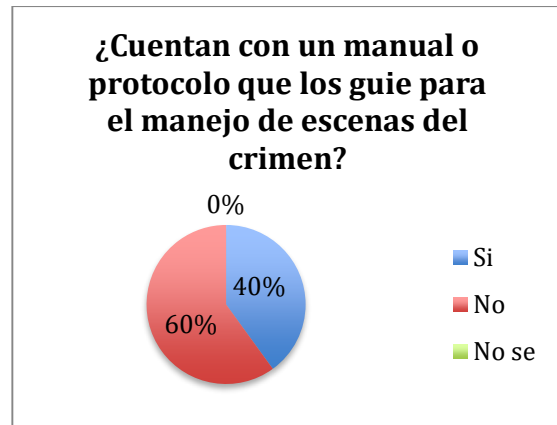
Gráfica 4: 100% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Según su experiencia, considera que se debe proceder a resguardar una escena del crimen abierta y cerrada, con el mismo procedimiento? Uno de los agentes indico que “no se procede de igual forma, debido a que influyen las condiciones climáticas, el acordonamiento varia mientras el personal del Ministerio Público se hace presente”. -Sic-

Grafica 5

Grafica 6

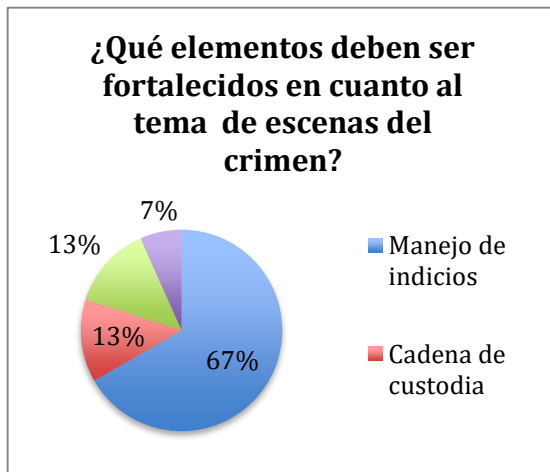


Fuente de información 2016



Fuente de información 2016

Grafica 7



Fuente de información 2016

Gráfica 8



Fuente de información 2016

Gráfica 5: El 100% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Cree que debe fortalecer la capacitación que ha recibido en cuanto al manejo de

escenas del crimen? Sí; El agente Caal Cahuec indica que se debe fortalecer la preparación y capacitación relacionado al tema, tanto al personal nuevo y los que ya tienen varios años laborando, con el fin de evitar las contaminaciones.

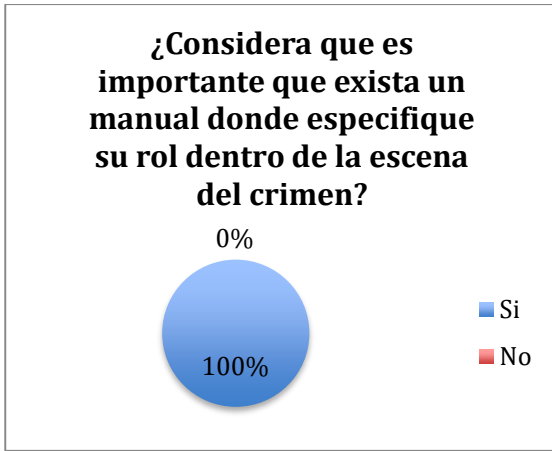
Gráfica 6: El 40% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Cuentan con algún manual, protocolo, que lo guie en cuanto a las funciones que debe de realizar dentro de una escena del crimen? Refieren a que si cuentan con los manuales de operaciones policiales sin embargo nos las usan. En tanto que el 60%, refieren no contar con un documento en específico, donde se determine específicamente los procedimientos a realizar.

Gráfica 7: El 67% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Qué elemento considera que deben de ser fortalecidos en cuanto al tema de escenas de crimen? Considera que se debe fortalecer el manejo de indicios que les remiten a las sub estaciones. 13% del personal considera fortalecer el tema de la cadena de custodia, para no incurrir en errores y pérdida de los mismos. 13% de los entrevistados refiere el fortalecimiento de un plan de acción en los diferentes escenarios que se puedan suscitar para coadyuvar la labor del Ministerio Publico, 7% considera fortalecer el trato a la víctima y familiares.

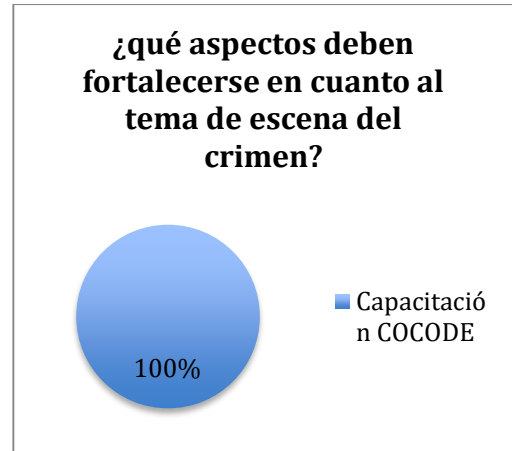
Gráfica 8: El 100% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Según su opinión hay algún tipo de variable en cuanto a escenas del crimen en el departamento de Alta Verapaz, con los otros departamentos de Guatemala? Consideran que si existen diferencias; El agente Carcamo Callejas, considera que el Departamento de Alta Verapaz cuenta con zonas conflictivas o de riesgo. A su vez las condiciones climáticas pueden modificar una escena.

Gráfica 9

Gráfica 10

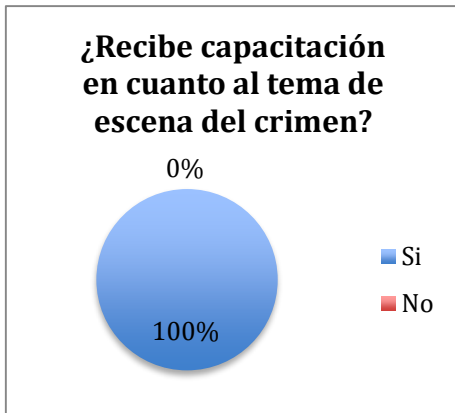


Fuente de Información 2016



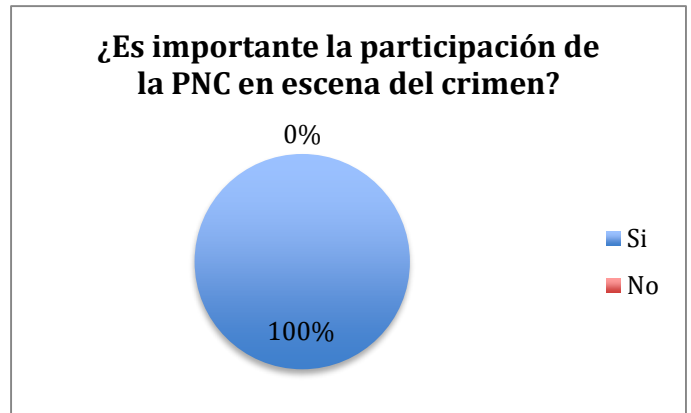
Fuente de Información 2016

Grafica 11



Fuente de Información 2016

Grafica 12



Fuente de Información 2016

Gráfica 9: El 100% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Según su opinión considera que es vital la existencia de un manual donde se

especifique su rol, dentro de la escena de crimen? Un agente de la Comisaria 51, indicó que es importante tener a la mano, guías prácticas para actuar de manera correcta y contribuir a una buena investigación.

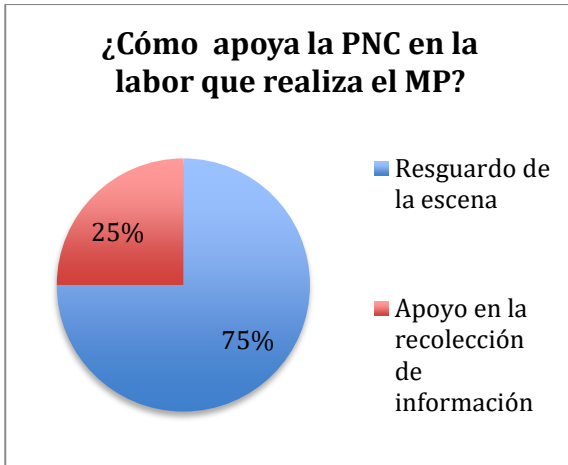
Gráfica 10: El 100% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Según su experiencia, que aspectos deben de fortalecerse en el departamento de Alta Verapaz en cuanto al tema de escenas del crimen?, La agente Xol Choc mencionó que es necesario orientar e informar a los integrantes del COCODE de las comunidades, para que no contaminen una escena, aplicando el Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitario -MOPSIC-, modelo implementado en el departamento el año 2016.

Gráfica 11: El 100% del personal de la Policía Nacional Civil, responden a la pregunta ¿Excluyendo la preparación que recibió en la Academia de Policías, ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto al tema de escenas del crimen? Sí; El agente Riveiro refiere a que si ha recibido una capacitación en los 5 años de servicio.

Gráfica 12: El 100% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Publico, responden a la pregunta ¿Según su criterio, es vital para el correcto proceso en una escena del crimen, que se cuente con la participación de la Policía Nacional Civil? Si, Un técnico especializado en la escena del crimen indica que es importante elementos de la Policía Nacional Civil les brinden acompañamiento y seguridad al momento de procesar una escena.

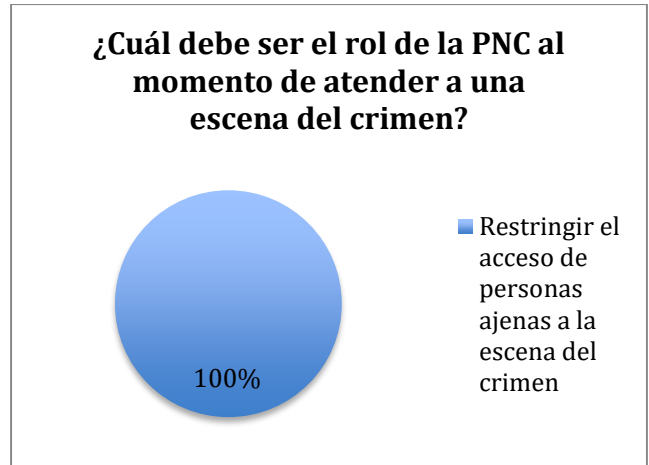
Grafica 13

Grafica 14



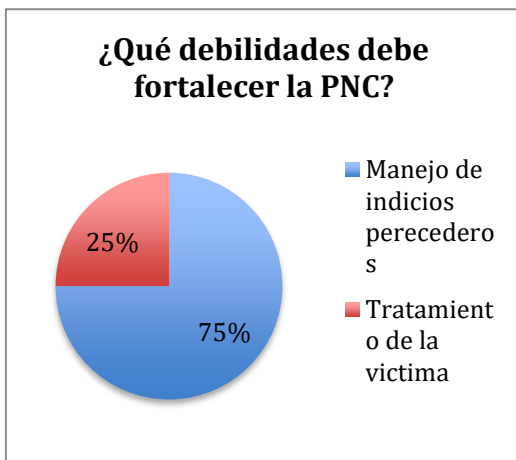
Fuente de Información 2016

Grafica 15

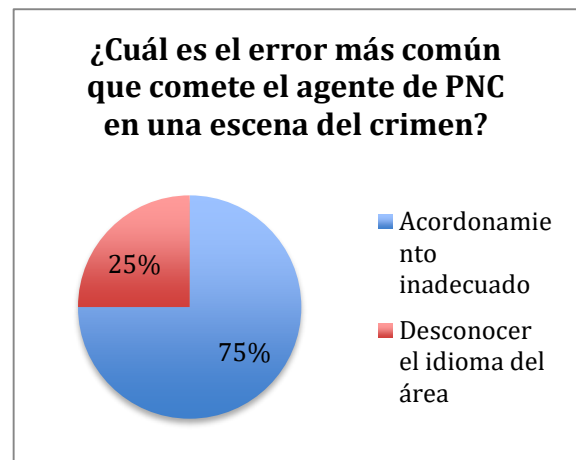


Fuente de Información 2016

Grafica 16



Fuente de Información 2016



Fuente de Información 2016

Gráfica 13: El 75% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, responden a la pregunta, según su experiencia ¿Cómo apoya la

Policía Nacional Civil, su labor?, Refieren a que apoyan en la labor de resguardo del lugar de los hechos. En tanto el 25% refiere a que brindan apoyo en la recolección inicial de información del suceso, así como en la protección de potenciales testigos.

Gráfica 14: El 100% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, responden a la pregunta, según su opinión ¿Cuál debe de ser el rol de la policía nacional civil, al momento de apoyarlos en una escena del crimen? Que es brindar apoyo; Miguel Armando Vaidez Técnico especializado en la escena comentó que “deben restringir el ingreso de las personas ajenas a la escena del crimen, así también mantener el orden y resolver cualquier conflicto que se presente; así como el resguardo y protección a la víctima y testigos que se encuentren en el área”. -Sic-.

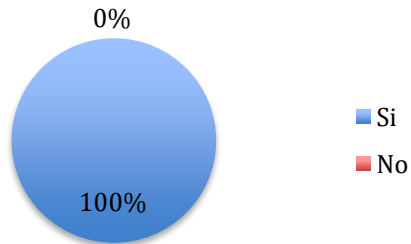
Gráfica 15: ¿Qué debilidades debe de fortalecer la policía nacional civil en cuanto al tema de escenas del crimen? El 75% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, indican que deben capacitar a los elementos de policía en cuanto al manejo de indicios percederos y su conservación. En tanto el 25% considera fortalecer el tratamiento hacia la víctima.

Gráfica 16: ¿Según su experiencia de campo, cual es el error más común que comete la Policía Nacional Civil en una escena del crimen? El 75% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Publico, comentan que realizan un acordonamiento corto y deja fuera indicios que suelen ser contaminados por persona ajenas al hecho. El 25 % de los entrevistados refiere que por el desconocimiento del idioma local, (Qeqchi´ y Pocomchi´) limita la buena comunicación con los pobladores. Y reduce la recolección de información.

Grafica 17

Grafica 18

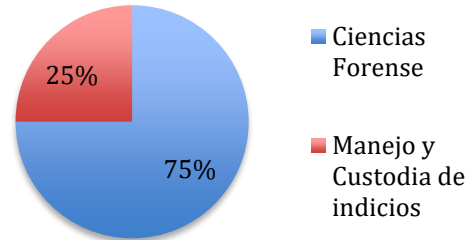
¿Es importante que se capacite a la PNC en el tema de manejo de escena del crimen?



Fuente de Información 2016

Grafica 19

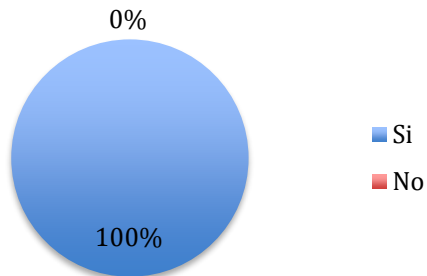
¿En qué áreas se debe fortalecer a la PNC?



Fuente de Información 2016

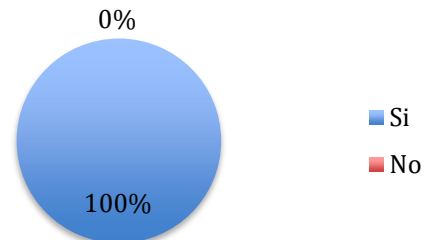
Grafica 20

¿Existen variantes en cuanto a escenas de crimen cerrada y abierta?



Fuente de Información 2016

¿Existen variantes al trabajar una escena del crimen en Alta Verapaza y en otro departamento?



Fuente de Información 2016

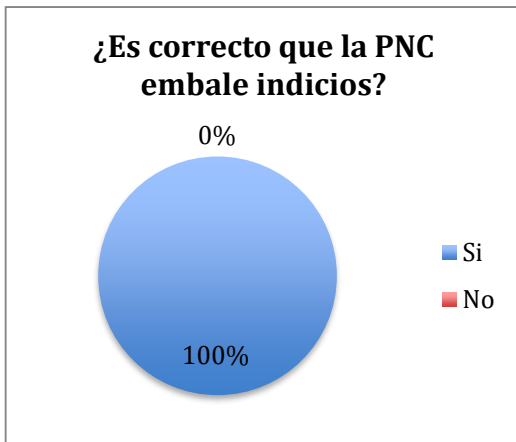
Gráfica 17: ¿Considera que es de vital importancia, que se capacite al personal de la Policía Nacional Civil en cuanto al tema de escenas del crimen? El 100% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público. Considera que sí; Mario Guzmán, técnico en escena, manifiesta la importancia de capacitar a la policía ya que existen tipos de escena desconocen, así lograr una orientación hacia la efectividad de los elementos policiales.

Gráficas 18: ¿Respecto a la pregunta anterior, en qué áreas se debe fortalecer? El 75% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, indican que es necesario tomar en cuenta todas las ciencias auxiliares y forenses para el contribuir en el esclarecimiento de un hecho delictivo. El 25% considera que se debe de fortalecer el manejo y custodia de indicios.

Gráfica 19: ¿Hay alguna variante en cuanto al proceder en escenas de tipo cerrado y abiertas? El 100% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, Considera que sí; Juan Tzalam especialista en escena, indica que “debido a que en una escena cerrada la búsqueda y recolección de indicios es más rápida y tienden a conservarse mejor cuando no se trata de fluidos. En tanto cuando es una escena abierta se tienden a tomar en cuenta todos los factores externos que puedan alterar el estado inicial de los indicios que pueden ser recolectados”. -Sic-.

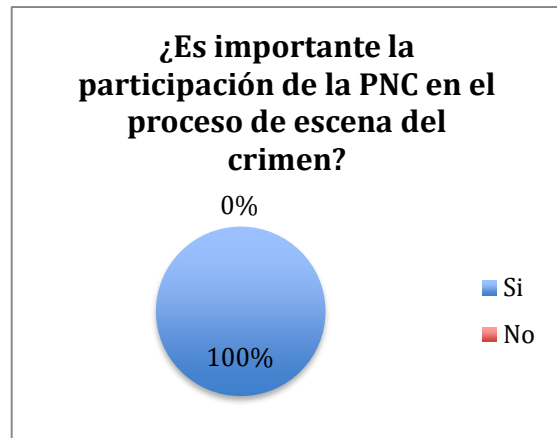
Gráfica 20: ¿Considera que existe alguna variante al tratarse de escenas del crimen en el departamento del Alta Verapaz y escenas de otros departamentos de Guatemala? El 100% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, consideran que sí; algunas de ellas son: El clima, la cultura y comportamiento de las personas de las áreas rurales.

Grafica 21



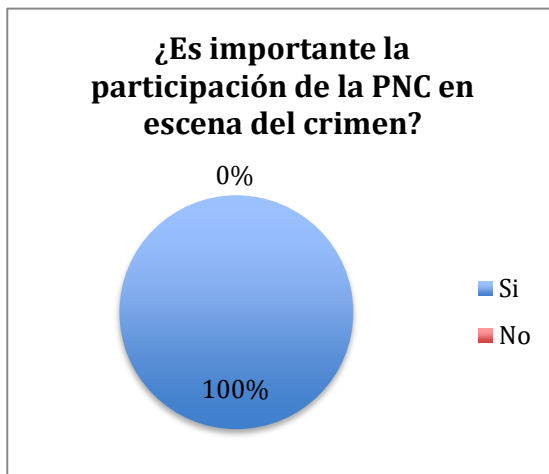
Fuente de Información 2016

Grafica 22



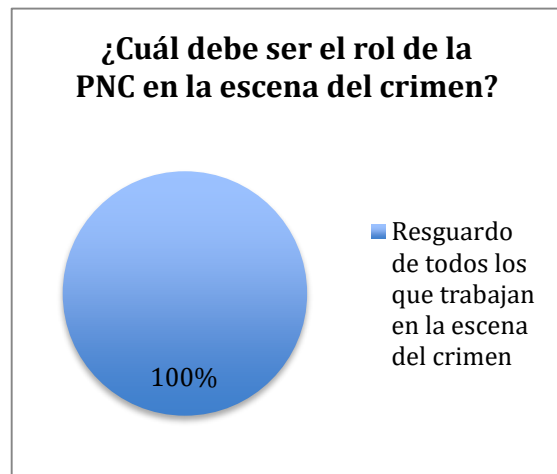
Fuente de Información 2016

Grafica 23



Fuente de Información 2016

Grafica 24



Fuente de Información 2016

Gráfica 21: ¿Considera que es correcto que el personal de la policía nacional civil, embale indicios, para luego remitirlos al almacén de evidencias de Ministerio Público?

El 100% del personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, indican que si: Alfredo Cacoj técnico en escena, menciona que los agentes llegan primero a la escena y dependiendo de las circunstancias del lugar, las personas y el clima, será importante tomar esas medidas para preservar los indicios.

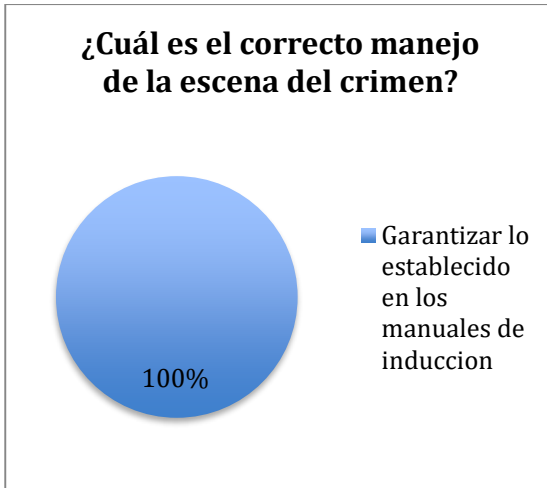
Gráfica 22: ¿Para el correcto proceso en una escena del crimen, es necesaria la participación de la Policía Nacional Civil? El 100% del personal que ejercen como Auxiliares y/o Fiscal del Ministerio Público, recalcan la importancia la participación de la Policía, debido a que ellos son los únicos facultados por la ley para la aprensión de sospechosos, control y manejo de la seguridad civil. Según la Constitución Política de la República de Guatemala y ley de la Policía Nacional Civil.

Gráfica 23: ¿Cómo apoya la Policía Nacional Civil, su labor? El 100% del personal que ejercen como Auxiliares y/o Fiscal del Ministerio Público, manifiestan que brindan acompañamiento en allanamientos, inspecciones y procesos de investigación, así mismo, garantizan seguridad del personal antes, durante y después de procesamiento de escena.

Gráfica 24: ¿Según su experiencia, cual debe de ser el rol de la policía nacional civil, al momento de una escena del crimen? El 100% del personal que ejercen como Auxiliares y/o Fiscal del Ministerio Público, refieren a que se debe dirigir a las actividades de acompañamiento y trabajo en conjunto para el resguardo de la integridad de las personas que se encuentran relacionadas con la escena del crimen, así como el lugar del suceso.

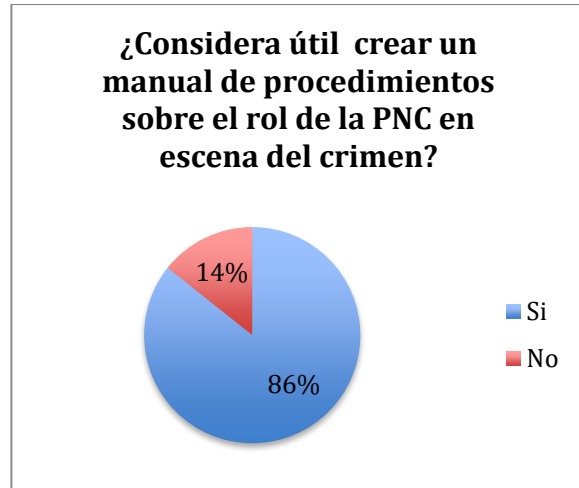
Grafica 25

Grafica 26



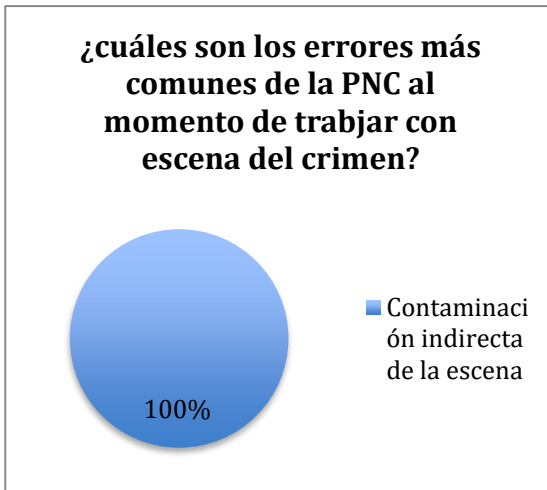
Fuente de Información 2016

Grafica 27



Fuente de Información 2016

Grafica 28



Fuente de Información 2016



Fuente de Información 2016

Gráfica 25: ¿Describa cuál sería el correcto manejo de una escena del crimen? El 100% del personal que ejercen como Auxiliar y/o Fiscal del Ministerio Público,

manifestaron que se garantiza la seguridad e integridad de la víctima cuando figura dentro del hecho cometido, preservar los diferentes tipos de indicios que se encuentren en el lugar y no contaminar la escena, lo que permite presentar medios de prueba fiables durante el proceso penal.

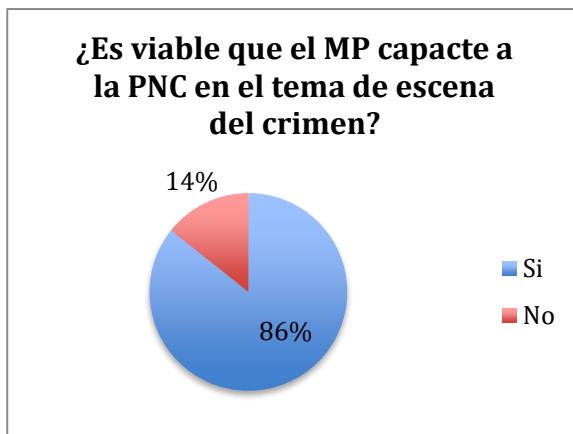
Gráfica 26: ¿Considera útil el crear un manual de procedimientos sobre el rol de la policía nacional civil en una escena del crimen, que puntos considera que son importantes que se abarquen? El 86% del personal que ejercen como Auxiliare y/o Fiscal del Ministerio Público, indica que si, debido a que deben de poseer conocimientos sobre la función que deben de cumplir tanto dentro como fuera de la escena del crimen. 14% de los entrevistados refiere a que se debe de instruir en cuanto al manejo de recolección de información, técnicas de entrevista, y lograr un vínculo de comunicación, debido a que es la función directa que deben de ejecutar cuando se presenta una escena del crimen.

Gráfica 27: ¿Según su experiencia cuales son los errores más frecuentes en que incurre la policía nacional civil al momento de apoyarlos en las escenas del crimen? El 100% del personal que ejerce como Auxiliar y/o Fiscal del Ministerio Público concuerda que la contaminación indirecta en la escena del crimen, es debido a que no se cuenta con los insumos necesarios (guantes, pinzas) para manipular los indicios encontrados en el lugar de los hechos, lo que crea la posibilidad de transferencia de elementos que puedan alterar.

Gráfica 28: ¿Qué medidas deben adoptar la policía nacional civil para mejorar el servicio que está prestando actualmente, en cuanto al tema de escenas del crimen? 57% del personal que ejercen como Auxiliar y/o Fiscal del Ministerio Público, reiteró que es indispensable que se acordone el área de la escena del crimen, no importando el tipo de escena con que se encuentren. El 29% refiere que deben de adoptar una vía de comunicación entre comunitarios y entidades públicas debido a que son ellos los que notifican los sucesos ocurridos. 14% considera que se debe fomentar el uso de

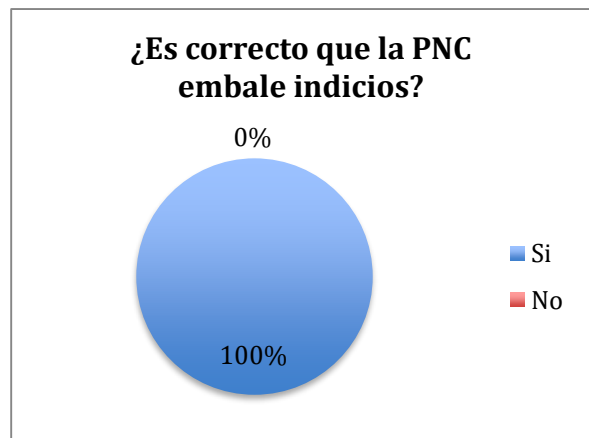
información por medio de GPS y trasladar dicha información al equipo del Ministerio Público, para que se formulen planes de acción para el traslado hacia el lugar de los hechos, así como rutas de acceso.

Grafica 29



Fuente de Información 2016

Grafica 30



Fuente de Información 2016

Gráfica 29: ¿Considera que es viable que el ministerio público, capacite al personal de la Policía Nacional Civil, en cuanto a los temas de escena del crimen? El 86% del personal que ejerce como Auxiliar y/o Fiscal del Ministerio Público expone que, si es importante que se capacite al personal de la Policía Nacional Civil sobre las acciones que deben tomar sobre, la utilización de sistema GPS y la fotografía y video forense. 14% considera que no solo se debe capacitar al personal de la Policía Nacional Civil, sino también a los integrantes del COCODE que residan en las comunidades retiradas del casco urbano, debido a que si se les enseña a tomar fotos haciendo uso de un teléfono celular pueden captar imágenes sobre indicios que al momento de la llegada de los técnicos de escena ya no se encuentren.

Gráfica 30: ¿Considera que es correcto que el personal de la policía nacional civil, embale indicios, para luego remitirlos al almacén de evidencias de Ministerio Público? El 100% del personal que ejerce como Auxiliar y/o Fiscal del Ministerio Público, declara que sí, debido a que cuando se realiza una aprehensión en flagrancia, ellos embalan todo lo que se encuentra bajo el poder o uso del aprendido.

¿De ser negativa su respuesta, que solución propone? Cuando los agentes de Policía Nacional Civil procedan a embalar deben de iniciar una cadena de custodia, cosa que

actualmente no se realiza, ocasionando que se genere debilidad en esta parte del proceso ya que puede ser tomado en cuenta por la defensa para generar duda sobre la veracidad de los indicios.

Modelo de instrumento utilizado para la recolección de información



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
FACULTAD CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE
CAMPUS REGIONAL SAN PEDRO CLAVER.

ENTREVISTA DIRIGIDA A PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

1. ¿Cuál es la función de la Policía Nacional Civil, dentro de una escena del crimen?
1. ¿Cómo procede al momento de acudir a una escena del crimen?
2. ¿Según su experiencia, considera que se debe proceder a resguardar una escena del crimen abierta y cerrada, con el mismo procedimiento?
3. ¿Cree que debe de fortalecerse la capacitación que ha recibido en cuanto al manejo de escenas del crimen?
4. ¿Cuentan con algún manual, protocolo, que lo guíe en cuanto a las funciones que debe de realizar dentro de una escena del crimen?
5. ¿Qué elemento considera que deben de ser fortalecidos en cuanto al tema de escenas de crimen?
6. ¿Según su opinión hay algún tipo de variable en cuanto a escenas del crimen en el departamento de Alta Verapaz, con los otros departamentos de Guatemala?
7. ¿Considera que es vital la existencia de un manual donde se especifique su rol, dentro de la escena de crimen?
8. ¿Según su experiencia, que aspectos deben de fortalecerse en el departamento de Alta Verapaz en cuanto al tema de escenas del crimen?
9. ¿Excluyendo la preparación que recibió en la Academia de Policías, ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto al tema de escenas del crimen? De ser afirmativo ¿Con que frecuencia lo capacitan



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
FACULTAD CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE
CAMPUS REGIONAL SAN PEDRO CLAVER.

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
CRIMINALÍSTICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

1. ¿Según su criterio, es vital para el correcto proceso en una escena del crimen, que se cuente con la participación de la Policía Nacional Civil?
2. Según su experiencia ¿Cómo apoya la Policía Nacional Civil, su labor?
3. Según su opinión ¿Cuál debe de ser el rol de la policía nacional civil, al momento de apoyarlos en una escena del crimen?
4. ¿Qué debilidades debe de fortalecer la policía nacional civil en cuanto al tema de escenas del crimen?
5. ¿Según su experiencia de campo, cual es el error más común que comete la Policía Nacional Civil en una escena del crimen?
6. ¿Considera que es de vital importancia, que se capacite al personal de la Policía Nacional Civil en cuanto al tema de escenas del crimen?
7. ¿Respecto a la pregunta anteriormente formulada, en qué áreas importante fortalecer?
8. ¿Hay alguna variante en cuanto al proceder en escenas de tipo cerrado y abiertas?
9. ¿Considera que existe alguna variante al tratarse escenas del crimen en el departamento del Alta Verapaz y escenas de otros departamentos de Guatemala?
10. ¿Considera que es correcto que el personal de la policía nacional civil, embale indicios, para luego remitirlos al almacén de evidencias de Ministerio Público?



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
FACULTAD CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE
CAMPUS REGIONAL SAN PEDRO CLAVER.

ENTREVISTA DIRIGIDA A AUXILIARES O FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.

1. ¿Según su criterio, es vital para el correcto proceso en una escena del crimen, que se cuente con la participación de la Policía Nacional Civil?
2. ¿Cómo apoya la Policía Nacional Civil, su labor?
3. ¿Según su experiencia, cual debe de ser el rol de la policía nacional civil, al momento de una escena del crimen?
4. ¿Describa cuál sería el correcto manejo de una escena del crimen?
5. ¿Considera útil e crear un manual de procedimientos sobre el rol de la policía nacional civil en una escena del crimen, que puntos considera que son importantes que se abarquen?
6. ¿Según su experiencia cuales son los errores más frecuentes en que incurre la policía nacional civil al momento de apoyarlos en las escenas del crimen?
7. ¿Qué medidas se deben de adoptar la policía nacional civil para mejorar el servicio que está prestando actualmente, en cuanto al tema de escenas del crimen?
8. ¿Considera que es viable que el ministerio público, capacite al personal de la Policía Nacional Civil, en cuanto a los temas de escena del crimen?
9. ¿Considera que es correcto que el personal de la policía nacional civil, embale indicios, para luego remitirlos al almacén de evidencias de Ministerio Público?
10. ¿De ser negativa su respuesta, que solución propone?

REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

1. Chinchilla Aguilar, Ernesto. *Vida Moderna en Centroamérica*. 1977
2. *Gaceta de la Policía*. 20 de abril de 1911
3. Instancia Coordinadora Del Sector Justicia. Módulo 4 del proceso penal: *Rol De Los Operadores De Justicia En La Escena Del Crimen*
4. MINUGUA. *La Policía, la moral y el orden*, Tomado de Memorias de Fray Matías de Córdova. Documento Mimeografiado por La Misión de Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA). Año 2001.
5. *Manual de Funciones del Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil*. Año 2001
6. Manual De Referencia Y Consulta TN3, *Protección Y Manejo De La Escena Del Crimen, De Curso De Escala Básica De Agentes De La Policía Nacional Civil*, pág. 16
7. Ministerio Público. *Manual del Fiscal*. Guatemala. 2001
8. Ministerio Público. *Guía Práctica del Investigador Criminalista*.
9. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. *La Policía Nacional Civil: Un Nuevo Modelo Policial En Construcción*. Guatemala. Editorial MINUGUA. 2001
10. Dirección General de la Policía Nacional Civil. *Policía Nacional Civil, Derechos Y Obligaciones De Los Habitantes De La República De Guatemala En Su Relación Con La PNC*, Guatemala, 2003,
11. Reyes Calderón, José Adolfo. *Técnicas Criminalísticas para el Fiscal*. Lima y Thomson. 1998.
12. Rodas Sim, Carlos y Ruiz Orellana, Lázaro. *Apuntes sobre la Escena del Crimen*. Ministerio Público. UNICAP. 1995.
13. Rossell Ramírez. Ángel Estuardo. *Análisis de la escena del Crimen y sus repercusiones en el Proceso Penal Guatemalteco*. Tesis de Grado. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala, 2012.

14. Rossoto Herman, Beatriz. *Manual de Criminología y Criminalística*.

NORMATIVAS

1. *Código Procesal Penal*. Decreto 51-92. Emitido el 7 de Diciembre de 1982
2. *Ley Orgánica Del Ministerio Público*. Decreto 40-94. Emitida el 12 de Mayo de 1994
3. *Código Penal*. Decreto Número 17-73. Emitido el 27 de julio de 1973.
4. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Acuerdo Legislativo 18-93. Publicada en el Diario oficial de fecha 3 de junio del año de 1,985
5. *Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática*, Gobierno de la República de Guatemala
6. *Ley de la Policía Nacional Civil*, Decreto 11-97
7. *Ley del Organismo Ejecutivo*, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 117-97
8. *Reglamento de clasificación de cargos o puestos y remuneraciones para la Policía Nacional Civil, Organismo Ejecutivo*, Acuerdo Gubernativo 718-98
9. *Reglamento de Distinciones y Recompensas de la Policía Nacional Civil*. Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 5-98,
10. *Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil* , Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 420-2003
11. *Reglamento para el manejo de la evidencia vinculada al proceso penal*. Ministerio Público y Ministerio de gobernación. Convenio interinstitucional. marzo de 2003, Artículo 27

ELECTRONICAS

1. Bedoya Sierra, Luis Fernando; *La Prueba En El Proceso Penal Colombiano*, <http://FiscalíaGenera,lwww.fiscalia.gov.co/colombia/wpcontent/uploads/2012/01/LaPruebaenelProcesoPenalColombiano.pdf>, accesible 23-10-2016.
2. *Dirección Especializada de Investigación Criminal*, <http://pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2013/07/12-2009-DEIC.pdf>, accesible 12-11-2016.

3. Fiscalía General del Salvador, *Manual De Procedimientos De La Escena Del Delito*, http://escuela.fgr.gov.sv/wpcontent/uploads/2012/06/Manual_Procesamiento_Escena_delDelito.pdf, accesible 12-09-2016.
4. *Guía Nacional Para La Atención Integral De La Salud Sexual Y Reproductiva*, <http://www.slideshare.net/FioOreliita/guas-atencin-integral-de-la-salud-sexual-yreproductiva>, accesible 24-09-2016
5. *Instituto Nacional De Ciencias Forense, Antecedente Y Aspectos Legales*, http://www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=91&Itemid=91, accesible 20-11-2016.
6. López Pérez, Pedro Pablo; *Manual Técnico Del Investigador Policial*, <http://es.scribd.com/doc/122273797/Manual-Tec-Del-Inv-Policiaco>, accesible 13-10-2016
7. *Policía Nacional Civil, Escuela de formación de Oficiales*, http://www.pnc.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&id=287:escueladeformaci%C3%B3n-de-oficiales-de-polic%C3%ADa&Itemid=126, accesible 10-11-2016
8. Posada, Eduardo; *Los estímulos de la investigación colombiana*, http://www.interciencia.org/v21_02/ciencia_tecnologia.html, accesible 13-08-2016.
9. *Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, Historia*, <http://pnc.edu.gt/historia/>, accesible 21-11-2016.

OTRAS

- González Magda Leticia y Jorge Luján Muñoz. *Transformaciones Sociales después de la Conquista*. En Historia General de Guatemala. 2000